



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 31 de marzo de 2026.

Anexo al Número 38

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

REGLAS de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia para el ejercicio fiscal 2026.....	2
REGLAS de Operación del Programa en Contingencia, con Voluntad hay Esperanza para el ejercicio fiscal 2026.....	29
REGLAS de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias para el ejercicio fiscal 2026..	47
REGLAS de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2026...	71
REGLAS de Operación del Programa DIF Pilares para el ejercicio fiscal 2026.....	96
REGLAS de Operación del Programa Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2026.....	115
REGLAS de Operación del Programa Lazos de Esperanza para el ejercicio fiscal 2026.....	153

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se establece el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2026, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. Dado que se proporcionan canastas alimentarias a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a niñas y niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses de edad, mejorando sus niveles nutricionales, constituyendo una herramienta de primera línea de defensa contra numerosas enfermedades que pueden dejar marcas en las niñas y los niños de por vida.

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social describe en sus estrategias B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado, B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres". Estableciendo en las Líneas de acción B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables y B1.1.2.3. Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable. Además, se alinea a los objetivos transversales DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas.

SÉPTIMO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia se alinea al Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria.

OCTAVO. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de enero del año 2026, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 11, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia.

En virtud de lo antes expuesto se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia
para el ejercicio fiscal 2026**

1. Introducción.

2. Antecedentes.

3. Glosario de términos.

4. Objetivo general

4.1. Objetivos específicos

5. Cobertura.

6. Población y focalización.

6.1. Población Potencial.

6.2. Población Objetivo.

6.3. Criterios de Focalización.

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.3. Apoyo de marcha

7.4. Criterios de selección para los insumos.

8. Acciones transversales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Responsabilidades y Obligaciones del SEDIF.

9.2 Responsabilidades y Obligaciones del SMDIF.

9.3 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

9.3.1. Criterios de altas y bajas.

9.3.1.1. Altas.

9.3.1.2. Bajas.

9.4. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

10.2. Instancia normativa estatal.

10.3. Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.

11.1. Coordinación con SMDIF.

11.2. Prevención de duplicidades.

11.3. Convenios de colaboración.

11.4. Colaboración.

11.5. Otros recursos distintos al FAM-AS.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

12.2. Ejecución.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

12.3. Causa de fuerza mayor.

12.4 Gasto de Operación

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

13.2. Evaluación.

13.3. Control y auditoría.

13.3.1 Instancias de control y vigilancia.

13.3.2 Instancias de auditoría.

13.4. Indicadores de resultados.

13.5. Resultados y seguimiento.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

14.2. Padrones de beneficiarios.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

14.4. Vigilancia Ciudadana

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

1. Introducción.

El presente documento contiene información requerida para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operado por el Sistema para el Desarrollo de la Familia de Tamaulipas (SEDIF) a través de la Dirección de Programas Alimentarios bajo la denominación: Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia.

Se debe partir de que el derecho a la alimentación es uno de los pilares fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo humano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud, reconocen y respaldan este derecho, estableciendo la base legal para que el Estado impulse acciones que aseguren a la población el acceso a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.

En este contexto, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 constituye el marco rector para la coordinación de políticas y programas enfocados en combatir la inseguridad alimentaria, con el Sistema Nacional DIF como actor principal para la protección y asistencia de los grupos más vulnerables. Pese a dichos esfuerzos, en el Estado de Tamaulipas persisten desafíos considerables, se calcula que en 2024, alrededor de 348,397 de personas en el Estado carecen de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad (12.4% de la población) de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para enfrentar este desafío, se establece el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, que opera con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), alineándose con el Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria del Gobierno del Estado y con las directrices de la EIASADC vigente. Su ejecución se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2026, cuya vigencia se define del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con el propósito de mejorar los niveles de nutrición de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de niñas y niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses de edad. Un nivel nutricional adecuado, tanto en la madre como en la infancia temprana, constituye la primera línea de defensa contra múltiples enfermedades que pueden dejar secuelas de por vida.

A través de estas Reglas de Operación, se busca sentar las bases normativas y operativas que garanticen el funcionamiento ordenado, transparente y eficiente del Programa. De esta manera, se favorece la rendición de cuentas, la eficacia de los apoyos otorgados y la coordinación interinstitucional necesaria para enfrentar la problemática alimentaria en Tamaulipas y, por ende, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población, específicamente con la Estrategia 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Asimismo, este programa se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 1, que busca "poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". En este contexto, también coincide con lo establecido en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, titulada "Pacto para el Futuro, Pacto Digital Mundial y Declaración sobre las Generaciones Futuras", en la cual se reafirma el compromiso de los Estados miembros con dicha agenda y se establece coherencia con la Acción 3: "Acabaremos con el hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de desnutrición".

Las presentes Reglas de Operación establece el marco normativo específico para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2026, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes.

En Tamaulipas, los programas alimentarios tienen su origen en el Programa de Asistencia Social a Familias (PASAF), el cual operó inicialmente bajo un esquema centralizado mediante la recepción de insumos básicos, como harina de maíz y frijol en grano, proporcionados por el Sistema Nacional DIF para su posterior distribución en los municipios del estado.

A partir del año 2001, con la descentralización de los programas alimentarios y la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se establecieron esquemas de apoyo dirigidos a niñas y niños menores de cinco años en riesgo no escolarizado, así como a personas en situación de vulnerabilidad, con el propósito de contribuir a mejorar su estado nutricional. Este proceso representó una mejora sustancial en la operación de la asistencia alimentaria en la entidad, al permitir una mayor adecuación de los apoyos a las necesidades locales, fortalecer la coordinación con los municipios y avanzar hacia mecanismos de atención más focalizados.

Posteriormente, la asistencia alimentaria evolucionó de un modelo centrado en la entrega de insumos hacia un enfoque más integral, con mayores criterios de focalización, calidad nutricia y atención prioritaria a grupos en condición de vulnerabilidad. En este marco, en 2020 el Sistema DIF Tamaulipas implementó el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, dirigido a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños hasta los dos años, incorporando un enfoque preventivo orientado a la etapa de mayor relevancia para el desarrollo infantil.

En 2023, el SNDIF actualizó su denominación a Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, conservando en la entidad el nombre operativo de Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

Posteriormente, a partir de 2026, se amplía su cobertura para incluir a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses que no formen parte del Programa de Alimentación Escolar, así como a quienes asisten a CAI y educación inicial CONAFE. Esta modificación representa una mejora sustancial, al ampliar la cobertura y fortalecer la continuidad de la atención alimentaria desde el embarazo hasta la primera infancia. En consecuencia, el programa adoptará la denominación Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia, y en Tamaulipas se identificará como Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia.

3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

- c) **Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
- g) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- h) **Análisis de Laboratorio de los Insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- i) **CAI:** Centro de Atención Infantil.
- j) **Certificado de gravidez:** Documento que avala el estado de embarazo de una mujer.
- k) **Canasta / Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.
- l) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- m) **CONEVAL:** Extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- n) **Cobertura:** Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.
- o) **Convenio de Colaboración:** Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.
- p) **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** Contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.
- q) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- r) **Comité:** grupo de personas en representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- s) **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana
- t) **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- u) **Desnutrición:** al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- v) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
- w) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- x) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- y) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- z) **Focalización:** proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.
- aa) **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- bb) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- cc) **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- dd) **Lactancia materna:** Práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.
- ee) **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- ff) **Marginación:** exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.
- gg) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- hh) **Padrón de beneficiarios:** Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
- ii) **Personas beneficiarias:** aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.
- jj) **Personas en Situación de Vulnerabilidad:** aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.
- kk) **Población objetivo:** conjunto de personas que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.
- ll) **Población potencial:** conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.
- mm) **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- nn) **Programa:** Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días.
- oo) **Primera infancia:** para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.
- pp) **Reglas de Operación (ROP):** conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.
- qq) **Seguridad alimentaria:** Acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- rr) **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- ss) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- tt) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo general.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

4.1. Objetivos específicos.

- Otorgar a las personas beneficiarias del Programa, cuatro canastas alimentarias al año, con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- Realizar acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias del Programa.

5. Cobertura.

Localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas de acuerdo con el INEGI 2020.

6. Población y focalización.**6.1. Población Potencial.**

52,226 nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 CONAPO.

330,731 niñas y niños de 0 meses a 5 años 11 meses de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

6.2. Población Objetivo.

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- b) Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
- e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles CONAFE, que cuenten con las características arriba mencionadas.
- f) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente del INEGI, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL. La atención a este grupo se realizará una vez cubierta la población prioritaria mencionada en los incisos anteriores y estará sujeta en todo momento a la disponibilidad de la suficiencia presupuestal.

6.3. Criterios de focalización.

Desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia así como niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades.

De acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa.

Para ingresar al programa por primera vez, el SEDIF podrá recibir solicitudes de forma directa, así como de los SMDIF, seleccionando aquellas que cumplan con los criterios de focalización.

Las personas con desnutrición comprobarán su necesidad de apoyo alimentario mediante un certificado expedido por el centro de salud de su localidad o institución del sector salud, a través del cual se indica su estado nutricional.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización se mencionan a continuación:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- b) Índice de Rezago Social 2020 del CONEVAL, que en lo sucesivo lo deberá generar el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de regular la captación, procesamiento y

difusión de la información estadística y geográfica de interés nacional —incluida la relativa al territorio, los recursos, la población y la economía—, para apoyar el conocimiento de las características del país y la toma de decisiones. De conformidad con el artículo 26, apartado B, de la Constitución, también tiene a su cargo la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx

- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfoca directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- e) Base de datos Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular. Disponible en: <https://www.gob.mx/Conafe>

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Las posibles personas beneficiarias del Programa deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) No recibir apoyo alimentario de otro programa.
- b) Cumplir con los requisitos de población objetivo del numeral 6.2
- c) Cumplir con el llenado de la cédula socioeconómica.

Además, las personas beneficiarias del Programa deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Niñas, niños y mujeres en periodo de lactancia:
 - Copia del acta de nacimiento (aplica para niñas y niños);
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada por Registro Civil vigente y que cuente con código QR;
 - Comprobante de domicilio o carta expedida por la autoridad de la localidad (en el caso de que resida en zona rural y no cuente con dicho comprobante), no mayor de tres meses de su expedición;
 - Copia de identificación oficial con fotografía de madres, padres o personas tutoras (INE o pasaporte por ambos lados y legible). En el caso de mujeres en periodo de lactancia que sean menores de edad, la identificación será del padre, madre o persona tutora, y;
 - Certificado médico, en el caso que presente grado de desnutrición (aplica para las personas que no estén dentro de las localidades de alto y muy alto grado de marginación).
- b) Mujer embarazada:
 - Certificado de gravidez;
 - Copia de identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte por ambos lados y legible). En el caso de ser menor de edad, la identificación será del padre, madre o persona tutora;
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) Certificada por Registro Civil vigente y que cuente con código QR;
 - Comprobante de domicilio o carta expedida por la autoridad de la localidad (en el caso de que resida en zona rural y no cuente con dicho comprobante), no mayor de tres meses de su expedición, y;
 - Certificado médico, en el caso que presente grado de desnutrición (aplica para las personas que no estén dentro de las localidades de alto y muy alto grado de marginación).
- c) Personas que asisten a los servicios de educación inicial no escolarizados en comunidades donde se preste el servicio de CONAFE.
 - Deben de estar en el Padrón de Beneficiarios de CONAFE, a través de la institución.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población objetivo a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, radicar en localidades y AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social; o que presenten mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden

de gobierno; personas que asisten a los servicios de educación inicial que no pertenezcan al programa de alimentación escolar en comunidades donde se preste el servicio de CONAFE; aquellos que asisten a los CAL; o bien cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente del INEGI, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL, de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán cada canasta alimentaria.

- a) **Para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia**, que estará conformada por 14 insumos diferentes (abarrotes y fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg de ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
8	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
10	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo
11	Papa	Bolsa de 500 g	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg de ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
13	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
14	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo

- b) **Para lactantes de 6 a 24 meses** que estará conformada por 10 insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
3	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
4	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
5	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Zanahoria	Bolsa con 500 g	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
8	Papa	Bolsa con 500 g	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
9	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
10	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo

- c) **Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses** que no pertenezcan al programa de alimentación escolar y aquellos que asisten a los CAI y educación inicial CONAFE, estará conformada por 15 insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
6	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
7	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo

8	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
9	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 g	38 g	7.9 g de proteína, 12.2 mg de Vitamina A, 91.2 mg de calcio, 0.9 mg de hierro, 15.4 mg de selenio
10	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
11	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo
12	Papa	Bolsa de 500 g	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
13	Zanahoria	Bolsa de 500 g	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
14	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
15	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Se entregará una canasta alimentaria por cada trimestre del año, de acuerdo con el grupo vulnerable:

- a) **Para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia**, que estará conformada por 14 insumos diferentes (abarrotes y fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
Alimentos básicos			
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 Kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	1
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Atún en agua	Lata de 140 g	2
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
8	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
9	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	1
Alimentos complementarios			
10	Chícharos envasados	Lata de 220 g	2
11	Papa	Bolsa de 500 g	1
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
13	Manzana	Piezas	5
14	Plátano	Piezas	3

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente (EIASADC).

- b) **Para lactantes de 6 a 24 meses de edad**, que estará conformada por 10 tipos de insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura) y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
Alimentos básicos			
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	1
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Atún en agua	Lata de 140 g	2
Alimentos complementarios			
7	Papa	Bolsa de 500 g	1
8	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
9	Manzana	Piezas	5
10	Plátano	Piezas	3

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

- c) **Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses** que no pertenezcan al programa de alimentación escolar y aquellos que asisten a los CAI y educación inicial CONAFE, que estará conformada por 15 tipos de insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura) y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
Alimentos básicos			
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 Kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	1
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
7	Atún en agua	Lata de 140 g	2
8	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	6
9	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 g	1
10	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	1
Alimentos complementarios			
11	Chicharos envasados	Lata de 220 g	2
12	Papa	Bolsa de 500 g	1
13	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
14	Manzana	Piezas	5
15	Plátano	Piezas	3

La canasta alimentaria para las niñas y niños de 2 a 5 años con 11 meses que asisten a Educación Inicial CONAFE deberá consumirse en forma de ración dentro del espacio educativo. Esta ración se complementará con frutas y verduras de temporada y de la región, proporcionadas por las madres, padres de familia o personas cuidadoras.

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

7.3. Apoyo de Marcha.

Se otorga un apoyo en especie por única ocasión a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado en el Programa por concepto de "Apoyo de marcha".

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El Apoyo de Marcha **podrá ser solicitado** por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, **presentando identificación oficial** de quien lo solicite **y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona beneficiaria del apoyo**, en caso de no informarlo durante este periodo, **se perderá el derecho de este apoyo**. La programación de este apoyo se realizará a más tardar dentro de los **30 días naturales siguientes después de ser notificado el fallecimiento**, una vez programado el apoyo se proporcionará **por una ocasión el apoyo de marcha** en la siguiente entrega.

7.4. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Sin embargo, pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio.

Asimismo, la conformación de las canastas alimentarias deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un recetario con cinco menús en la canasta para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, en la canasta para lactantes de 6 a 24 meses de edad y en la canasta para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses que no pertenezcan al programa de alimentación escolar y aquellos que asisten a los CAI y educación inicial CONAFE, que den cumplimiento a ello, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo con las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

8. Acciones transversales.

Con el objetivo de fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado nutricional adecuado de los beneficiarios, es indispensable la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria, promoviendo así la adopción de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), esto a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

En la etapa de crecimiento, de 0 a 2 años, se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de hábitos saludables tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de la vida de la persona. Por ello, es importante que, durante la alimentación complementaria, las niñas y los niños sean expuestos a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá que sea parte de la dieta familiar y que promueva estilos de vida saludables.

Para el SEDIF es fundamental la relación colaborativa con los SMDIF, por lo cual, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0334 y EC0217.01, dichas capacitaciones se proporcionarán a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias siguiendo las siguientes líneas transversales:

- Estrategia de orientación y educación alimentaria: Todas las acciones a implementar se enfocarán principalmente en la selección, preparación, aseguramiento de la calidad y consumo de alimentos. Los SMDIF impartirán sesiones educativas durante la entrega de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias.
- Capacitaciones a grupos de desarrollo: Capacitaciones en materia de alimentación adecuada, lactancia materna, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos y de temas emergentes atendiendo la necesidad de la población objetivo.

- Fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria: Como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se podrán implementar ferias de alimentación o gastronómicas.
- Materiales de consulta y difusión: El SEDIF realiza y/o actualiza documentos que serán utilizados como material formativo y educativo, mismos que se brindan a los SMDIF y a las personas beneficiarias de forma física y/o utilizando herramientas tecnológicas para su difusión.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la Calidad Alimentaria", el SEDIF opera bajo mecanismos que garantizan la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo, a través de herramientas de control en todas las etapas de la cadena de suministros.

- Antes: El SEDIF realiza la selección de los insumos que conformarán la canasta alimentaria, mediante el establecimiento de ETC. La persona proveedora remite muestras de los insumos alimenticios a laboratorios certificados por la EMA para verificar el cumplimiento con los parámetros establecidos en las ETC; una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos.
- Durante: El SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Asimismo, se realizan visitas de supervisión a los almacenes de los SMDIF para verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. El SEDIF realiza análisis de laboratorio de seguimiento mediante un muestreo aleatorio de los insumos alimentarios entregados en los programas alimentarios y los envía a un laboratorio certificado por la EMA, con el objetivo de verificar su calidad e inocuidad.
- Después: El SEDIF realiza visitas de seguimiento a los almacenes de los SMDIF. En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

Las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria se regulan con herramientas de control con el objetivo de mantener este proceso dentro de las tolerancias deseadas y límites establecidos y permite evaluar su rendimiento y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario. Los instrumentos que el SEDIF utiliza para regular dicho proceso son:

- Especificaciones técnicas de calidad;
- Etiquetado de los insumos alimentarios;
- Análisis de laboratorio, y;
- Formatos de inspección de almacenes.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa
- d) Coordinar la operación del programa con las instancias participantes;
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- f) Focalizar a la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación; o de rezago social; con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno, personas que asisten a los servicios de educación inicial que no pertenezcan al programa de alimentación escolar en comunidades donde se preste el servicio de CONAFE; o cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de INEGI, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL;

- g) Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones; de conformidad con el calendario de entrega establecido;
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- j) Llevar a cabo los procesos de contratación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- m) Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención;
- n) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas;
- o) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- p) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- q) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
- r) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- s) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- t) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- u) Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye;
- v) Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas;
- w) Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa;
- x) Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos;
- y) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad para el programa de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- z) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC);
- aa) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC);
- bb) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- cc) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- dd) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;

- ee) Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;
- ff) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- gg) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- hh) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- ii) Realizar la asignación de las canastas por municipio, de acuerdo con los criterios establecidos para la población objetivo y a la disponibilidad presupuestal;
- jj) Notificar por escrito a los SMDIF, la cantidad de canastas alimentarias autorizadas para las familias beneficiarias;
- kk) Enviar al SMDIF los listados de personas beneficiarias autorizadas para recibir las canastas alimentarias, para cada una de las entregas programadas;
- ll) Entregar las canastas alimentarias en los puntos de entrega en cada municipio y en las fechas programadas para tal efecto. Y en los casos que sea necesario, el SEDIF entregará directamente las canastas alimentarias a las personas beneficiarias. El SEDIF podrá recibir de la persona proveedora directamente las canastas asignadas, la Dirección de Programas Alimentarios firmará de conformidad el recibo de entrega;
- mm) Supervisar que la entrega de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias se haga en tiempo y forma;
- nn) Capacitar al personal de los SMDIF para reforzar sus conocimientos básicos de orientación y educación alimentaria, a fin de que sean las personas multiplicadoras de esta acción dirigida primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios;
- oo) Dar contestación a las solicitudes de apoyo alimentario que se reciban en la dirección de programas alimentarios, en un plazo no mayor a 20 días hábiles. Si es una solicitud personal, se le enviará la contestación a la persona aspirante de ingreso al Programa a través del SMDIF, quien le dará seguimiento a la petición de la persona interesada. El ingreso al Programa de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal para el ejercicio presupuestal, correspondiente, y;
- pp) Realizar las confrontas del Padrón de Beneficiarios con la institución de orden público que en el Estado de Tamaulipas se encarga de inscribir, autenticar y dar publicidad a toda la información relacionada con el estado civil de las personas, incluyendo las defunciones; así como con las instancias normativas competentes para la actualización de la CURP a nivel federal;
- qq) Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención;
- rr) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas;
- ss) Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable, y;
- tt) Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el programa.

9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa alimentario;
- b) Dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- d) Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- e) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF;
- i) Informar a las personas beneficiarias sobre la operación del Programa, con énfasis en los Requisitos de selección de personas beneficiarias establecidos en el numeral 6.4; Derechos, obligaciones y sanciones del numeral 9; los Criterios de altas y bajas definidos en el numeral 9.1, y; el calendario de entrega de las canastas alimentarias;
- j) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios; el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, (contar con tarimas, extintor lleno y en buen estado, señalética, con un programa de fumigación, un programa de limpieza y desinfección, entre otros); Asimismo, se deberá disponer de vehículos limpios para la entrega de las canastas alimentarias, con tarimas para la estiba adecuada y que cuenten con un servicio de control de plagas;
- k) Apoyar en la entrega de las canastas alimentarias de manera personal a la persona beneficiaria o persona autorizada acreditada por el SEDIF para recibir la canasta alimentaria;
- l) Recabar la firma de recibido de la canasta alimentarias de cada persona beneficiaria, debiendo realizarse exclusivamente en la lista de comprobación proporcionada por el SEDIF en cada una de las entregas, la cual no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones;
- m) Enviar mediante oficio, la lista de comprobación de entrega de las canastas alimentarias al SEDIF, en los 5 días hábiles posteriores a la culminación de la entrega;
- n) Reportar las bajas de personas beneficiarias del Programa al SEDIF y proponer las altas de las personas aspirantes al Programa, incluyendo la documentación solicitada en el numeral 6.4;
- o) Informar a las personas aspirantes de ingreso al Programa sobre el estado que guarda la gestión de alta al mismo;
- p) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las personas beneficiarias del Programa; de aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- q) Realizar la promoción y difusión del Programa, preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- r) Atender las peticiones que reciba del SEDIF;
- s) Reportar al SEDIF las bajas por defunción en los formatos establecidos; en caso de que no sean reportadas por los SEDIF y sean detectadas por el SEDIF, a través de las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación de las canastas a su municipio;
- t) Realizar la prueba de supervivencia en la **segunda entrega**, mediante la entrega de la canasta alimentaria **directamente a las y los beneficiarios del Programa Alimentario**, y solicitando copia de:
 - 1.- Identificación oficial (INE o Pasaporte) (por ambos lados y legible), en caso de no contar con identificación oficial o estar vencida, se solicita copia de CURP actualizada (dentro del mismo mes de la entrega).

La presentación de la prueba de supervivencia es obligatoria para mantenerse activo en el Padrón de beneficiarios; si por alguna razón justificada el beneficiario no comprueba la supervivencia en la entrega correspondiente, se solicitará nuevamente la prueba de supervivencia en la entrega inmediata siguiente, y si se vuelve a reincidir causarán baja de manera inmediata en el padrón de beneficiarios.
- u) Al difundir las acciones de este programa se deberá indicar que "Este programa es operado con recursos Federales del Ramo General 33 FAM-AS, aprobado en el Presupuesto de Egresos de Federación en coordinación con el Sistema Estatal DIF Tamaulipas";
- v) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) por parte del SEDIF;
- w) Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) cuando lo requiera el SEDIF o el SEDIF;

- x) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- y) Recabar la firma de recepción de canastas de tres beneficiarios por localidad para garantizar la vigilancia ciudadana en el formato de Informe de recepción de canastas alimentarias;
- z) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) por parte del SEDIF.

9.3. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Recibir cuatro canastas alimentarias durante el año, conformada por insumos inocuos y con criterios de calidad nutricia, con la periodicidad establecida en la programación operativa anual del SEDIF; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente;
- c) Ser notificado en tiempo y forma de cualquier modificación del proceso de entrega, de la canasta alimentarias, y;
- d) Continuar recibiendo el apoyo del Programa en caso de que cambie de domicilio dentro del mismo municipio, siempre que lo notifique al SEDIF y/o SMDIF.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega de la canasta alimentaria;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la canasta para los fines previstos en el objetivo del programa;
- d) Participar en las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF;
- e) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF y/o SMDIF cuando cambie de domicilio o sea su voluntad darse de baja del Programa, y;
- f) Asistir al centro de salud más cercano, para su control de peso y talla.
- g) Comprobar la supervivencia en la **segunda entrega**, recibiendo personalmente la canasta alimentaria y presentando copia de:

1.- Identificación oficial (INE o Pasaporte por ambos lados y legible), en caso de no contar con identificación oficial o estar vencida, se solicita copia de CURP actualizada (dentro del mismo mes de la entrega);

Para menores de 6 meses a 5 años 11 meses de edad bastará con su presencia física acompañado de padre, madre o tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada.

9.3.1. Criterios de altas y bajas.

9.3.1.1. Altas.

Se procederá a dar de alta en el Programa a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses hasta 5 años 11 meses de edad cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria sea propuesta por el SMDIF y/o SEDIF, además de cumplir con lo señalado en los numerales 6.2 y 6.5 de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.4 de las presentes ROP;
- c) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario, y;
- d) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior; en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

9.3.1.2. Bajas.

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa, por las causas siguientes:

1. Por cambio de domicilio sin que la persona beneficiaria lo notifique en tiempo y forma;
2. Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
3. Por duplicidad siempre y cuando el apoyo provenga de un programa similar operado con recurso estatal o municipal, o del mismo programa de la EIASADC operado con recurso del FAM-AS;

4. Cuando la persona beneficiaria no fue localizada en dos entregas consecutivas, o que no haya acudido al SMDIF a recoger su canasta en 2 entregas, después de ser notificada.
5. Porque la niña o niño beneficiado cumplió 6 años;
6. Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
7. Por haber terminado las mujeres el periodo de lactancia los primeros 6 meses, pudiendo dar de alta a niña o niño mayor de 6 meses para que continúe en el Programa;
8. Por renuncia voluntaria;
9. Por reincidencia al no acudir a las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF;
10. Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de los insumos que conforman la canasta alimentaria, y;
11. Por no encontrarse dentro de la población objetivo señalado en el numeral 6.2 de las presentes ROP.

Antes de proceder a realizar la baja del padrón de personas beneficiarias como se expone en el numeral 4, se deberá realizar la visita domiciliaria para verificar el motivo por el cual no se recogió la canasta alimentaria.

9.4. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

El SEDIF podrá suspender temporalmente, el envío de los insumos en los siguientes casos, mencionados a título enunciativo y no limitativo:

- a) Si las canastas no son asignadas de acuerdo con lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, especialmente la del padrón de personas beneficiarias y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/u observaciones realizadas por el SEDIF, o;
- d) Cuando se haga mal uso de las canastas alimentarias y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito al SMDIF por parte del SEDIF, el cual indicará el motivo y duración de la misma.

Las canastas que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2. Instancia normativa estatal.

Mediante la publicación de las Reglas de Operación, el SEDIF a través de la Dirección Programa Alimentarios, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El SEDIF al establecer las reglas mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional.**11.1. Coordinación con SMDIF.**

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF de la manera siguiente:

- El SMDIF proporcionará el registro de personas beneficiarias, de acuerdo con sus localidades en las que operen el Programa;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los requerimientos al área administrativa, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de entregas;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los recibos, para que las personas proveedoras entreguen las canastas alimentarias en cada uno de los municipios en donde opera el Programa;
- El SMDIF deberá de recabar las firmas de recibido de las canastas alimentarias por parte de las personas beneficiarias del Programa (madres, padres y/o personas tutoras; en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad);
- Las personas responsables del Programa en los SMDIF enviarán al SEDIF el listado de Entrega, debidamente firmado, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega.

11.2. Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF Tamaulipas realiza un cruce de padrones de beneficiarios para verificar que las propuestas para el alta del programa, no se encuentran registradas en el padrón de beneficiarios de otras instituciones del Estado en sus programas alimentarios con el mismo tipo de apoyo, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros. Adicionalmente, el SEDIF realiza una revisión, por cada entrega de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opera la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.

En ese sentido, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas se revisará el padrón de personas beneficiarias del Programa para prevenir duplicidad de apoyos.

Es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

11.3. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en los cuales se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Los convenios de colaboración se ajustarán a las características siguientes:

- a) Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2026;
- b) Se define con claridad la operación del programa;
- c) Se definen los compromisos de las partes;
- d) Su contenido es congruente con lo establecido en las Reglas de Operación vigente;
- e) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa, y;
- f) Las personas que suscriban el convenio deberán contar con un nombramiento que les otorgue personalidad jurídica e identificación oficial vigente.

11.4. Colaboración.

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal, en cuanto a programas alimentarios se refiere. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

Como parte de los procesos de validación del programa, se llevará a cabo la corroboración de los datos de las personas inscritas a través del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO). Asimismo, se realizan cruces de padrones con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y la Secretaría de Salud Estatal, con el objetivo primordial de identificar personas fallecidas y mantener la integridad de nuestra base de datos.

De igual manera se cuenta con convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para llevar a cabo la implementación de los programas alimentarios en los planteles educativos pertenecientes al CONAFE.

11.5. Otros recursos distintos al FAM-AS

Para garantizar la operatividad logística sin afectar el presupuesto federal destinado a los insumos, el SEDIF complementa las acciones del programa a través del Programa Presupuestario Estatal U162 Seguridad Alimentaria. Estos recursos estatales se destinan específicamente a la realización de visitas de supervisión a SMDIF y personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de material de orientación alimentaria, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

Una vez iniciado el Programa y establecidas las fechas de entrega de los apoyos alimentarios, se comunicará al SMDIF, los días en los que el SEDIF enviará las canastas alimentarias.

El SMDIF recibirá las canastas alimentarias y realizará el conteo, para corroborar que sea el total de canastas asignadas al municipio correspondiente. En caso de existir algún faltante, deberá ser manifestado al momento de la recepción de las canastas, registrando dicha irregularidad en el apartado correspondiente del recibo, que llevará la persona proveedora en original y copia. El recibo no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones.

Recibidas de conformidad las canastas alimentarias, la persona responsable en el SMDIF deberá firmar los recibos anotando nombre, firma, cargo, sello y fecha de recepción de las mismas; el recibo original será para el SEDIF y la copia para el SMDIF. Firmando de conformidad el SMDIF, no procederá reclamación de faltantes.

En caso de que el SMDIF haga mal uso o dañe las canastas alimentarias por mal manejo en su distribución y/o almacenamiento; éste las deberá reintegrar de manera inmediata, informando de los hechos al SEDIF.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF y bajo su supervisión, realizarán las entregas de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias. Las listas de comprobación deberán ser firmadas por cada persona beneficiaria (en caso de la niña o niño menor de edad, deberá firmar madres, padres y/o personas tutoras), correspondiendo al SEDIF la original y al SMDIF una copia.

El SMDIF contará con 20 días naturales para realizar la entrega de las canastas a las personas beneficiarias, a partir de la fecha de recepción de las mismas.

Cuando la persona titular de la canasta alimentaria no acuda a recoger su apoyo alimentario dentro de los 20 días naturales autorizados para la entrega, el SMDIF podrá entregarla por única ocasión a persona distinta siempre y cuando se apegue a la población objetivo (numeral 6.2). Realizando el llenado del listado de entrega, adjuntando copia de la identificación oficial con fotografía y evidencia fotográfica de la entrega. Evitando que esta situación sea recurrente ya que de lo contrario se reducirán las canastas asignadas al SMDIF.

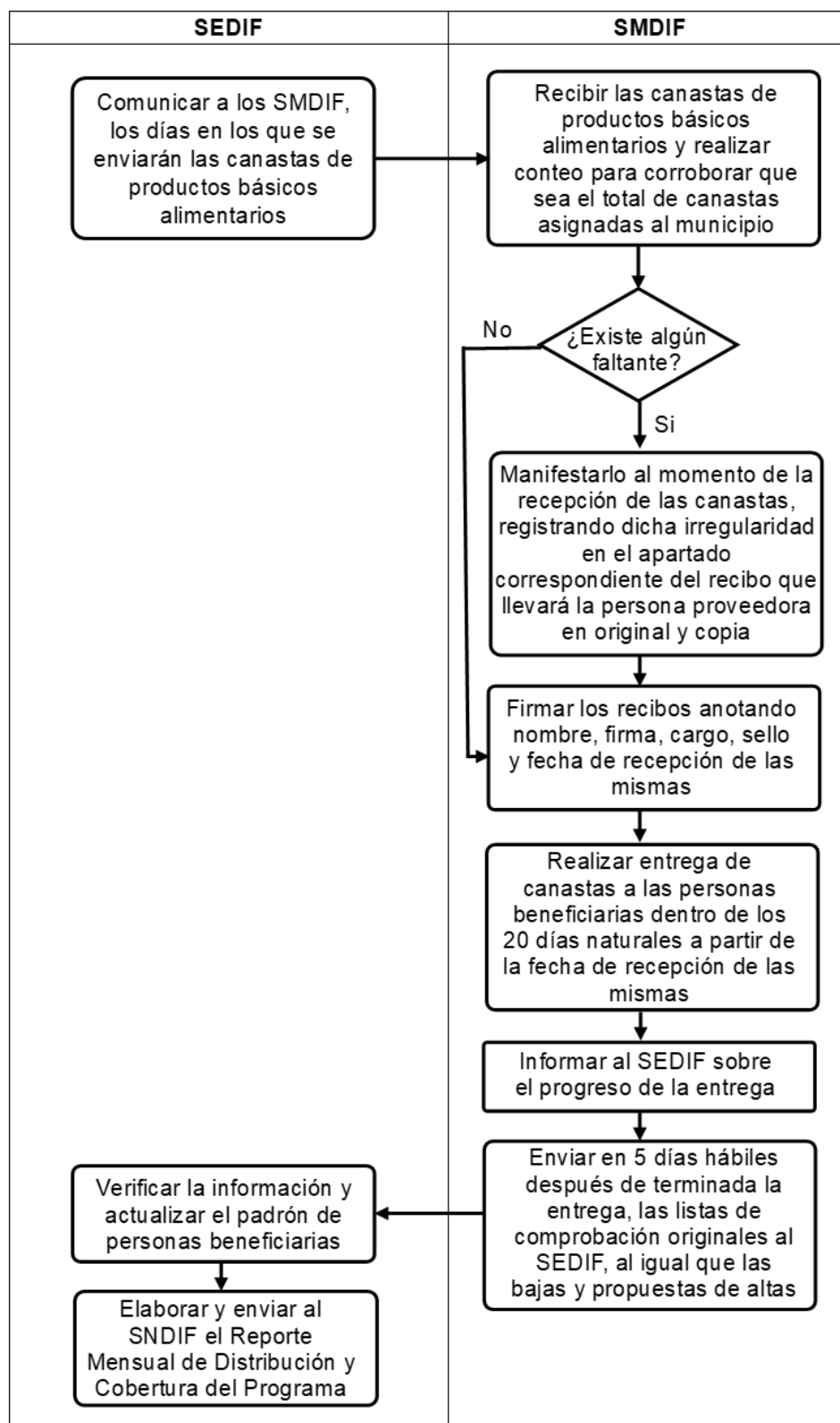
En el caso de que en el Listado de Entrega aparezca un beneficiario fallecido, se debe entregar la canasta alimentaria por única ocasión a un familiar directo en caso de que exista, o persona vulnerable que lo requiera en ese momento; por lo que no deberá firmarse en el espacio del beneficiario identificado como fallecido, en este caso se deberá registrar la entrega en la última hoja del Listado de Entrega destinada para única ocasión.

En el caso de beneficiarios que no presenten prueba de supervivencia se deberá entregar la canasta alimentaria por única ocasión a persona vulnerable (que cumpla con numeral 6.2) que lo requiera en ese momento, en este caso se deberá registrar la entrega en la última hoja del Listado de Entrega destinada para única ocasión con su documentación correspondiente;

El SMDIF enviará en 5 días hábiles después de terminada la entrega, las listas de comprobación originales al SEDIF, al igual que las bajas y las propuestas de altas. Si la información no se recibe en tiempo y forma, y con el fin de no interrumpir el proceso de compra no se realizarán modificaciones en las propuestas de altas enviadas por el SMDIF, hasta la entrega siguiente.

El SEDIF verificará la información y actualizará el padrón de personas beneficiarias.

El SEDIF elaborará y enviará al SMDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, en las fechas establecidas en el calendario.



12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable, atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos, además de que los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor.

Ante cualquier situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a establecer el protocolo de atención y determinar, según sea el caso, las modificaciones necesarias a la normativa, como actualización de ROP, modificaciones al proceso de entrega, entre otros.

Cualquier ajuste que se realice para garantizar la operatividad del programa será notificado formalmente mediante oficio al Sistema Nacional DIF y a los Sistemas DIF Municipales (SMDIF), quienes deberán informar a los beneficiarios sobre las nuevas disposiciones.

12.4 Gasto de Operación

No se utilizarán recursos del FAM -AS para gastos de operación en el programa.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2026 se asignaron \$5,614,281.00 (Cinco millones seiscientos catorce mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Para el Ejercicio Fiscal 2026 el Programa Anual de Evaluación (PAE) contempla que el FAM -AS se someterá a una Evaluación Específica de Desempeño, empleando el Modelo de Términos de Referencia del extinto CONEVAL, para lo cual el SEDIF se coordinará de forma directa con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia externa que realizará la evaluación.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría.

13.3.1. Instancias de control y vigilancia.

En el marco de la operación del Programa, se implementan acciones de seguimiento y supervisión en cada una de las instancias participantes, con el propósito de identificar áreas de mejora y asegurar su adecuado funcionamiento. Para tales efectos, el SEDIF fungirá como instancia de control y vigilancia, en coordinación con los SMDIF.

13.3.2 Instancias de auditoría.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas aplicables y podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales, entre ellos la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Auditoría Superior de la Federación, así como por las instancias estatales competentes, de conformidad con la normatividad aplicable.

El SEDIF proporcionará a las instancias fiscalizadoras la información que resulte necesaria para la práctica de auditorías, revisiones o visitas de inspección, en el momento en que así lo determinen y de conformidad con sus respectivos programas anuales de auditoría. Asimismo, dará atención a las observaciones y recomendaciones que, en su caso, formulen dichas instancias.

Por su parte, los SMDIF deberán otorgar las facilidades necesarias cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de verificar la adecuada operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como de las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de los indicadores correspondientes.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Los indicadores de la MIR y el reporte de avance de estos del Programa se encontrarán disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	
		Nombre	Definición
Fin	Contribuir a reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva mediante intervenciones integrales de seguridad alimentaria, orientación y educación alimentaria, formación de grupos de desarrollo comunitario, atención a personas con discapacidad y habilitación de espacios comunitarios.	Porcentaje de la población beneficiada con los programas del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social Tamaulipas, FAM-AS 2025	Del total de la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas este indicador mostrará el porcentaje que será beneficiada con los programas del Fondo FAM-AS 2025

Propósito	Personas vulnerables en el Estado de Tamaulipas susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, acceden a apoyos y servicios para el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa; el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional, el aseguramiento de la calidad alimentaria y apoyos para el bienestar comunitario	Razón de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 a personas beneficiarias	El indicador muestra la proporción de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 por persona beneficiada
Componente 1			
Componente 1	C.1. Desayunos Escolares y Dotaciones alimentarias otorgadas en planteles del Sistema Educativo Nacional y a personas vulnerables, personas en situación de contingencia, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en el Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.	Este indicador muestra el porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.
Actividades	A.1.1. Actualización del padrón de beneficiarios del programa Desayunos Escolares	Porcentaje de titulares de derechos que conforman el padrón del programa de Desayunos Escolares	Mide el porcentaje de los titulares de derechos del programa desayunos escolares que conforman en el padrón de beneficiarios
Actividades	A.2.1. Otorgamiento de raciones de desayunos calientes en el programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar	Este indicador muestra el porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar
Actividades	A.3.1. Entrega de dotaciones alimentarias a personas vulnerables de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Este indicador muestra el porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
	A.4.1. Impartición de cursos de orientación alimentaria.	Porcentaje de impartición de cursos de orientación alimentaria	Este indicador muestra el porcentaje de cursos de orientación alimentaria impartidos con respecto al número de cursos de orientación alimentaria programados a impartir
Componente 2			
Componente	C.2. Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en el programa Lazos de Esperanza	Porcentaje de servicios y productos entregados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje total de servicios y productos entregados y brindados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza
Actividades	A.1.2. Entrega de dotaciones Lazos de Esperanza a personas con discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza
Componente 3			
Componente	C.3. Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario para fortalecer su desarrollo productivo	Porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo	Mide el porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo

Actividades	A.1.3. Capacitaciones y foros impartidos a Grupos de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que acceden a capacitaciones y foros.	Mide el porcentaje de personas que forman parte de los Grupos de Desarrollo Comunitario y acceden a capacitaciones y foros de desarrollo comunitario.
Actividades	A.2.3. Capacitaciones impartidas en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares	Porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.	Mide el porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/recursos-federales/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción II inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Asimismo, en el segundo párrafo señala que, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, los municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

14.2. Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de los padrones de beneficiarios, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación del Programa, las personas supervisoras de la Dirección de Programas Alimentarios mantendrán la actualización del padrón, de acuerdo con las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. El SEDIF envía el padrón al SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico transparencia.dif@diftamaulipas.gob.mx.

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso a la información pública sobre el SEDIF, así como a su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

14.4. Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para la entrega de las canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel informativo durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús y lista de insumos.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Este programa es gratuito por lo cual no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, entrarán en vigor el día a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa, Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinario Número 20, de fecha 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XVII, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el atender a las personas víctimas de desastres.

CUARTO. Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se establece el Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. Ya que se proporciona una ración de desayuno caliente a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, mejorando su condición nutricional.

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su Eje General Gobierno al Servicio del Pueblo en el tema de "Protección Civil" describe en el Objetivo G5.1 Llevar a cabo las políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad, aplicando las medidas y acciones necesarias con el fin de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes de manera solidaria e igualitaria, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre. Estableciendo en la línea de acción G5.1.1.5 Gestionar el acceso a las declaratorias de emergencia y desastre para la disponibilidad de recurso en las zonas afectadas por un fenómeno perturbador.

SÉPTIMO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa en Contingencia, con Voluntad hay Esperanza se alinea al Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria.

OCTAVO. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de enero del año 2026, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 10, se aprueban las Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa en Contingencia, con Voluntad hay Esperanza para el ejercicio fiscal 2026.

1. Introducción

2. Antecedentes

3. Glosario de términos

4. Objetivo general

4.1. Objetivo específico

5. Cobertura

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

6.2. Población objetivo

6.3. Criterios de focalización

6.4. Requisitos de selección beneficiarios

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

7.3. Criterios de selección para los insumos

8. Acciones transversales

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF

9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF

9.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

9.4. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

10.2. Instancia normativa estatal

10.3. Instancia normativa federal

11. Coordinación institucional

11.1. Coordinación con Protección Civil del Estado.

11.2. Prevención de duplicidades

11.3. Convenios de colaboración.

11.4. Colaboración

11.5. Otros recursos distintos al FAM-AS

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

12.2. Ejecución

12.2.1. Avances físicos-financieros

12.2.2. Cierre de ejercicio

12.3. Causa de fuerza mayor

12.4. Gasto de operación

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

13.1.1. Reorientación del Recurso

13.2. Evaluación

13.3. Control y auditoría

13.3.1. Instancias de control y vigilancia

13.3.2. Instancias de auditoría

13.4. Indicadores de resultados

13.5. Resultados y seguimiento

14. Transparencia

14.1. Difusión

14.2. Padrones de beneficiarios

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.4. Vigilancia Ciudadana

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

1. Introducción.

En los últimos años, los efectos del cambio climático, la inflación y la volatilidad de los mercados han incrementado las condiciones de vulnerabilidad alimentaria, al afectar la disponibilidad y el acceso a productos de primera necesidad, particularmente entre la población con mayores carencias.

En Tamaulipas, esta situación representa un reto relevante para la garantía del derecho a la alimentación, toda vez que, de acuerdo con información del INEGI, en 2024 se identificaron 348,397 personas con carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Asimismo, el flujo creciente de personas en situación migratoria en la entidad ha generado una mayor demanda de asistencia humanitaria, especialmente de apoyo alimentario emergente para personas en contexto de movilidad y alta precariedad.

En respuesta a estos desafíos, el SEDIF implementa el Programa en Contingencia, Con Voluntad Hay Esperanza, el cual tiene como objetivo proporcionar asistencia alimentaria inmediata a personas afectadas por emergencias naturales, crisis económicas, desplazamientos forzados o cualquier otra condición de vulnerabilidad que comprometa su acceso a la alimentación.

Cabe precisar que, el programa se encuentra alineado con el Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria del Gobierno del Estado, así como con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026. Su financiamiento proviene del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), lo que permite su implementación con apego a los criterios de equidad, transparencia y eficacia en la distribución de recursos.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario. Asimismo, se vincula con la Estrategia 2.2.3 Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

Además, el programa está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en particular con el Objetivo 1, que plantea "poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". En este sentido, también coincide con los principios establecidos en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, titulada "Pacto para el Futuro, Pacto Digital Mundial y Declaración sobre las Generaciones Futuras". Dicha resolución reafirma el compromiso de los Estados miembros con la Agenda 2030 y establece coherencia con la Acción 3, que busca "acabar con el hambre y eliminar la inseguridad alimentaria y todas las formas de desnutrición".

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2026, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que para el Estado se denominará Programa en Contingencia, con Voluntad hay Esperanza también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes.

El Programa tiene su origen en el proceso de descentralización de los programas alimentarios en México. En 2001, con la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), se estableció una nueva estructura de coordinación entre el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Estatales DIF, lo que permitió fortalecer la operación de los apoyos alimentarios en las entidades federativas y sentó las bases para la atención de la población en condiciones de vulnerabilidad mediante esquemas más ordenados y focalizados.

En el caso de Tamaulipas, el programa comenzó a operar a partir del año 2015, su evolución ha permitido transitar de un esquema centrado principalmente en la atención de familias afectadas por emergencias o desastres, a un mecanismo de respuesta alimentaria más amplio, flexible y articulado. Entre las mejoras sustanciales destaca el fortalecimiento normativo y operativo impulsado a partir de la EIASADC 2020 y de la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, instrumentos que reforzaron la coordinación entre SEDIF y SMDIF, la previsión de recursos, el monitoreo permanente, la instalación de refugios temporales y centros de acopio, así como la definición de modalidades de atención mediante espacios alimentarios y entrega de dotaciones alimentarias.

Asimismo, en ejercicios posteriores, la operación del programa en Tamaulipas incorporó de manera expresa la atención alimentaria a personas migrantes, ampliando su cobertura hacia grupos que enfrentan condiciones de alta vulnerabilidad y requieren apoyo inmediato para salvaguardar su derecho a la alimentación. Esta ampliación representó un avance relevante, al reconocer que las contingencias no se limitan a fenómenos naturales o antropogénicos, sino que también comprenden contextos de movilidad humana que demandan intervención institucional oportuna.

De igual forma, el programa ha fortalecido sus mecanismos de coordinación interinstitucional y de respuesta extraordinaria, mediante acciones de seguimiento, reporte y logística, así como con la posibilidad de activar esquemas de apoyo entre entidades cuando la magnitud de la emergencia rebasa la capacidad operativa local. En este sentido, su evolución ha contribuido a mejorar la oportunidad en la entrega de los apoyos, la focalización de la población atendida y la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, desastre o movilidad humana..

3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- e) **Análisis de Laboratorio de los Insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- f) **APCE:** Atención a Población en Condición de Emergencia.
- g) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- h) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- i) **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana
- j) **Canasta / Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

- k) **Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.
- l) **Convenio de Colaboración:** acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.
- m) **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.
- n) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- o) **Desastre:** resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- p) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- q) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- r) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- s) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- t) **Etapas de atención de una emergencia:** se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.
- u) **Etapas de prevención de una emergencia:** es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.
- v) **Etapas de recuperación tras una emergencia:** inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.
- w) **Focalización:** asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- x) **Inocuo:** concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- y) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- z) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- aa) **Localidad:** todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- bb) **Personas beneficiarias:** aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.
- cc) **Personas en situación migratoria:** cualquier persona que se desplace, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de su situación jurídica; el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; las causas del desplazamiento; o la duración de su estancia.
- dd) **Programa:** Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.
- ee) **ROP:** Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.
- ff) **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- gg) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- hh) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- ii) **Situación de emergencia:** condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

4. Objetivo general.

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivo específico.

Brindar asistencia alimentaria inmediata a las personas afectadas durante la etapa de atención de la emergencia, mediante la entrega de una canasta alimentaria que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y nutrición, acompañados de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad.

5. Cobertura.

En todos los municipios o localidades del Estado de Tamaulipas en particular los que sean afectados por situaciones de emergencia, desastre, contingencia ambiental o personas en situación de movilidad humana que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Se establece como población potencial al total de habitantes de Tamaulipas, la cual es de 3,527,735 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Así como 5,337 personas en condiciones de movilidad humana en Tamaulipas de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración.

6.2. Población objetivo.

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- b) Personas en situación de movilidad humana que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- c) Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

6.3. Criterios de focalización.

Los apoyos de este Programa se entregarán exclusivamente en los municipios que se encuentren ante una situación de emergencia o desastre.

La atención a personas en situación migratoria se realizará cuando el SEDIF considere necesaria la atención a esta población, o bajo solicitud de los SMDIF cuando se presente una situación migratoria que rebase su capacidad de atención.

La entrega de apoyos se realizará posterior al análisis que realice el SEDIF de la situación de emergencia, desastre o situación migratoria.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Cuando se presente una situación de emergencia, desastre o situación migratoria, el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo, identificará a la población que requiera de estos apoyos.

Los SMDIF deberán enviar una solicitud, explicando la naturaleza de la contingencia y el número de familias que lo requieren. Lo anterior, para ser incluidas en este Programa, siempre y cuando reúnan las características que se establecen en las presentes ROP.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

En caso de presentarse una emergencia, el SEDIF en coordinación con los SMDIF realizarán la entrega de apoyos alimentarios, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico en los municipios afectados.

En el caso de personas en situación de movilidad que, por sus condiciones prioritarias, requieran apoyo alimentario para enfrentar la emergencia, la atención se brindará mediante una canasta alimentaria que deberá entregarse en los albergues operados o coordinados por el Sistema DIF Tamaulipas.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán la canasta alimentaria. Estas canastas contienen insumos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia, así como alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
3	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
4	Frijoles envasados	Bolsa de 460 g	128 g	6.8 g de fibra, 1.5 mg de ácido ascórbico, 46.1 mg de ácido fólico, 43.5 mg de calcio, 1.5 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.2 mg de fósforo
5	Garbanzos envasados	Lata de 400 g	120 g	5.3 g de fibra, 2.5 mg de vitamina A, 4.5 mg de ácido ascórbico, 80.0 mg de ácido fólico, 38.5 mg de calcio, 1.6 mg de hierro, 206.5 mg de potasio, 108.0 mg de fósforo
6	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

El Programa consistirá en la entrega de una canasta alimentaria por única ocasión.

La canasta alimentaria-estará conformada por al menos 9 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026 emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
3	Atún en agua	Latas de 140 g	2
4	Frijoles envasados	Bolsa de 460 g	1
5	Garbanzos envasados	Lata de 400 g	1
6	Chícharos envasados	Latas de 220 g	2
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomará como base los lineamientos de la EIASADC vigente del SNDIF, los cuales establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Sin embargo, pudieran tener sello de advertencia

por “EXCESO SODIO” siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio.

Asimismo, la conformación de la canasta deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un recetario de cinco menús que den cumplimiento a ello, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo con las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas en el contrato correspondiente y mediante cláusulas, el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA; así como capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes del proveedor, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la canasta alimentaria. En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

8. Acciones transversales.

Se promoverá e impulsará entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

En lo que respecta a la línea transversal de “Aseguramiento de la Calidad Alimentaria”, el SEDIF opera bajo mecanismos que garantizan la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo, a través de herramientas de control en todas las etapas de la cadena de suministros.

- Antes: El SEDIF realiza la selección de los insumos que conformarán la canasta alimentaria, mediante el establecimiento de ETC. El proveedor remite muestras de los insumos alimenticios a laboratorios certificados por la EMA para verificar el cumplimiento con los parámetros establecidos en las ETC; una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de estos.
- Durante: El SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Asimismo, se realizan visitas de supervisión a los almacenes de los SMDIF para verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. El SEDIF realiza análisis de laboratorio de seguimiento mediante un muestreo aleatorio de los insumos alimentarios entregados en los programas alimentarios y los envía a un laboratorio certificado por la EMA, con el objetivo de verificar su calidad e inocuidad.
- Después: El SEDIF realiza visitas de seguimiento a los almacenes de los SMDIF. En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

Las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria se regulan con herramientas de control, con el objetivo de mantener este proceso dentro de las tolerancias deseadas y límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario. Los instrumentos que el SEDIF utiliza para regular dicho proceso son:

- Especificaciones técnicas de calidad;
- Etiquetado de los insumos alimentarios;
- Análisis de laboratorio, y;
- Formatos de inspección de almacenes.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF, al establecer las ROP mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades las siguientes:

9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- d) Coordinar la operación del programa con las instancias participantes;
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- f) Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF;
- g) Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar las canastas alimentarias conforme a la situación emergencia que se presente;
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- j) Llevar a cabo los procesos de contratación para adquisición de los insumos;
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- m) Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención;
- n) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- o) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- p) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- q) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
- r) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- s) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- t) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- u) Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye;
- v) Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC vigente, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas;
- w) Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa;
- x) Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes;

cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos;

- y) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad para el programa de la EIASADC vigente;
- z) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- aa) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC vigente;
- bb) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- cc) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- dd) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- ee) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- ff) Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- gg) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- hh) Vigilar que las canastas lleguen en tiempo y forma a los beneficiarios;
- ii) Coordinarse con las autoridades a cargo de la atención de la población en situaciones de emergencia o desastre, como personal de APCE, Protección Civil Estatal o Municipal, SMDIF, entre otros, para llegar a las personas beneficiarias y entregar las canastas en albergues o refugios temporales;
- jj) Llevar a cabo estrategias de promoción y educación alimentaria que permita mejorar la calidad de la alimentación de la población objetivo de este Programa, aun cuando se encuentre en situación de emergencia, proporcionándoles herramientas para una selección adecuada de los nutrientes necesarios para contar con una buena salud;
- kk) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable; y,
- ll) Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el programa.

9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa alimentario;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- d) Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- g) Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del programa al SEDIF;
- h) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF.
- i) Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SMDIF o el SEDIF;

- j) Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- k) Brindar apoyo al SEDIF en las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente;
- l) Brindar apoyo al SEDIF y a las autoridades a cargo de la atención de la emergencia, para llevar a cabo las entregas de canasta a familias en situación de emergencia;
- m) Promover la organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las familias;
- n) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios; el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, (contar con tarimas, extintor lleno y en buen estado, señalética, con un programa de fumigación, un programa de limpieza y desinfección, entre otros); Asimismo, se deberá disponer de vehículos limpios para la entrega de las canastas alimentarias, con tarimas para la estiba adecuada y que cuenten con un servicio de control de plagas.
- o) Toda difusión de las acciones de este programa deberá indicar **“Que es operado con recursos Federales del Ramo General 33 FAM-AS, aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación”**

9.3. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Ser asistidas de forma inmediata por el SEDIF o SMDIF de manera que tengan a su disposición alimentos básicos inocuos y de calidad, para enfrentar la carencia alimentaria repentina.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato correspondiente para la entrega por cada canasta alimentaria recibida;
- b) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la canasta alimentaria para los fines previstos.

No será proporcionado el apoyo alimentario en caso de que la o el prospecto a beneficiario no cumpla con las obligaciones descritas en el inciso a).

9.4. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.

El SEDIF podrá suspender o condicionar la entrega de los apoyos en los casos siguientes:

- a) Si se detecta que la persona beneficiaria no cumple con el requisito de la población objetivo, y/o;
- b) Si se detecta que la persona beneficiaria hace uso indebido de la canasta alimentaria de contingencia.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Corresponde a los SEDIF, en coordinación con los SMDIF instrumentar los procesos de operación del Programa, mediante convenios de colaboración.

Durante una emergencia o desastre las canastas serán entregadas por el SEDIF, con apoyo del SMDIF, Protección Civil Estatal o Municipal, Secretaría de Bienestar Social Estatal o Municipal. Lo anterior, en respuesta al tipo de contingencia de que se trate.

10.2. Instancia normativa estatal.

Mediante la publicación de las Reglas de Operación, el SEDIF a través de la Dirección Programa Alimentarios, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El SEDIF al establecer las reglas mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal será el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1. Coordinación con Protección Civil del Estado.

Para la operación del Programa, el SEDIF se coordinará con la Dirección General de Protección Civil del Estado, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.

11.2. Prevención de duplicidades.

Dado que las familias beneficiadas acceden **por única ocasión** a las canastas, el Sistema DIF Tamaulipas registra y analiza la información de las personas beneficiarias para evitar duplicidades. Así mismo, el SEDIF se coordina con la Dirección General de Protección Civil del Estado y con los SMDIF para contar con la información necesaria, verificando que no se dupliquen los apoyos en las localidades afectadas por la contingencia.

11.3. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Los convenios de colaboración se ajustarán a las características siguientes:

- a) Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2026;
- b) Se define con claridad la operación del programa;
- c) Se definen los compromisos de las partes;
- d) Su contenido es congruente con lo establecido en las Reglas de Operación vigente;
- e) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa, y;
- f) Las personas que suscriban el convenio deberán contar con un nombramiento que les otorgue personalidad jurídica e identificación oficial vigente.

11.4. Colaboración.

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas alimentarios se refiere. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del programa señalada en las presentes reglas de operación.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

Como parte de los procesos de validación del programa, se llevará a cabo la corroboración de los datos de las personas inscritas a través del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO).

11.5. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con el Programa Presupuestario estatal U162 Seguridad Alimentaria para la realización de visitas de supervisión a SMDIF y personas beneficiarias; capacitación a los SMDIF y a personas proveedoras, adquisición de material de orientación alimentaria, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

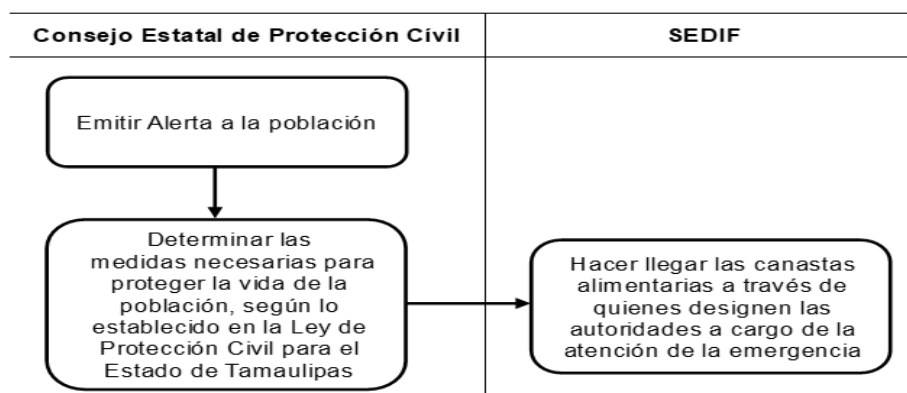
12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

En situación de emergencia o desastre

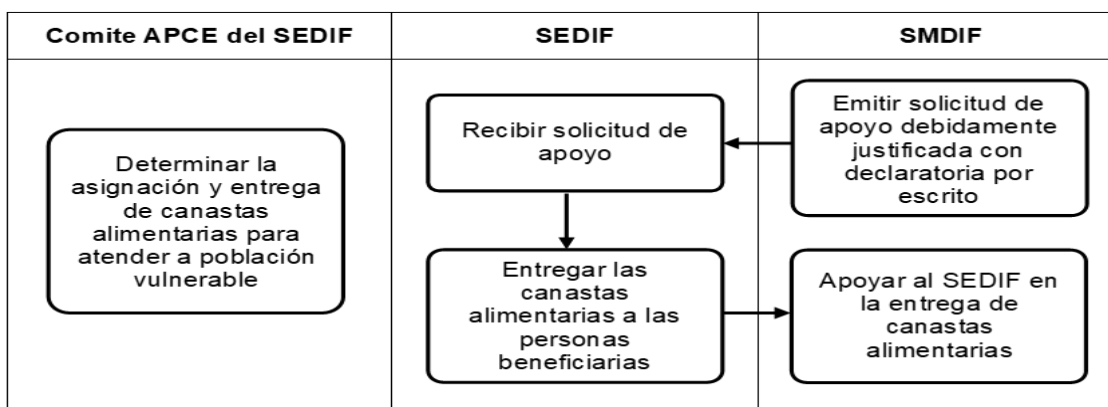
- a) Es importante que, una vez que se presente una situación de emergencia o desastre, el SEDIF y los SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico.
- b) El SEDIF hará llegar las canastas a través de quienes designen las autoridades a cargo de la atención de la emergencia. Las canastas se harán llegar a los albergues o refugios temporales habilitados o donde determinen las autoridades a cargo de la atención de la emergencia.

- c) En situación de emergencia o desastre, las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estas canastas alimentarias.
- d) La comprobación de las entregas de las canastas alimentarias seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



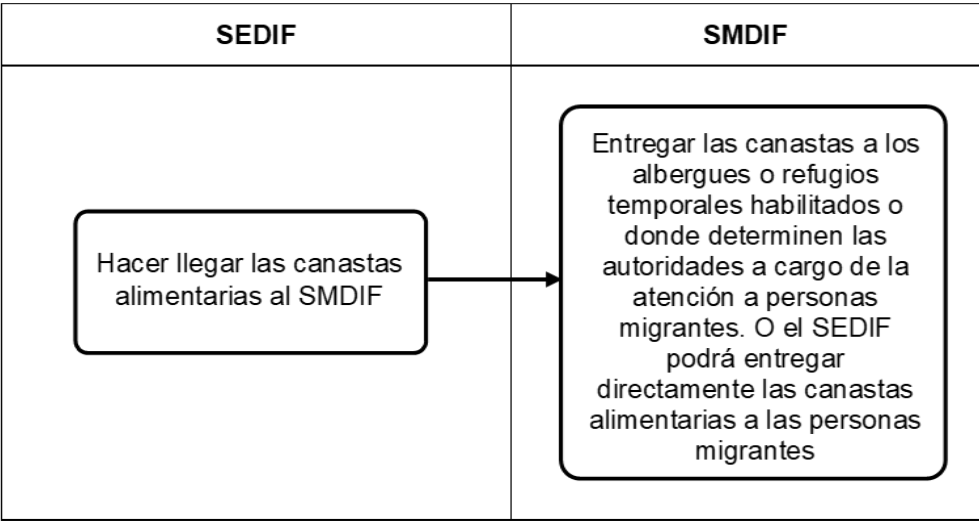
Para familias en situación de contingencia ambiental

- a) La asignación y entrega de canastas alimentarias se llevará a cabo en coordinación con los SMDIF.
- b) La asignación en cada municipio se hará en congruencia con el porcentaje de población vulnerable del municipio y según disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.
- c) Sólo se enviarán las canastas que correspondan al número de personas beneficiarias que hayan sido autorizadas y deberán ser entregadas únicamente a las personas beneficiarias que hayan sido contempladas como sujetas de atención.
- d) En situación de contingencia ambiental, las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estas canastas.
- e) La comprobación de las entregas de las canastas seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



Personas en situación de movilidad humana.

- a) El SEDIF distribuirá las canastas alimentarias al SMDIF, que a su vez las hará llegar a los albergues o refugios temporales habilitados, o a los lugares determinados por las autoridades responsables de la atención a personas en situación de movilidad humana. Asimismo, el SEDIF podrá realizar la entrega directa de las canastas a personas en situación migratoria, en coordinación con la autoridad competente, garantizando una distribución eficiente y oportuna.
- b) La comprobación de las entregas de las canastas seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos, además de que los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución de este. Y se notificará mediante oficio de forma electrónica o física a los SMDIF.

De acuerdo con lo que dicta la EIASADC en el numeral 9.9 Reorientación del recurso, la entrega del apoyo de este programa será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia y, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia siempre y cuando no se incumpla con el 85% de recurso mínimo destinado a programas alimentarios. De la misma manera, si ocurre alguna situación de emergencia o desastre que amerite la activación de la Red DIF 33 se podrá reorientar el recurso de otros programas para fortalecer este programa durante la emergencia.

Previamente, se notificará dicha situación al SNDIF, mediante oficio, y las medidas que se adopten se difundirán a través de comunicados oficiales.

12.4 Gasto de Operación

No se utilizarán recursos del FAM-AS para gastos de operación en el programa.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2026 se asignan \$256,300.00 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.1.1 Reorientación del Recurso

La entrega del apoyo será temporal, en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otro programa contemplado en la EIASADC vigente.

De la misma manera, si ocurre alguna situación de emergencia o desastre que amerite la activación de la Red DIF 33 se podrá reorientar el recurso de otros programas para fortalecer este programa durante la emergencia.

13.2. Evaluación.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Para el Ejercicio Fiscal 2026 el Programa Anual de Evaluación (PAE) contempla que el FAM -AS se someterá a una Evaluación Específica de Desempeño, empleando el Modelo de Términos de Referencia del extinto CONEVAL, para lo cual el SEDIF se coordinará de forma directa con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia externa que realizará la evaluación.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría.

13.3.1. Instancias de control y vigilancia.

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con los SMDIF.

13.3.2 Instancias de auditoría.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF proporcionará a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Los indicadores de la MIR y el reporte de avance de estos del Programa se encontrarán disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	
		Nombre	Definición
Fin	Contribuir a reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva mediante intervenciones integrales de seguridad alimentaria, orientación y educación alimentaria, formación de grupos de desarrollo comunitario, atención a personas con discapacidad y habilitación de espacios comunitarios.	Porcentaje de la población beneficiada con los programas del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social Tamaulipas, FAM-AS 2025	Del total de la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas este indicador mostrará el porcentaje que será beneficiada con los programas del Fondo FAM-AS 2025
Propósito	Personas vulnerables en el Estado de Tamaulipas susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, acceden a apoyos y servicios para el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa; el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional, el aseguramiento de la calidad alimentaria y apoyos para el bienestar comunitario	Razón de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 a personas beneficiarias	El indicador muestra la proporción de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 por persona beneficiada
Componente 1			
Componente 1	C.1. Desayunos Escolares y Dotaciones alimentarias otorgadas en planteles del Sistema Educativo Nacional y a personas vulnerables, personas en situación de contingencia, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en el Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.	Este indicador muestra el porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.
Actividades	A.1.1. Actualización del padrón de beneficiarios del programa Desayunos Escolares	Porcentaje de titulares de derechos que conforman el padrón del programa de Desayunos Escolares	Mide el porcentaje de los titulares de derechos del programa desayunos escolares que conforman en el padrón de beneficiarios
Actividades	A.2.1. Otorgamiento de raciones de desayunos calientes en el programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar	Este indicador muestra el porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar
Actividades	A.3.1. Entrega de dotaciones alimentarias a personas vulnerables de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Este indicador muestra el porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

	A.4.1. Impartición de cursos de orientación alimentaria.	Porcentaje de impartición de cursos de orientación alimentaria	Este indicador muestra el porcentaje de cursos de orientación alimentaria impartidos con respecto al número de cursos de orientación alimentaria programados a impartir
Componente 2			
Componente	C.2. Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en el programa Lazos de Esperanza	Porcentaje de servicios y productos entregados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje total de servicios y productos entregados y brindados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza
Actividades	A.1.2. Entrega de dotaciones Lazos de Esperanza a personas con discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza
Componente 3			
Componente	C.3. Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario para fortalecer su desarrollo productivo	Porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo	Mide el porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo
Actividades	A.1.3. Capacitaciones y foros impartidos a Grupos de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que acceden a capacitaciones y foros.	Mide el porcentaje de personas que forman parte de los Grupos de Desarrollo Comunitario y acceden a capacitaciones y foros de desarrollo comunitario.
Actividades	A.2.3. Capacitaciones impartidas en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares	Porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.	Mide el porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/recursos-federales/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción II inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Asimismo, en el segundo párrafo señala que, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de beneficiarias con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de los padrones de beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Debido a la naturaleza del Programa al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación para ello, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán señalarse en el padrón.

El padrón de beneficiarios será elaborado por los SMDIF que reciban canastas de este Programa. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico transparencia.dif@diftamaulipas.gob.mx.

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso a la información pública sobre el SEDIF, así como a su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

14.4. Vigilancia Ciudadana

Para este programa no aplica la vigilancia ciudadana.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Este programa es gratuito por lo cual no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa en Contingencia, con Voluntad hay Esperanza, entrarán en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinario Número 20, de fecha 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las Presentes Reglas de Operación del Programa en Contingencia, con Voluntad hay Esperanza.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se establece el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2026, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas menores de edad. Ya que se proporcionan canastas alimentarias integradas por artículos de la canasta básica, cuya composición nutrimental y calidad nutricia abona al mejoramiento de las condiciones nutricionales y de salud de personas con discapacidad, personas mayores, personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, educadoras y educadores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social describe en sus estrategias B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado, B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres". Estableciendo en las Líneas de acción B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables y B1.1.2.3. Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable. Además, se alinea a los objetivos transversales DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas.

SEPTIMO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias se alinea al Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria.

OCTAVO. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de enero del año 2026, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 9, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias para el ejercicio fiscal 2026**1. Introducción****2. Antecedentes****3. Glosario de términos****4. Objetivo general**

4.1. Objetivos específicos

5. Cobertura**6. Población y focalización**

6.1. Población Potencial

6.2. Población objetivo

6.3. Criterios de focalización

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

7.3. Apoyo de marcha

7.4. Criterios de selección para los insumos

8. Acciones transversales**9. Derechos, obligaciones y sanciones**

9.1 Responsabilidades y Obligaciones del SEDIF

9.2 Responsabilidades y Obligaciones del SMDIF

9.3 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

9.3.1 Derechos de los Beneficiarios

9.3.2 Obligaciones de los Beneficiarios

9.3.3. Criterios de altas y bajas

9.3.3.1 Altas

9.3.3.2. Bajas

9.4. Causas de incumplimiento de los SMDIF

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

10.2. Instancia normativa estatal

10.3. Instancia normativa federal

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

11.2. Convenios de colaboración

11.3. Colaboración

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

12.2. Ejecución

12.2.1. Avances físicos-financieros

12.2.2. Cierre de ejercicio

12.3. Causa de fuerza mayor

12.4 Gasto de operación

13. Evaluación, seguimiento y control

- 13.1. Información presupuestaria
- 13.2. Evaluación
- 13.3. Control y auditoría
 - 13.3.1. Instancias de control y vigilancia
 - 13.3.2. Instancias de auditoría
- 13.4. Indicadores de resultados
- 13.5. Resultados y seguimiento

14. Transparencia

- 14.1. Difusión
- 14.2. Padrones de beneficiarios
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
- 14.4. Vigilancia Ciudadana
- 14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

1. Introducción.

El Programa Voluntad de Ayudar a las Familias atiende la persistencia de condiciones que limitan el acceso regular a alimentos nutritivos e inocuos en personas en situación de vulnerabilidad. Esta problemática no solo se expresa en la insuficiencia de alimentos, sino también en deficiencias en su calidad, variedad, inocuidad y frecuencia de consumo, lo que afecta directamente la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población.

En Tamaulipas, la magnitud del problema evidencia la necesidad de intervención pública. De acuerdo con INEGI (2025), 720,445 personas se encontraban en situación de pobreza multidimensional, mientras que 348,397 personas, equivalentes al 9.7% de la población estatal, presentaban carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Estas cifras permiten dimensionar que una proporción relevante de la población enfrenta dificultades materiales para sostener una alimentación adecuada, particularmente en contextos donde se combinan pobreza, enfermedad, discapacidad, envejecimiento o dependencia económica.

La problemática impacta de manera diferenciada a la población objetivo del programa. En las personas con discapacidad o necesidades especiales, las limitaciones funcionales y los gastos de cuidado dificultan el acceso y aprovechamiento de los alimentos; en las personas mayores, influyen los bajos ingresos, el deterioro de la salud y el riesgo de desnutrición; en las personas con mala nutrición, población indígena y afromexicana, personas con enfermedades terminales y hogares con ingreso igual o menor a la Línea de Pobreza por Ingresos, la insuficiencia alimentaria agrava condiciones preexistentes de vulnerabilidad y reduce su capacidad de desarrollo y bienestar. Asimismo, en las figuras educativas comunitarias del CONAFE, especialmente en zonas rurales o con rezago social, la precariedad alimentaria afecta su bienestar y permanencia.

En este contexto, el programa busca mitigar esta problemática mediante la entrega de cuatro canastas alimentarias al año, con insumos que cumplen criterios de calidad nutricia, así como mediante acciones de orientación y educación alimentaria, a fin de complementar la dieta de las personas beneficiarias y contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la alimentación.

El Programa Voluntad de Ayudar a las Familias, operado con recursos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se alinea con el Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria del Gobierno del Estado. Su finalidad es otorgar a las familias tamaulipecas canastas alimentarias integradas con productos de la canasta básica, que cumplen criterios de calidad nutricia y contribuyen al mejoramiento de las condiciones de alimentación, salud y nutrición de la población beneficiaria.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población, específicamente con la Estrategia 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Asimismo, este programa se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 1, que busca "poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". En este contexto, también coincide con lo establecido en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, titulada "Pacto para el Futuro, Pacto Digital Mundial y Declaración sobre las Generaciones Futuras", en la cual se reafirma el compromiso de los Estados miembros con dicha agenda y se establece coherencia con la Acción 3: "Acabaremos con el hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de desnutrición".

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2026, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios acompañados de acciones de orientación alimentaria. De esta manera, se busca consolidar los avances alcanzados y seguir disminuyendo la brecha de carencia alimentaria en el estado, fortaleciendo el ejercicio pleno del derecho a la alimentación y el desarrollo integral de la población más vulnerable.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes.

El Programa Voluntad de Ayudar a las Familias, vigente en Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, tiene su antecedente en el Programa Asistencia Social a Familias (PASAF), implementado desde 1989 bajo un esquema centralizado de recepción y distribución de insumos alimentarios básicos proporcionados por el Sistema Nacional DIF. Esta etapa permitió establecer una primera red de atención alimentaria para familias en situación de vulnerabilidad en los municipios del estado.

En 2001, con la descentralización de los programas alimentarios y la instrumentación de la entonces Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se presentó una mejora sustancial al transitar de un esquema homogéneo de distribución a uno con mayor capacidad de adaptación a las necesidades de la población objetivo. A partir de ello, se fortalecieron los mecanismos de operación estatal y municipal, así como la focalización de apoyos dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad.

Posteriormente, a partir de 2020, con la entrada en operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el programa evolucionó hacia un enfoque más integral. Esta transformación incorporó componentes orientados a la calidad nutricia de los insumos, la orientación y educación alimentaria, el aseguramiento de la calidad e inocuidad y la promoción de prácticas de alimentación saludable, superando una lógica centrada exclusivamente en la entrega de apoyos alimentarios.

Asimismo, se fortaleció técnicamente la integración de las canastas alimentarias. En el caso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, la EIASADC 2026 establece que las canastas deben integrarse con al menos 11 insumos diferentes, seleccionados conforme a criterios de calidad nutricia y pertinencia alimentaria. Esto representa un cambio sustantivo respecto de los esquemas iniciales, al pasar de apoyos compuestos por pocos productos básicos a canastas más diversas, equilibradas y orientadas a complementar la dieta de la población beneficiaria.

De igual forma, el programa ha fortalecido sus mecanismos de operación y seguimiento mediante la integración de un padrón único de personas beneficiarias, la promoción de vigilancia ciudadana, la elaboración de materiales de orientación alimentaria y la formalización de convenios de colaboración entre el SEDIF y los SMDIF, lo que ha contribuido a mejorar la trazabilidad, la transparencia y el control de la operación.

En 2023, el programa adoptó en Tamaulipas la denominación de Voluntad de Ayudar a las Familias, y para 2025 su operación quedó articulada al Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria del Gobierno del Estado. Para 2026, consolida su evolución mediante una focalización más precisa y la ampliación de los grupos prioritarios de atención.

En conjunto, el programa muestra mejoras sustanciales en la focalización de la población objetivo, la composición nutricia de los apoyos, la incorporación de acciones formativas en alimentación saludable, el fortalecimiento de la calidad e inocuidad alimentaria y la mejora de sus mecanismos de operación, seguimiento y transparencia.

3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

- d) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- g) **Análisis de Laboratorio de los Insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- h) **Canasta / Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.
- i) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- j) **CONEVAL:** Extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- k) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.
- l) **Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC, se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.
- m) **Convenio de Colaboración:** acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.
- n) **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- o) **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.
- p) **Comité:** grupo de personas en representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- q) **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana
- r) **Desnutrición:** al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- s) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- t) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- u) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- v) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- w) **Focalización:** proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.
- x) **Inocuo:** concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- y) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- z) **Localidad:** todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- aa) **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- bb) **Marginación:** exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

- cc) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- dd) **Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
- ee) **Personas beneficiarias:** aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.
- ff) **Personas en Situación de Vulnerabilidad:** aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.
- gg) **Población objetivo:** conjunto de personas que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.
- hh) **Población potencial:** conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.
- ii) **Prácticas de higiene:** medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- jj) **Programa:** Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.
- kk) **Persona promotora comunitaria:** personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.
- ll) **Reglas de Operación (ROP):** conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.
- mm) **Seguridad alimentaria:** acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- nn) **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- oo) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- pp) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo general

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos

- Otorgar a las personas beneficiarias del Programa cuatro canastas alimentarias durante el año, con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- Realizar acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias del Programa.

5. Cobertura.

Localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas de acuerdo con el INEGI 2020.

6. Población y focalización.

6.1. Población Potencial.

720,445 personas que se encuentran en pobreza multidimensional en Tamaulipas, lo que implica presentar al menos una carencia social, como rezago educativo; acceso a los servicios de salud, seguridad social, espacios y servicios básicos de la vivienda; o acceso insuficiente a una alimentación nutritiva y de calidad, además de contar con un ingreso inferior a la línea de pobreza, o encontrarse en pobreza extrema por ingresos (INEGI, 2025).

6.2. Población objetivo.

- a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- b) Personas mayores.
- c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afroamericana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de CONAFE.
- e) Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.
- f) Personas cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente del INEGI, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza del extinto CONEVAL. La atención a este grupo se realizará una vez cubierta la población prioritaria mencionada en los incisos anteriores y estará sujeta en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible.

6.3. Criterios de focalización.

Desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades.

De acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa.

Para ingresar al programa por primera vez, el SEDIF podrá recibir solicitudes de forma directa, así como de los SMDIF, seleccionando aquellas que cumplan con los criterios de focalización.

Para las personas con carencia alimentaria se recopilará información mediante la práctica de una cédula socioeconómica para poder determinar el estado de vulnerabilidad.

Las personas con desnutrición comprobarán su necesidad de apoyo alimentario mediante un certificado expedido por el centro de salud de su localidad o institución del sector salud, a través del cual se indica su estado nutricional.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización se mencionan a continuación:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- b) Índice de Rezago Social 2020 del CONEVAL, que en lo sucesivo lo deberá generar el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de regular la captación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica de interés nacional —incluida la relativa al territorio, los recursos, la población y la economía—, para apoyar el conocimiento de las características del país y la toma de decisiones. De conformidad con el artículo 26, apartado B, de la Constitución, también tiene a su cargo la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/>
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: herramienta que permite el análisis y la difusión de información geoespacial y estadística sobre la pobreza desde un enfoque territorial, aportando elementos sobre el contexto de localidades, municipios y regiones para el diseño de políticas públicas dirigidas a la población en situación de pobreza. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-AnalisisTerritorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SMDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas

alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) <http://siaap.dif.gob.mx/SIAA/Login.aspx>

- e) Base de datos Consejo Nacional de Fomento Educativo: organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular. Disponible en: <https://www.gob.mx/Conafe>

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Las posibles personas beneficiarias del Programa deberán presentar los requisitos siguientes:

- Copia de identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte por ambos lados y legible);
- Cumplir con el llenado de la Cédula socioeconómica;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP, Certificada por Registro Civil vigente y que cuente con código QR);
- Comprobante de domicilio y/o carta expedida por la autoridad de la localidad, no mayor de 3 meses de su expedición;
- No recibir otro apoyo alimentario por parte de otra dependencia o entidad
- Preferentemente que, dentro del núcleo familiar del posible beneficiario, no se reciba apoyo de este programa
- En el caso de la figura educativa CONAFE constancia que lo acredite; y
- Cumplir con los criterios del numeral 6.2 Población Objetivo.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que reside en una localidad o AGEB rural o urbana de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social; o que presenten mala nutrición independiente del grado de marginación así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; que esté registrados en la base de datos del CONAFE; o bien cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente del INEGI ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL, de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán la canasta alimentaria.

- a) Canasta Alimentaria para Personas en Situación de Vulnerabilidad: Para Personas con Discapacidad, Personas Mayores, Personas en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición, Educadoras y Educadores Comunitarios de los planteles CONAFE, Así como Personas en Situación de Vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales, que estará conformada por 11 insumos diferentes y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	20 g	0.4 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 62.4 mg de potasio, 45.0 mg de fósforo
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo

7	Garbanzos envasados	Lata de 400g	120 g	5.3 g de fibra, 2.5 mg de vitamina A, 4.5 mg de ácido ascórbico, 80.0 mg de ácido fólico, 38.5 mg de calcio, 1.6 mg de hierro, 206.5 mg de potasio, 108.0 mg de fósforo
8	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
11	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

El Programa entregará cuatro canastas alimentarias durante el año, de manera trimestral a la población vulnerable siguiente:

- a) Canasta Alimentaria para Personas en Situación de Vulnerabilidad: Personas con Discapacidad, Personas Mayores, Personas en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición, Educadoras y Educadores Comunitarios de los planteles CONAFE, Así como Personas en Situación de Vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales, que estará conformada por 11 insumos diferentes y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	1
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
7	Garbanzos envasados	Lata de 400 g	1
8	Atún en agua	Lata de 140 g	3
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	3
10	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
11	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

7.3. Apoyo de Marcha.

Se otorga un apoyo en especie por única ocasión a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado en el Programa por concepto de "Apoyo de marcha".

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El Apoyo de Marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial de quien lo solicite y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona beneficiaria del apoyo, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. La programación de este apoyo se realizará a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de ser

notificado el fallecimiento, una vez programado el apoyo se proporcionará por una ocasión el apoyo de marcha en la siguiente entrega.

7.4. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomará como base lo que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, la cual indica que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Sin embargo, pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio.

Asimismo, la conformación de las canastas alimentarias deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un recetario con cinco menús, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo con las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

8. Acciones transversales.

Con el objetivo de fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado nutricional adecuado de los beneficiarios, es indispensable la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria, promoviendo así la adopción de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), esto a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Para el SEDIF es fundamental la relación colaborativa con los SMDIF, por lo cual, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0217.01 y EC0334, dichas capacitaciones se proporcionarán a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias siguiendo las siguientes líneas transversales:

- Estrategia de orientación y educación alimentaria: Todas las acciones a implementar se enfocarán principalmente en la selección, preparación, aseguramiento de la calidad y consumo de alimentos. Los SMDIF impartirán sesiones educativas durante la entrega de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias.
- Capacitaciones a grupos de desarrollo: Capacitaciones en materia de alimentación adecuada, lactancia materna, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos y de temas emergentes atendiendo la necesidad de la población objetivo.
- Fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria: Como parte de esta estrategia, se podrán implementar ferias de alimentación o gastronómicas.
- Materiales de consulta y difusión: El SEDIF realiza y/o actualiza documentos que serán utilizados como material formativo y educativo, mismos que se brindan a los SMDIF y a las personas beneficiarias de forma física y/o utilizando herramientas tecnológicas para su difusión.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la Calidad Alimentaria", el SEDIF opera bajo mecanismos que garantizan la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo, a través de herramientas de control en todas las etapas de la cadena de suministros.

- Antes: El SEDIF realiza la selección de los insumos que conformarán la canasta alimentaria, mediante el establecimiento de ETC. La persona proveedora remite muestras de los insumos alimenticios a laboratorios certificados por la EMA para verificar el cumplimiento con los parámetros establecidos en las ETC; una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de estos.
- Durante: El SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Asimismo, se realizan visitas de supervisión a los almacenes de los SMDIF para verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. El SEDIF realiza análisis

de laboratorio de seguimiento mediante un muestreo aleatorio de los insumos alimentarios entregados en los programas alimentarios y los envía a un laboratorio certificado por la EMA, con el objetivo de verificar su calidad e inocuidad.

- Después: El SEDIF realiza visitas de seguimiento a los almacenes de los SMDIF. En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

Las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria se regulan con herramientas de control con el objetivo de mantener este proceso dentro de las tolerancias deseadas y límites establecidos y permite evaluar su rendimiento y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario. Los instrumentos que el SEDIF utiliza para regular dicho proceso son:

- Especificaciones técnicas de calidad
- Etiquetado de los insumos alimentarios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

La instancia responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- d) Coordinar la operación del programa con las instancias participantes;
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- f) Focalizar a la población objetivo en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación; o de rezago social; con presencia de mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; o cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de INEGI, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL; figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios; personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales;
- g) Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones, de conformidad con el calendario de entrega establecido;
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- j) Llevar a cabo los procesos de contratación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- m) Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- n) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- o) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas;

- p) De acuerdo con la circular 1 del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- q) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- r) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
- s) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- t) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- u) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- v) Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye;
- w) Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas;
- x) Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa;
- y) Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos;
- z) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente;
- aa) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC);
- bb) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC);
- cc) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- dd) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- ee) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- ff) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- gg) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- hh) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- ii) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

- jj) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable;
- kk) Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el programa;
- z) Realizar la asignación de las canastas por municipio, de acuerdo con los criterios establecidos para la población objetivo y a la disponibilidad presupuestal;
- aa) Notificar por escrito a los SMDIF, la cantidad de canastas alimentarias autorizadas para las familias beneficiarias;
- bb) Enviar al SMDIF los listados de personas beneficiarias autorizadas para recibir las canastas alimentarias, para cada una de las entregas programadas;
- cc) Entregar las canastas alimentarias en los puntos de entrega en cada municipio y en las fechas programadas para tal efecto. Y en los casos que sea necesario, el SEDIF entregará directamente las canastas alimentarias a las personas beneficiarias. El SEDIF podrá recibir de la persona proveedora directamente las canastas asignadas, la Dirección de Programas Alimentarios firmará de conformidad el recibo de entrega;
- dd) Supervisar que la entrega de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias se haga en tiempo y forma;
- ee) Capacitar al personal de los SMDIF para reforzar sus conocimientos básicos de orientación y educación alimentaria, a fin de que sean los multiplicadores de esta acción dirigida primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios;
- ff) Dar contestación a las solicitudes de apoyo alimentario que reciba, en un plazo no mayor a 20 días hábiles. Si es una solicitud personal, se le enviará la contestación a la persona aspirante de ingreso al Programa a través del SMDIF quien le dará seguimiento a la petición de la persona interesada. El ingreso al Programa de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal para el ejercicio presupuestal, correspondiente, y;
- gg) Realizar la confronta del Padrón de Beneficiarios con la institución de orden público que, en el Estado de Tamaulipas, se encarga de inscribir, autenticar y dar publicidad a toda la información relacionada con el estado civil de las personas incluyendo las defunciones; así como con las instancias normativas competentes para la actualización de la CURP a nivel federal.

9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa alimentario;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- d) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- e) Integrar, actualizar, capturar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF;
- f) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF.
- g) Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) cuando lo requiera el SMDIF o el SEDIF.
- h) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- i) Operar el programa conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, a las presentes ROP y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- j) Informar a las personas beneficiarias sobre la operación del Programa con énfasis en los Requisitos de selección de personas beneficiarias establecidos en el numeral 6.4; Derechos, obligaciones y sanciones del numeral 9; los Criterios de altas y bajas definidos en el numeral 9.3.3.1, 9.3.3.2 y; el calendario de entrega de las canastas alimentarias;

- k) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios; el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, (contar con tarimas, extintor lleno y en buen estado, señalética, con un programa de fumigación, un programa de limpieza y desinfección, entre otros); Asimismo, se deberá disponer de vehículos limpios para la entrega de las canastas alimentarias, con tarimas para la estiba adecuada y que cuenten con un servicio de control de plagas.
- l) Apoyar en la entrega de las canastas alimentarias de manera directa a la persona beneficiaria o a familiares acreditados por el SEDIF para recibir la canasta alimentaria en nombre de esta; autorizando como máximo recoger su canasta alimentaria y una más. Esta entrega deberá realizarse preferentemente por la persona responsable del Programa en el SMDIF, ya que es la persona capacitada para la operación de este;
- m) Recabar la firma de recibido de la canasta alimentaria de cada persona beneficiaria, debiendo realizarse exclusivamente en la lista de comprobación proporcionada por el SEDIF en cada una de las entregas, la cual no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones;
- n) Recabar la firma de recepción de canastas de tres beneficiarios por localidad para garantizar la vigilancia ciudadana en el formato de Informe de recepción de canastas alimentarias;
- o) Enviar mediante oficio, la lista de comprobación de entrega de las canastas alimentaria al SEDIF, en los 5 días hábiles posteriores a la culminación de la entrega;
- p) Reportar las bajas de personas beneficiarias del Programa al SEDIF y proponer las altas de las personas aspirantes al Programa, incluyendo la cédula socioeconómica, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP certificada con Registro Civil y vigente) y comprobante de domicilio; los cuales se enviarán al SEDIF para su revisión, análisis y autorización, (una vez validado el SEDIF le regresa la documentación, para que el SMDIF resguarde el expediente correspondiente);
- q) Informar a las personas aspirantes de ingreso al Programa sobre el estado que guarda la gestión de alta al mismo;
- r) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las personas beneficiarias del Programa; de aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- s) Realizar la promoción y difusión del Programa, preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- t) Atender las peticiones que reciba del SEDIF;
- u) Reportar al SEDIF las bajas por defunción en los formatos establecidos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, a través de las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación de las canastas a su municipio;
- v) Realizar la prueba de supervivencia en la segunda entrega, mediante la entrega de la canasta alimentaria directamente a las y los beneficiarios del Programa Alimentario, y solicitando copia de:
 - 1.- Identificación oficial (INE o Pasaporte por ambos lados y legible), en caso de no cuenta con identificación oficial o estar vencida, se solicita copia de CURP actualizada (dentro del mismo mes de la entrega).La presentación de la prueba de supervivencia es obligatoria para mantenerse activo en el Padrón de beneficiarios; si por alguna razón justificada el beneficiario no comprueba la supervivencia en la entrega correspondiente, se solicitará nuevamente la prueba de supervivencia en la entrega inmediata siguiente, y si se vuelve a reincidir causarán baja de manera inmediata en el padrón de beneficiarios.
- w) Al difundir las acciones de este programa se deberá indicar que “Este programa es operado con recursos Federales del Ramo General 33 FAM-AS, aprobado en el Presupuesto de Egresos de Federación en coordinación con el Sistema Estatal DIF Tamaulipas”

9.3. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

9.3.1 Derechos de los Beneficiarios

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Recibir cuatro canastas alimentarias durante el año, conformada por insumos inocuos y con criterios de calidad nutricia, con la periodicidad establecida en la programación operativa anual del SEDIF; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente;
- c) Ser notificada en tiempo y forma de cualquier modificación del proceso de entrega de la canasta alimentaria, y;
- d) Continuar recibiendo el apoyo del Programa en caso de que cambie de domicilio dentro del mismo municipio, siempre que lo notifique al SEDIF y/o SMDIF.

9.3.2 Obligaciones de los Beneficiarios

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega de la canasta alimentaria;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la canasta para los fines previstos en el objetivo del programa;
- d) Participar en las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF;
- e) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF y/o SMDIF cuando cambie de domicilio o sea su voluntad darse de baja del Programa, y;
- f) Presentarse a la prueba de supervivencia en la segunda entrega, recibiendo personalmente la canasta alimentaria y presentando copia de:

1.- Identificación oficial (INE o Pasaporte por ambos lados y legible), en caso de no cuenta con identificación oficial o estar vencida, se solicita copia de CURP actualizada (dentro del mismo mes de la entrega);

9.3.3. Criterios de altas y bajas.

9.3.3.1 Altas.

Se procederá a dar de alta en el Programa a las personas vulnerables cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria sea propuesta por el SMDIF y/o SEDIF, además de cumplir con el perfil señalado en el numeral 6.2 y 6.5 de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.4 de las presentes ROP;
- c) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario, y;
- d) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

9.3.3.2. Bajas.

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa por las causas siguientes:

1. Por cambio de domicilio sin que la persona beneficiaria lo notifique en tiempo y forma;
2. Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
3. Por duplicidad siempre y cuando el apoyo provenga de un programa similar operado con recurso estatal o municipal, o del mismo programa de la EIASADC operado con recurso del FAM-AS;
4. Por renuncia voluntaria;
5. Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
6. Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de los insumos que conforman la canasta alimentaria;
7. Cuando la persona beneficiaria no fue localizada en dos entregas consecutivas, o que no haya acudido al SMDIF a recoger su canasta en 2 entregas, después de ser notificada;
8. Por no encontrarse dentro de la población objetivo, señalada en el numeral 6.2 de las presentes ROP.

Antes de proceder a realizar la baja del padrón de personas beneficiarias como se expone en el numeral 7, se deberá realizar la visita domiciliaria para verificar el motivo por el cual no se recogió la canasta alimentaria.

9.4. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

El SEDIF podrá suspender temporalmente el envío de los insumos en los siguientes casos, mencionados a título enunciativo y no limitativo:

- a) Si las canastas no son asignadas de acuerdo con lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, especialmente la del padrón de personas beneficiarias y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/o observaciones realizadas por el SEDIF, o;
- d) Cuando se haga mal uso de las canastas alimentarias y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito al SMDIF por parte del SEDIF, el cual indicará el motivo y duración de esta.

Las canastas que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de estas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios, en coordinación con los SMDIF, mediante convenios de colaboración.

10.2. Instancia normativa estatal.

Mediante la publicación de las Reglas de Operación, el SEDIF a través de la Dirección Programa Alimentarios, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El SEDIF al establecer las reglas mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El SEDIF realizará un cruce de padrones de beneficiarios para verificar que las propuestas para el alta al programa, no se encuentran registradas en el padrón de beneficiarios de otras instituciones del Estado en sus programas alimentarios con el mismo tipo de apoyo, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros. Adicionalmente, el SEDIF realiza una revisión, por cada entrega, de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opera la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.

En ese sentido, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas se revisará el padrón de personas beneficiarias del Programa para prevenir duplicidad de apoyos.

Es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

11.2. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Los convenios de colaboración se ajustarán a las características siguientes:

- a) Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2026;
- b) Se define con claridad la operación del programa;
- c) Se definen los compromisos de las partes;
- d) Su contenido es congruente con lo establecido en las Reglas de Operación vigente;
- e) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa, y;
- f) Las personas que suscriban el convenio deberán contar con un nombramiento que les otorgue personalidad jurídica e identificación oficial vigente.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

11.3. Colaboración.

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas alimentarios se refiere. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa. Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF de la manera siguiente:

- El SMDIF proporcionará el registro de personas beneficiarias, de acuerdo con sus localidades en las que operen el Programa;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los requerimientos al área administrativa, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de entregas;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los recibos, para que las personas proveedoras entreguen las canastas alimentarias en cada uno de los municipios en donde opera el Programa;
- El SMDIF deberá de recabar las firmas de recibido de las canastas alimentarias por parte de las personas beneficiarias del Programa (madres, padres y/o personas tutoras; en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad), y;
- Las personas responsables del Programa en los SMDIF, enviarán al SEDIF el listado de Entrega, debidamente firmado, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega.

Como parte de los procesos de validación del programa, se llevará a cabo la corroboración de los datos de las personas inscritas a través del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO). Asimismo, se realizan cruces de padrones con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y la Secretaría de Salud Estatal, con el objetivo primordial de identificar personas fallecidas y mantener la integridad de nuestra base de datos.

De igual manera se cuenta con convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para la atención con apoyo alimentario de su población.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Para garantizar la operatividad logística sin afectar el presupuesto federal destinado a los insumos, el SEDIF complementa las acciones del programa a través del Programa Presupuestario Estatal U162 Seguridad Alimentaria. Estos recursos estatales se destinan específicamente a la realización de visitas de supervisión a SMDIF y personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de material de orientación alimentaria, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

Una vez iniciado el Programa y establecidas las fechas de entrega de los apoyos alimentarios, se comunicará al SMDIF, los días en los que el SEDIF enviará las canastas alimentarias.

El SMDIF recibirá las canastas alimentarias y realizará el conteo, para corroborar que sea el total de canastas asignadas al municipio correspondiente. En caso de existir algún faltante, deberá ser manifestado al momento de la recepción de las canastas, registrando dicha irregularidad en el apartado correspondiente del recibo, que llevará la persona proveedora en original y copia. El recibo no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones.

Recibidas de conformidad las canastas alimentarias, la persona responsable en el SMDIF deberá firmar los recibos anotando nombre, firma, cargo, sello y fecha de recepción de las mismas; el recibo original será para el SEDIF y la copia para el SMDIF, firmando de conformidad el SMDIF, no procederá reclamación de faltantes.

En caso de que el SMDIF haga mal uso o dañe las canastas alimentarias por mal manejo en su distribución y/o almacenamiento; éste las deberá reintegrar de manera inmediata, informando de los hechos al SEDIF.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF y bajo su supervisión, realizarán las entregas de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias o a las personas autorizadas indicadas en el listado de entrega correspondiente. Las listas de comprobación deberán ser firmadas por cada persona beneficiaria o persona autorizada, correspondiendo al SEDIF la original y al SMDIF una copia.

El SMDIF contará con 20 días naturales para realizar la entrega de las canastas a las personas beneficiarias, a partir de la fecha de recepción de estas.

Cuando la persona titular de la canasta alimentaria no acuda a recoger su apoyo alimentario dentro de los 20 días naturales autorizados para la entrega, el SMDIF podrá entregarla por única ocasión a persona distinta siempre y cuando se apegue a la población objetivo (numeral 6.2). Realizando el llenado del listado de entrega, adjuntando copia de la identificación oficial con fotografía y evidencia fotográfica de la entrega. Evitando que esta situación sea recurrente ya que de lo contrario se reducirán las canastas asignadas al SMDIF.

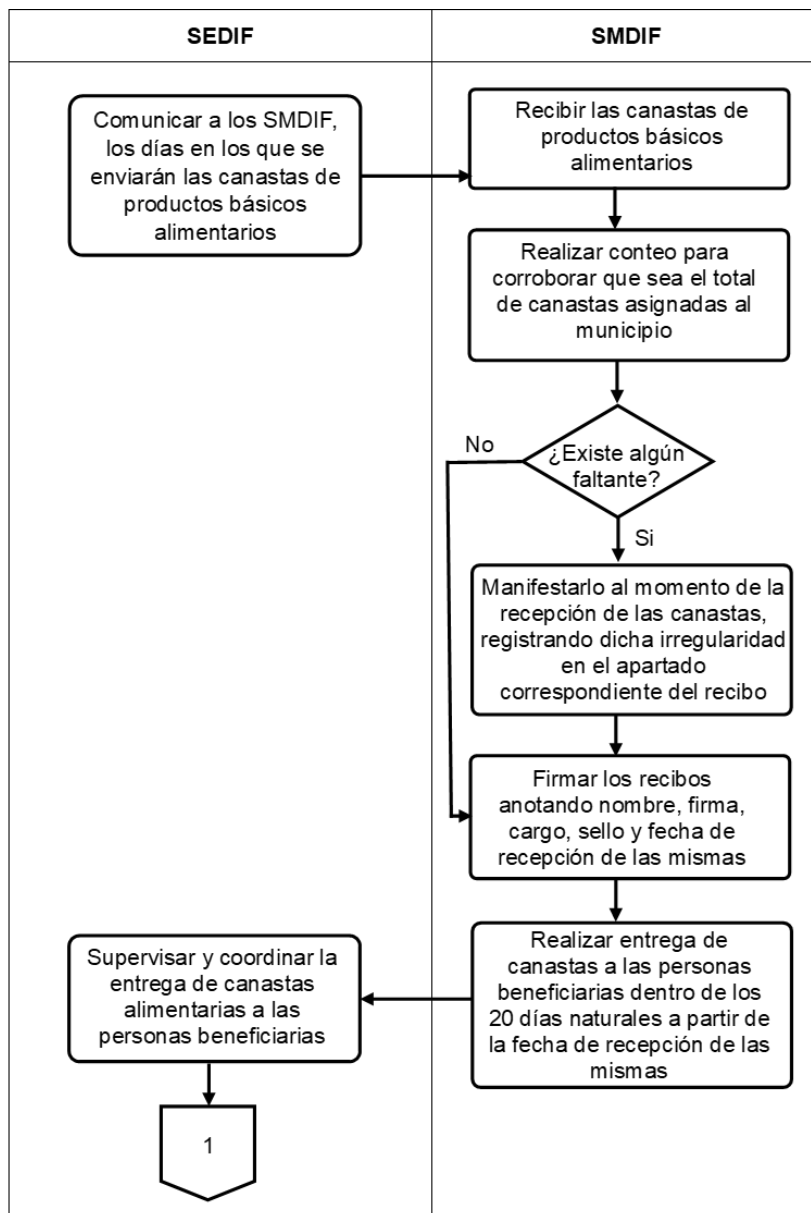
En el caso de que en el Listado de Entrega aparezca un beneficiario fallecido, se debe entregar la canasta alimentaria por única ocasión a un familiar directo en caso de que exista, o persona vulnerable que lo requiera en ese momento; por lo que no deberá firmarse en el espacio del beneficiario identificado como fallecido, en este caso se deberá registrar la entrega en la última hoja del Listado de Entrega destinada para única ocasión;

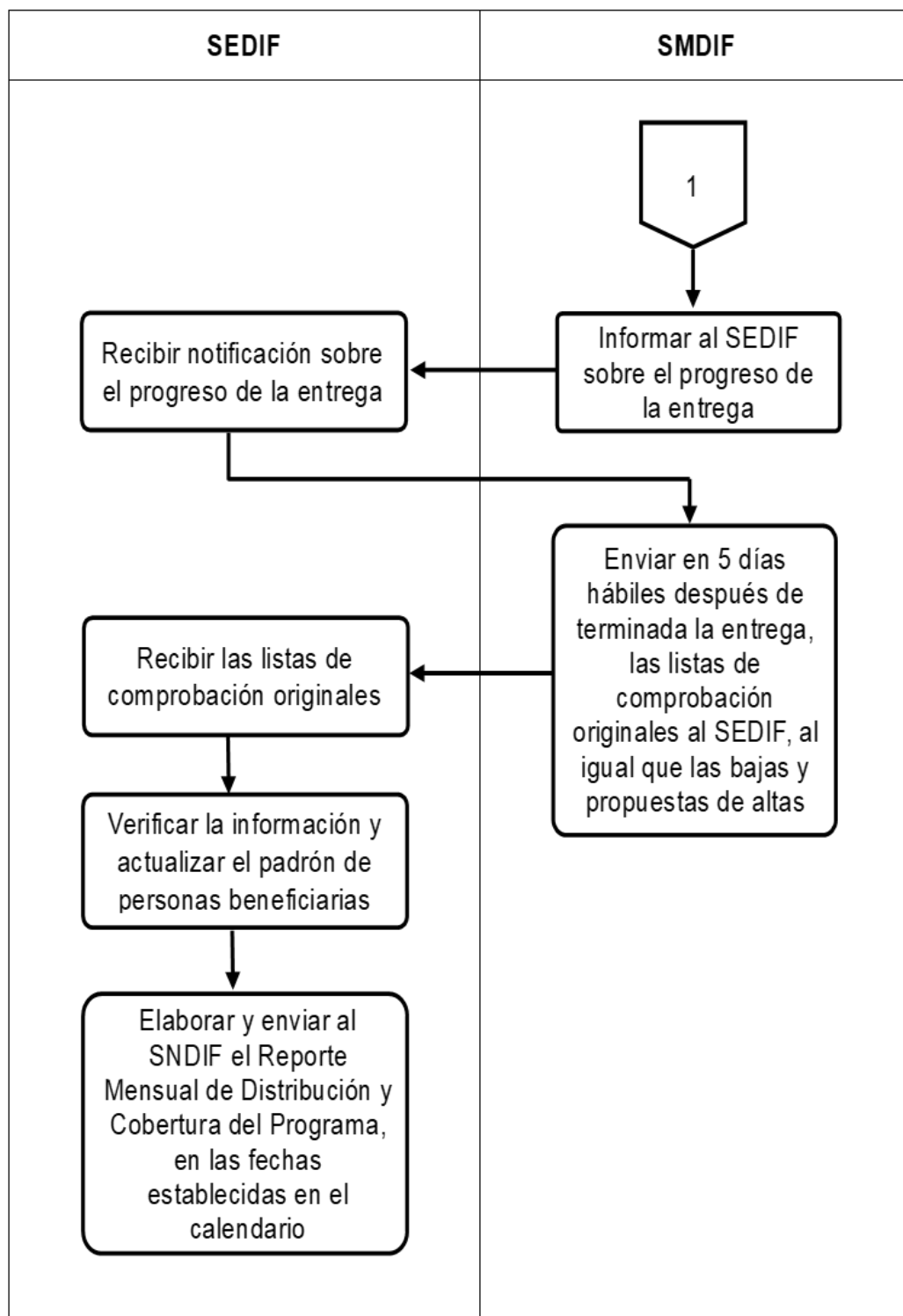
En el caso de beneficiarios que no presenten prueba de supervivencia se deberá entregar la canasta alimentaria por única ocasión a persona vulnerable (que cumpla con numeral 6.2) que lo requiera en ese momento, en este caso se deberá registrar la entrega en la última hoja del Listado de Entrega destinada para única ocasión con su documentación correspondiente;

El SMDIF enviará en 5 días hábiles después de terminada la entrega, las listas de comprobación originales al SEDIF, al igual que las bajas y las propuestas de altas. Si la información no se recibe en tiempo y forma, y con el fin de no interrumpir el proceso de compra no se realizarán modificaciones en las propuestas de altas enviadas por el SMDIF, hasta la entrega siguiente.

El SEDIF verificará la información y actualizará el padrón de personas beneficiarias.

El SEDIF elaborará y enviará al SMDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, en las fechas establecidas en el calendario.





12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos, además de que los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor.

Ante cualquier situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a establecer el protocolo de atención y determinar, según sea el caso, las modificaciones necesarias a la normativa, como actualización de ROP, modificaciones al proceso de entrega, entre otros.

Cualquier ajuste que se realice para garantizar la operatividad del programa será notificado formalmente mediante oficio al Sistema Nacional DIF y a los Sistemas DIF Municipales (SMDIF), quienes deberán informar a los beneficiarios sobre las nuevas disposiciones.

12.4 Gastos de Operación

No se utilizarán recursos del FAM-AS para gastos de operación en el programa.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2026 se autorizaron \$82,598,450.00 (Ochenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará la evaluación interna del programa a través de un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Para el Ejercicio Fiscal 2026 el Programa Anual de Evaluación (PAE) contempla que el FAM -AS se someterá a una Evaluación Específica de Desempeño, empleando el Modelo de Términos de Referencia del extinto CONEVAL, para lo cual el SEDIF se coordinará de forma directa con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia externa que realizará la evaluación.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría.

13.3.1. Instancias de control y vigilancia.

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con el SMDIF.

13.3.2 Instancias de auditoría.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF proporcionará a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Los indicadores de la MIR y el reporte de avance de estos del Programa se encontrarán disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	
		Nombre	Definición
Fin	Contribuir a reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva mediante intervenciones integrales de seguridad alimentaria, orientación y educación alimentaria, formación de grupos de desarrollo comunitario, atención a personas con discapacidad y habilitación de espacios comunitarios.	Porcentaje de la población beneficiada con los programas del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social Tamaulipas, FAM-AS 2025	Del total de la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas este indicador mostrará el porcentaje que será beneficiada con los programas del Fondo FAM-AS 2025

Propósito	Personas vulnerables en el Estado de Tamaulipas susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, acceden a apoyos y servicios para el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa; el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional, el aseguramiento de la calidad alimentaria y apoyos para el bienestar comunitario	Razón de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 a personas beneficiarias	El indicador muestra la proporción de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 por persona beneficiada
Componente 1			
Componente 1	C.1. Desayunos Escolares y Dotaciones alimentarias otorgadas en planteles del Sistema Educativo Nacional y a personas vulnerables, personas en situación de contingencia, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en el Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.	Este indicador muestra el porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.
Actividades	A.1.1. Actualización del padrón de beneficiarios del programa Desayunos Escolares	Porcentaje de titulares de derechos que conforman el padrón del programa de Desayunos Escolares	Mide el porcentaje de los titulares de derechos del programa desayunos escolares que conforman en el padrón de beneficiarios
Actividades	A.2.1. Otorgamiento de raciones de desayunos calientes en el programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar	Este indicador muestra el porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar
Actividades	A.3.1. Entrega de dotaciones alimentarias a personas vulnerables de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Este indicador muestra el porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
	A.4.1. Impartición de cursos de orientación alimentaria.	Porcentaje de impartición de cursos de orientación alimentaria	Este indicador muestra el porcentaje de cursos de orientación alimentaria impartidos con respecto al número de cursos de orientación alimentaria programados a impartir
Componente 2			
Componente	C.2. Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en el programa Lazos de Esperanza	Porcentaje de servicios y productos entregados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje total de servicios y productos entregados y brindados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza
Actividades	A.1.2. Entrega de dotaciones Lazos de Esperanza a personas con discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza
Componente 3			
Componente	C.3. Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario para fortalecer su desarrollo productivo	Porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo	Mide el porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo

Actividades	A.1.3. Capacitaciones y foros impartidos a Grupos de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que acceden a capacitaciones y foros.	Mide el porcentaje de personas que forman parte de los Grupos de Desarrollo Comunitario y acceden a capacitaciones y foros de desarrollo comunitario.
Actividades	A.2.3. Capacitaciones impartidas en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares	Porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.	Mide el porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/recursos-federales/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción II inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos que se distribuyen.

Asimismo, en el segundo párrafo señala que, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SMDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de los padrones de beneficiarios, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación del Programa, los SMDIF realizarán la captura y actualización de beneficiarios en el Sistema de captura y las personas supervisoras de la Dirección de Programas Alimentarios validarán la información, de acuerdo con las bajas que se registren en el padrón de beneficiarios, en cada una de las entregas realizadas. El SEDIF envía el padrón al SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico transparencia.dif@diftamaulipas.gob.mx

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso a la información pública sobre el SEDIF, así como a su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

14.4. Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para la entrega de las canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel informativo durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Este programa es gratuito por lo cual no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias, entrarán en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinario Número 20, de fecha 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 fracción XX, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en el artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XVI señala entre otras actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el promover el desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

QUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social describe en los Objetivo B1.1: Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva, B1.2: Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos, B1.3: Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

En particular, este programa se vincula con las siguientes Estrategias: B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado, B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres", B1.2.1: Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad, B1.3.1: Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias, B1.3.2: Coordinar acciones que permitan generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico para disminuir la desigualdad de la población tamaulipeca para su bienestar.

Asimismo, se alinea con las Líneas de Acción siguientes: B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población, implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente, B1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales. B1.1.1.3 Implementar apoyos que beneficien a los sectores vulnerables que coadyuven a disminuir la desigualdad social, B1.1.2.1 Brindar apoyos que permitan el acceso a los servicios básicos para la vivienda a los sectores de pobreza moderada y extrema, B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable, B1.2.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los Municipios y la Federación para generar mayores oportunidades sociales y económicas a la población en situación de pobreza, B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad, B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos

productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social, B1.3.2.2 Impulsar la cooperación de los sectores marginados del estado para generar interés e involucramiento de las y los tamaulipecos en proyectos productivos propiciados por los sectores público y privado, que mejoren las condiciones de vida y disminuyan los índices de pobreza y B1.3.2.3 Ampliar las oportunidades de acceso a apoyos sociales que permitan iniciar o fortalecer microempresas familiares o comunitarias, que permitan el desarrollo de los tamaulipecos.

Además, se alinea a los objetivos transversales DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas, reforzando el compromiso con una política social inclusiva y sostenible en Tamaulipas.

SEXTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se alinea al Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

SEPTIMO. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de enero del año 2026, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 5, se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2026.

1. Introducción.

2. Antecedentes.

3. Glosario de términos.

4. Objetivo general.

4.1. Objetivos específicos

5. Cobertura

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

6.2 Población Objetivo.

6.3 Criterios de Focalización

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.3 Apoyo de marcha

7.4. Criterios de selección para los insumos.

8. Acciones transversales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa.

9.2 Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa.

9.2.1. Criterios para las bajas de las Personas Beneficiarias del Programa.

9.3 Facultades del SEDIF.

9.4 Obligaciones del SEDIF.

9.5 Facultades de los SMDIF.

9.6 Obligaciones de los SMDIF.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

10.2. Instancia normativa estatal.

10.3. Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

- 11.2. Convenios de Colaboración.
- 11.3. Colaboración.
- 11.4. Otros recursos distintos al FAM -AS

12. Mecánica de operación.

- 12.1. Proceso.
 - 12.1.1. Proceso de Intervención.
- 12.2. Ejecución.
 - 12.2.1. Procesos de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.
 - 12.2.1.1. Modalidad de Apertura.
 - 12.2.1.2. Modalidad de Continuidad.
 - 12.2.1.3. Modalidad de Consolidación
 - 12.2.1.4. Modalidad de Fortalecimiento
 - 12.2.1.5. Modalidad de Salida
 - 12.2.2. Avances físicos-financieros.
 - 12.2.3. Cierre de ejercicio.
- 12.3. Causa de fuerza mayor.
- 12.4 Gastos de operación.

13. Evaluación, seguimiento y control.

- 13.1. Información presupuestaria.
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.
- 13.4. Indicadores de resultados.

14. Transparencia.

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrones de beneficiarios.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
- 14.4 Vigilancia Ciudadana.
 - 14.4.1 Criterios de formación del Comité de Vigilancia Ciudadana:
 - 14.4.2 Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana
 - 14.4.3 Obligaciones del SEDIF
- 14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

1. Introducción.

En México, la pobreza y la marginación continúan siendo desafíos estructurales que obstaculizan el ejercicio efectivo de los derechos sociales, afectando de manera significativa a los grupos en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2024, el 29.6% de la población mexicana se encontraba en situación de pobreza, lo que representó un decremento de 8.3 millones de personas en comparación con 2022. Dentro de este grupo, 7 millones de personas vivían en pobreza extrema, evidenciando una disminución del 1.8% en tan solo dos años.

En Tamaulipas, los indicadores reflejan un panorama preocupante, toda vez que, en 2024, el 20.2% de la población estatal vivía en situación de pobreza, mientras que al menos 12,794 personas residían en localidades catalogadas con alta y muy alta marginación, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020). Las comunidades rurales presentan mayores niveles de vulnerabilidad, con un 30.8% de su población en situación de pobreza. La incidencia es aún más pronunciada entre grupos prioritarios como personas con discapacidad, con un 44.4%, y menores de 18 años, con un 25%, quienes enfrentan obstáculos significativos para el acceso a servicios básicos, oportunidades económicas y programas de desarrollo comunitario.

Esta realidad ha generado un círculo de exclusión social que limita la capacidad de las comunidades para mejorar sus condiciones de vida. En muchas localidades, las estrategias de asistencia social han priorizado la identificación de carencias, sin considerar suficientemente las fortalezas, conocimientos y redes de apoyo comunitario para la generación de soluciones sostenibles. Ante este contexto, el SEDIF ha identificado un área de oportunidad en la organización y capacitación de grupos comunitarios, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento de capacidades locales como ejes fundamentales para la transformación social.

En respuesta a estos desafíos, y en alineación con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se implementa en Tamaulipas como un mecanismo para fortalecer la autogestión, la promoción de la salud y el desarrollo comunitario en localidades con altos índices de marginación. Este programa adopta un enfoque integral que busca mejorar el bienestar social y la calidad de vida a través de acciones orientadas a la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgos, la sustentabilidad, la recreación y manejo del tiempo libre, y la promoción de la paz como un elemento clave en la construcción del tejido social.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario está alineado con los compromisos nacionales en materia de desarrollo social, garantizando su coherencia con las políticas públicas estratégicas vigentes. En ese sentido, el programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente con el Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. De la misma manera, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, el cual atiende las necesidades básicas de la población, especialmente de los sectores más vulnerables.

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2026, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa de Salud y Bienestar Comunitario también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la Estrategia vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes.

El desarrollo comunitario ha constituido, desde sus primeras etapas, una línea de intervención estratégica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, orientada a fortalecer la organización social, la participación comunitaria y la capacidad de las localidades para incidir en la atención de sus necesidades y problemáticas prioritarias. En este marco, uno de los antecedentes relevantes fue la implementación de la Red Móvil Nacional, mediante la cual se promovieron procesos de organización en comunidades rurales e indígenas, a través del acompañamiento temporal de personal promotor encargado de articular la participación social, vincular a los actores locales e institucionales y gestionar apoyos para el desarrollo social y económico.

Posteriormente, en 2003, se instrumentó el programa Comunidad DIFerente, con el propósito de consolidar una intervención más estructurada y orientada al fortalecimiento de las capacidades comunitarias. A partir de este esquema, se impulsó la integración y capacitación de Grupos de Desarrollo, favoreciendo procesos de autogestión, organización comunitaria y ejecución de proyectos definidos por la propia población. Esta etapa representó una mejora sustantiva, al transitar de un modelo centrado principalmente en el acompañamiento institucional hacia uno enfocado en el desarrollo de capacidades locales, la corresponsabilidad social y la sustentabilidad de las acciones comunitarias.

En 2020, como parte de la evolución de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, el programa Comunidad DIFerente se transformó en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). Esta transición implicó una reorientación del modelo de intervención, al incorporar un enfoque integral sustentado en la atención de los determinantes sociales de la salud, la perspectiva de derechos humanos y la priorización de localidades de alta y muy alta marginación. Asimismo, el programa redefinió su operación a partir de componentes vinculados con autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación, así como de ejes transversales relacionados con derechos humanos, equidad de género, cohesión social y sustentabilidad.

En el ámbito estatal, la evolución del programa en Tamaulipas ha representado avances relevantes en materia de institucionalización, alineación normativa y fortalecimiento operativo. En el ejercicio fiscal 2021, el PSBC se incorporó al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, lo que fortaleció su soporte presupuestal, así como sus mecanismos de planeación, seguimiento y coordinación interinstitucional. De igual manera, su implementación se ha articulado con el programa presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, permitiendo complementar la intervención con acciones productivas, agroecológicas y de fortalecimiento organizativo.

Actualmente, el PSBC en Tamaulipas se orienta a localidades de alta y muy alta marginación, mediante procesos formativos y de acompañamiento que favorecen la consolidación de comunidades organizadas, participativas y con capacidad de continuidad. En este sentido, las mejoras sustanciales del programa en la entidad se reflejan en la evolución de su modelo de intervención, el fortalecimiento de la autogestión comunitaria, la incorporación de un enfoque integral de bienestar, una focalización territorial más precisa, la consolidación financiera y normativa de su operación, así como su articulación con instrumentos estatales de desarrollo comunitario. Con ello, el programa se consolida como un instrumento de asistencia social con enfoque preventivo, participativo y sostenible.

3. Glosario de términos.

- a) **Acta Constitutiva.**- Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre de la localidad y municipio; fecha de constitución del Grupo de Desarrollo; nombre, firma o huella de los integrantes; nombre y funciones de al menos 9 integrantes (uno por componente); nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD.
- b) **Área Geoestadística Básica (AGEB).**- Área geográfica cuyos límites son trazados con base en rasgos físicos naturales (ríos, lagos, arroyos, cerros, etc.) o culturales (calles, brechas, carreteras, líneas telegráficas, etc.) para su fácil identificación en campo.
- c) **Asamblea Comunitaria.**- Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario. Tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar acuerdos y dar seguimiento a los mismos.
- d) **Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).**- Se integra por un mínimo de tres personas beneficiarias usuarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario electas democráticamente; se conformará mediante un acta constitutiva. Su propósito es verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a la localidad a través del PSBC.
- e) **Componentes para el Bienestar Comunitario.**- Son las seis áreas de oportunidad fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, definidas de la siguiente manera:
 - i. **Autocuidado:** Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.
 - ii. **Alimentación correcta y local:** Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, asegurando el acceso a recursos para adquirirlos. Incluye la promoción de la lactancia materna y el rescate de platillos tradicionales.
 - iii. **Economía solidaria:** Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.
 - iv. **Espacios habitables:** Viviendas que cumplan con condiciones mínimas de seguridad y confort, con acceso a agua potable, espacios libres de humo y drenaje adecuado, permitiendo el desarrollo de actividades diarias con protección e intimidad.
 - v. **Gestión integral de riesgos:** Capacidad de la comunidad para identificar amenazas, reducir vulnerabilidades (prevención/mitigación) y manejar desastres (auxilio y recuperación) para responder ante daños o emergencias.
 - vi. **Recreación:** Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente que contribuyen al desarrollo integral, facilitan el esparcimiento y crean ambientes de armonía y comunicación para el bienestar.
- f) **CONAPO.**- Consejo Nacional de Población.
- g) **CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- h) **CUDISBIC.**- Cuestionario de Diagnóstico de Salud y Bienestar Comunitario. Es la herramienta técnica de entrevista diseñada para conocer la percepción del Grupo de Desarrollo sobre las condiciones de su entorno, permitiendo identificar áreas de mejora y medir el avance en los componentes del modelo.
- i) **Construcción de Paz y Cohesión.**- Contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.
- j) **Derechos Humanos.**- Las personas deben ejercer sus derechos plenamente.
- k) **Diagnóstico Exploratorio (DE).**- Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- l) **Diagnóstico Participativo (DP).**- Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- m) **DGADC.**- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- n) **EIASADC.**- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.

- o) **Equidad de género.** - Las personas deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones.
- p) **Grupo de Desarrollo (GD).**- Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- q) **Grupo de Desarrollo de Apertura.**- Conjunto de personas que se congregan y constituyen, mediante asamblea, como organización comunitaria con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad.
- r) **Grupo de Desarrollo de Continuidad.**- Conjunto de personas que se constituyeron como organización comunitaria el año inmediato anterior, que proponen y definen uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideran necesarios en su formación y fortalecimiento para el bienestar de su localidad.
- s) **Modelo de Bienestar Comunitario.**- Se componen de cuatro ejes transversales derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y cohesión y sustentabilidad.
- t) **PEA-DC.**- Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
- u) **Personas beneficiarias.**- Población de localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" y población de localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".
- v) **Programa.**- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- w) **Programa de Trabajo Comunitario (PTC).**- Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.
- x) **Promotoría.**- Personas designadas por los SEDIF y SMDIF para la implementación y seguimiento del programa
- y) **PSBC.**- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- z) **ROP.** - Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- aa) **SIIPP-G.**- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- bb) **SEDIF.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- cc) **SMDIF.**- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- dd) **SNDIF.**- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ee) **Sustentabilidad.** - Busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales
- ff) **Vigilancia Ciudadana.**- Mecanismo de las personas beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

4. Objetivo general

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

4.1. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades de los Grupos de Desarrollo Comunitario mediante la impartición de capacitaciones y foros basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario, con el propósito de promover la organización, participación y autogestión en la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos.
- Proveer insumos estratégicos para el desarrollo de proyectos comunitarios sociales o productivos a través de la entrega de equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios, que fomenten la autosuficiencia, la sustentabilidad y la cohesión social.
- Implementar acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a personas cuidadoras dentro de los Grupos de Desarrollo, alineadas al Sistema Nacional de Cuidados, con el fin de reconocer, redistribuir y valorar el trabajo de cuidados, promoviendo su autocuidado y empoderamiento económico y social.

5. Cobertura

El programa contempla una cobertura de 20 municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2026, atendiendo a 4 comunidades en la modalidad de apertura. Asimismo, se dará continuidad a 5 comunidades, fortalecimiento a 14 comunidades y consolidación a 9 comunidades.

No.	Municipio	Localidad	Modalidad
1	Abasolo	Gral. Gildardo Magaña	Consolidación
2	Altamira	Amp. San Antonio	Fortalecimiento
		Martín A. Martínez	Fortalecimiento
3	Bustamante	Joya de Herrera	Continuidad
		Los Tanques	Continuidad
		Plutarco Elías Calles	Apertura
4	Casas	El Nogalito	Continuidad
5	Gómez Farías	San José	Consolidación
6	González	Nicolás Bravo	Fortalecimiento
7	Jaumave	El Atravesaño	Apertura
8	Llera	Nvo San Luis	Fortalecimiento
		San Pedro de la Colina	Fortalecimiento
		El Cipres	Apertura
9	Matamoros	Mezquital	Fortalecimiento
		Venustiano Carranza	Fortalecimiento
10	Méndez	Comas Altas	Fortalecimiento
11	Miquihuana	Aserradero	Fortalecimiento
		La Marcela	Fortalecimiento
		San José del Llano	Consolidación
		Valle hermoso	Fortalecimiento
12	Ocampo	Eligio Treviño	Fortalecimiento
		Tanlajás	Fortalecimiento
13	Palmillas	El Salitrillo	Continuidad
14	Reynosa	La Azufrosa	Consolidación
15	San Carlos	Rubén Jaramillo	Fortalecimiento
16	San Fernando	La Media Luna	Consolidación
		Santa Teresa	Continuidad
17	San Nicolás	Lauro Villar	Consolidación
18	Soto la Marina	Díez de Mayo	Consolidación
		La Lobera	Consolidación
19	Tula	El Sauz (mi Ranchito)	Apertura
20	Valle Hermoso	Brecha 18 de Marzo entre 95 Sur y 96 Sur	Consolidación

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

- 12,794 habitantes de localidades de Tamaulipas de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación del CONAPO 2020.
- 89,545 habitantes de localidades de Tamaulipas de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el grado de rezago social del CONEVAL 2020.
- Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Habitantes de localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

6.2 Población Objetivo.

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación del CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social del CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), con grupos de desarrollo constituido.

6.3 Criterios de Focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto grado de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL.
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

Para los Grupos de Desarrollo (GD) de apertura, el SEDIF podrá atender excepcionalmente localidades prioritarias que no se encuentren en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando dicha inclusión no sobrepase el 35% de la focalización total y se envíe previamente la justificación correspondiente (acorde a los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) vía oficio a la DGADC para su revisión y autorización.

Se podrá realizar la intervención del programa dentro de la misma localidad con uno o más grupos de desarrollo siempre y cuando la localidad tenga más de 50 habitantes.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Para acceder a los apoyos del Programa se deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Personas mayores de 18 años;
- b) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- c) Copia de identificación oficial (INE);
- d) Cumplir con los criterios del numeral 6.2. Población Objetivo, y;
- e) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

- a) La Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF realizará un diagnóstico exploratorio para conocer el contexto y problemáticas generales de las localidades susceptibles de apoyo, con base en los criterios de focalización descritos en el numeral 6.3, y seleccionar las que tengan grado prioritario para operar en 2026. Las localidades que cuenten con Grupo de Desarrollo de continuidad no requieren la elaboración de Diagnóstico Exploratorio.
- b) El SEDIF y el SMDIF a través de sus promotores designados, convocarán a una Asamblea Comunitaria para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2026.
- c) En caso de que la comunidad acepte la implementación del PSBC 2026, se convocará a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del Programa (deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad) y se formalizará la constitución del Grupo de Desarrollo de apertura con la firma de un Acta Constitutiva (AC).
- d) Los Grupos de Desarrollo de continuidad, consolidación o cierre, son seleccionados para participar de manera automática.

El SEDIF podrá solicitar ante la DGADC la baja de un Grupo de Desarrollo de continuidad, consolidación o cierre, mediante oficio que justifique los motivos de dicha solicitud. La baja definitiva quedará a consideración de la DGADC.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Estos recursos serán utilizados únicamente para otorgar acciones en dos modalidades:

- Capacitaciones: Es el proceso de formación con base en el objetivo del programa y en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de lograr la autonomía y la autogestión para tener mejores oportunidades y condiciones de vida.

- **Proyectos Comunitarios:** Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos.

Los Proyectos Comunitarios pueden ser sociales o productivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Todos los apoyos entregados, ya sean insumos para proyectos sociales o productivos, deberán estar estrictamente alineados a uno o más de los seis Componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario descritos en la EIASADC 2026. No se validarán entregas de apoyos aislados que no respondan a una lógica integral de atención a las problemáticas de: Autocuidado, Alimentación, Economía Solidaria, Espacios Habitables, Gestión de Riesgos o Recreación.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Los tipos de apoyo asignados a cada localidad se definirán con base en las necesidades identificadas a través de los Diagnósticos Participativos y los Programas de Trabajo, por lo que la cantidad y naturaleza de los recursos otorgados podrán variar según el contexto específico de cada comunidad.

La entrega de los apoyos se realizará de manera anual, en una sola exhibición.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Los proyectos comunitarios sociales o productivos que se implementen y las capacitaciones que se impartan en las localidades deberán responder a los Diagnósticos Participativos y a los Programas de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.

La selección de las capacitaciones o insumos deberán atender el **modelo para el bienestar comunitario** que se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y cohesión y sustentabilidad.

- **Derechos Humanos.** Las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente.
- **Equidad de género.** Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones.
- **Construcción de Paz y cohesión.** Es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de seguridad y cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.
- **Sustentabilidad.** Busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Criterios de Sustentabilidad Ambiental: Para la validación de proyectos comunitarios, se dará prioridad a aquellas iniciativas que demuestren lo siguiente:

- **Economía Circular:** Proyectos que reutilicen insumos o minimicen la generación de residuos.
- **Uso de Recursos Locales:** Iniciativas que no dependan de insumos externos costosos o contaminantes.
- **Protección del Entorno:** Se descartarán proyectos que impliquen deforestación, uso excesivo de agua potable para fines no vitales o uso de agroquímicos nocivos. Toda intervención debe promover la armonía con el medio ambiente local.

Así mismo se considerarán los seis componentes que son: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación:

- **Autocuidado.** Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.
- **Alimentación.** Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
- **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.
- **Espacios habitables.** Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

- **Gestión integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños.

8. Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada);
- Libre (no condicionada);
- Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- Solidaria (por ayudar a otros);
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones);
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser “sujeto” y del ser “comunidad”.

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

Por lo que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la preservación de su cultura y tradiciones, fundamentalmente, a la toma de decisiones de los cuales atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario. A su vez la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

La instancia responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

9.1 Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir por parte del SEDIF y SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político, religión, condiciones de salud, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado en el marco del PSBC;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de ampliar sus conocimientos y desarrollar sus habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información u orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de los proyectos que se implementan su localidad;

- g) Participar en los proyectos que se implementen en su localidad, desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y;
- h) Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

9.2 Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Conformer e integrarse a un GD;
- b) Proporcionar información que soliciten el SEDIF y/o el SMDIF para la integración de expedientes y padrón de beneficiarios; así como aquella que derive de las capacitaciones y/o proyectos implementados;
- c) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- d) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF en el marco del Programa;
- e) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- f) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron entregados;
- g) Informar al SEDIF sobre la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones recibidas, a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- h) Conformer o integrarse a un CVC;
- i) Respetar las políticas de operación del Programa que establezca el SEDIF;
- j) Hacer un buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y;
- k) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas en proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado y el mantenimiento correspondiente para su preservación.

9.2.1. Criterios para las bajas de las Personas Beneficiarias del Programa.

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa por las causas siguientes:

1. Por cambio de localidad, migrando a una que no se encuentre señalada en el numeral 6.2 de las presentes ROP;
2. Por fallecimiento de la persona beneficiaria. Teniendo conocimiento por un aviso directo del SMDIF o por las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes;
3. Por duplicidad siempre y cuando el apoyo provenga de un programa similar operado con recurso estatal o municipal, o del mismo programa de la EIASADC operado con recurso del FAM-AS;
4. Por renuncia voluntaria;
5. Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica, y;
6. Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de los insumos entregados.

9.3 Facultades del SEDIF.

El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como facultades, las siguientes:

- a) Asigna al Promotor Estatal para realizar las funciones pertinentes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario;
- b) Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SMDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- c) Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de apoyos a las localidades y personas beneficiarias del Programa;
- d) Solicitar al SMDIF la designación de la persona que fungirá como Promotor Municipal;
- e) Coordinar, en conjunto con el SMDIF, los Grupos de Desarrollo a atender con el Programa;
- f) Convocar a los SMDIF de las localidades beneficiadas a los eventos organizados en el marco del Programa;
- g) Solicitar y recibir información sobre las personas beneficiarias del Programa para la integración de expedientes y del padrón de beneficiarios;
- h) Solicitar y recibir información de las personas beneficiarias o del SMDIF sobre el estado que guardan los proyectos y el desarrollo de las capacitaciones programadas, y;
- i) Supervisar el uso correcto de los insumos entregados para la operación de los proyectos y/o la asistencia a las capacitaciones programadas.

9.4 Obligaciones del SEDIF.

El SEDIF tiene como obligaciones, las siguientes:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar ROP del Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Dar a conocer el Programa a los SMDIF;
- d) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa en sus respectivos municipios;
- e) Coordinar la operación del Programa en el Estado con las instancias participantes;
- f) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- g) Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC;
- h) Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- i) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- j) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF sobre la operación del Programa;
- k) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos y/o contratación de servicios de capacitación, durante el primer trimestre del año;
- l) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- m) Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- n) Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención;
- o) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas;
- p) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa;
- q) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- r) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa;
- s) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
- t) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- u) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- v) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- w) Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye;
- x) Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas;
- y) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa;
- z) Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa operado con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad

puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con

- aa) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para el Programa;
- bb) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el Programa, llevando un reporte de las visitas con evidencia fotográfica;
- cc) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- dd) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- ee) Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF;
- ff) Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias del Programa, en coordinación con la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF;
- gg) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- hh) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal);
- ii) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- jj) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- kk) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas;
- ll) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable;
- mm) Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el Programa del Fondo en el estado;
- nn) Atender las observaciones y recomendaciones que el SMDIF le realice sobre el Programa, y;
- oo) Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los beneficiarios del GD.

9.5 Facultades de los SMDIF.

Los SMDIF al operar el Programa, tiene como derechos, los siguientes:

- a) Solicitar y recibir información del SEDIF sobre la implementación y operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en su municipio;
- b) Recibir capacitación y asesoría por parte del SEDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- c) Recibir notificación por parte del SEDIF, vía oficio, sobre la publicación de las Reglas de Operación del Programa;
- d) Asignar al Promotor Municipal para el acompañamiento al Promotor Estatal para realizar las actividades pertinentes del Programa;
- e) Participar activamente en la coordinación de los Grupos de Desarrollo que se atienden con el Programa en su municipio, y;
- f) Solicitar y recibir información de las personas beneficiarias del Programa.

9.6 Obligaciones de los SMDIF.

Los SMDIF tienen las obligaciones siguientes:

- a) Celebrar el Convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de sentar las bases para la operación conjunta del Programa;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios del Programa;
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo, según corresponda;

- d) Participar en la operación del Programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa;
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa que le solicite el SEDIF;
- g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa al SEDIF;
- h) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del SEDIF;
- i) Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable;
- j) Reportar al SEDIF las bajas por defunción en los formatos establecidos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, a través de las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación del apoyo a su municipio;
- k) Designar y notificar al SEDIF la persona que fungirá como Promotor Municipal, y;
- l) Atender la convocatoria que realice el SEDIF para asistir a los eventos y/o actividades organizadas en el marco del Programa.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán; el SEDIF, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2. Instancia normativa estatal.

Mediante la publicación de las Reglas de Operación, el SEDIF a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El SEDIF al establecer las reglas mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de Recursos Federales la instancia normativa federal es el SMDIF a través de la DGADC, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

Con el propósito de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos, el Sistema DIF Tamaulipas y los Sistemas Municipales DIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán concentrar, integrar, actualizar y validar los padrones de personas beneficiarias de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

La selección de las personas beneficiarias deberá realizarse mediante mecanismos de revisión, cotejo y control que permitan verificar que no exista duplicidad con otros programas financiados con el mismo fondo. No obstante, la concurrencia de apoyos no se considerará duplicidad cuando éstos formen parte de esquemas de atención complementarios, orientados a fortalecer la protección integral de la población en situación de vulnerabilidad.

La complementariedad entre programas podrá presentarse cuando compartan objetivos y atiendan a la misma población mediante instrumentos distintos; cuando atiendan a la misma población con objetivos diferenciados a través de instrumentos similares; o cuando se dirijan a poblaciones distintas, pero coincidan en su propósito de atención, utilizando mecanismos diversos.

En este sentido, una misma persona podrá ser beneficiaria de más de un programa operado con recursos del FAM-AS, estatal o municipal, siempre que los apoyos correspondan a intervenciones distintas y complementarias, y que ello no implique la entrega repetida del mismo tipo de apoyo bajo un mismo objetivo.

Para tal efecto, el SEDIF realizará un cruce de padrones de beneficiarios para verificar que las propuestas para el alta al programa, no se encuentran registradas en el padrón de beneficiarios de otras instituciones del Estado en sus programas con el mismo tipo de apoyo, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros. Adicionalmente, el SEDIF realiza una revisión, por cada entrega, de los padrones de beneficiarios del programa.

Asimismo, a través del Consejo Nacional de Población se realizará la confronta los datos de las personas inscritas en el programa; los cruces para la identificación de personas fallecidas con las instancias normativas competentes

En ese sentido, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas, la Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, se revisará el padrón de personas beneficiarias del Programa para prevenir duplicidad de apoyos.

11.2. Convenios de Colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará Convenio de Colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Los convenios de colaboración se ajustarán a las características siguientes:

- a) Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2026;
- b) Definir con claridad la operación del Programa;
- c) Definir los compromisos de las partes;
- d) Su contenido debe ser congruente con lo establecido en las presentes ROP;
- e) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa, y;
- f) Las personas que suscriban el convenio deberán contar con un nombramiento que les otorgue personalidad jurídica e identificación oficial vigente.

11.3. Colaboración.

Con el propósito de fortalecer la operación del Programa, el SEDIF establecerá mecanismos de colaboración interinstitucional con dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichos mecanismos serán distintos y adicionales a la coordinación normativa que corresponde al SMDIF y a los Convenios de Colaboración que, en su caso, se formalicen con los SMDIF o con las autoridades municipales competentes.

Estas acciones podrán instrumentarse mediante mesas de trabajo, intercambio de información, coordinación operativa, canalización institucional y acompañamiento técnico con la finalidad de mejorar la focalización, fortalecer la atención a la población objetivo, ampliar la cobertura de servicios complementarios y contribuir a una operación más eficiente del Programa.

Para tal efecto, el SEDIF podrá establecer esquemas de colaboración con dependencias estatales y federales, entre ellas la Secretaría de Bienestar Social del Estado, la Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, cuando ello permita articular acciones complementarias, fortalecer la atención territorial y generar sinergias institucionales en beneficio de la población objetivo.

Asimismo, el SEDIF podrá vincularse con otras instancias públicas o sociales para desarrollar acciones de apoyo técnico y operativo que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa, siempre en apego a la normatividad aplicable y sin sustituir las atribuciones de las instancias normativas ni las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos correspondientes.

11.4. Otros recursos distintos al FAM -AS

Los recursos federales del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en el componente Asistencia Social (FAM-AS) destinados para la operación del Programa, se complementarán con recursos del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, para la realización de cursos de capacitación y/o proyectos comunitarios en otras localidades con marginación y rezago social, y para cubrir gastos de operatividad, logística y seguimiento a los proyectos comunitarios implementados en el marco del Programa.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

El SEDIF realiza un Diagnóstico Exploratorio (ubicación y nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) con base en los criterios de focalización descritos en el numeral 6.3, y selecciona las que tengan grado prioritario para operar en el ejercicio fiscal 2026. Las localidades que cuenten con Grupo de Desarrollo de continuidad no requieren la elaboración de Diagnóstico Exploratorio.

El SEDIF presenta el programa y concierta la operación de este con los SMDIF.

El SEDIF y SMDIF formalizan su participación en la implementación del Programa, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración.

El SEDIF y SMDIF convocan a Asamblea Comunitaria en las localidades que han sido seleccionadas para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2026.

Se inicia la intervención en las localidades de acuerdo se acuerdo a las siguientes modalidades: Apertura, Continuidad, Consolidación o Salida.

El SEDIF y SMDIF buscan establecer vinculaciones interinstitucionales.

12.1.1. Proceso de Intervención.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF	Realiza diagnóstico exploratorio de la localidad con base en los criterios de focalización descritos en el numeral 6.3
2	SEDIF	Define las localidades a atender de acuerdo con el grado de marginación y vulnerabilidad.
3	SEDIF	Presenta el Programa de Salud y Bienestar Comunitario al Sistema Municipal DIF y le invita a participar.
4	SEDIF / SMDIF	El Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF firman Convenio de Colaboración.
5	SEDIF / SMDIF	Los promotores estatales y municipales realizan vinculación con los habitantes de las localidades y les presentan el Programa.
6	SEDIF / SMDIF	Inician intervención en las localidades de acuerdo con alguna de sus 4 modalidades (Apertura, Continuidad, Consolidación o Salida).
7	SNDIF / SEDIF	Dan seguimiento a la operación del Programa.

12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación de servicios y del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Con relación a los recursos no devengados se dará cumplimiento como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, en el Art. 17, el cual describe que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos, además de que los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Queda prohibido que las y los integrantes de los GD utilicen o asocien el programa, sus capacitaciones y/o proyectos para cualquier fin político, electoral o partidista, ninguna actividad, recurso, beneficio o información derivada del PSBC podrá emplearse para promover partidos o candidaturas, en caso contrario, el SEDIF podrá cancelar las entregas previstas en el PEA-DC y queda a su consideración, la suspensión de actividades para ejercicios posteriores, en cuyos casos el SEDIF deberá notificar al SNDIF mediante oficio y acta de hechos.

12.2.1. Procesos de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.

12.2.1.1. Modalidad de Apertura.

Etapas en la que se establecen las bases para que el GD fortalezca capacidades orientadas a inducir cambios en su entorno social, recibiendo capacitaciones que contribuyan a la consolidación del grupo, permitiéndoles entrar a la siguiente modalidad.

Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.

El SEDIF, el SMDIF y la promotoría convocarán a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad y se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con las características que considera el Anexo C5.A de la EIASADC vigente.

- Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite a dicho comité en cuanto a las funciones que tendrá durante todo el proceso del PSBC. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del GD realizarán:
 1. Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. (Anexo C5.B de la EIASADC vigente). Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, la persona promotora presente los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad.
 Durante la elaboración del Diagnóstico Participativo, el Grupo de Desarrollo deberá identificar las problemáticas de su comunidad y clasificarlas obligatoriamente dentro de los seis componentes del Modelo. El Programa de Trabajo Comunitario (PTC) resultante deberá proponer acciones y capacitaciones específicas para incidir en los indicadores de dichos componentes.
 2. Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establezca el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. (Anexo C5.C de la EIASADC vigente);
 3. Asimismo, los integrantes del GD responderán el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inicia la localidad en la que se interviene y el avance que tiene (bianual);
- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotoría (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.
- El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.
- El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recursos y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de ejecución.
- El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá registrar en una bitácora de actividades cada vez que se visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

Nota

Para una adecuada operación se recomienda que el GD reciba capacitaciones en el primer año de atención, para favorecer la integración de todos los integrantes, generar liderazgo y fortalecer la toma de decisiones, para que en la modalidad de continuidad estén en condiciones de implementar un proyecto comunitario.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF / SMDIF-PROMOTORIA	Convocan a las localidades a una Asamblea Comunitaria y presentan el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
2	GD	Conforman el Grupo de Desarrollo y se firma el acta constitutiva.
3	GD	Constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana.
4	GD / PROMOTORIA	Elaboran el Diagnóstico Participativo.
5	GD / PROMOTORIA	Desarrollan el Programa de Trabajo Comunitario.
6	GD	Responderán el cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC).
7	GD / PROMOTORIA	Desarrollan propuesta de capacitaciones.
8	SEDIF	Analizan la viabilidad de las capacitaciones propuestas.
9	SEDIF	Envían la propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario al SNDIF.
10	SNDIF	Retroalimenta el PEA-DC.
11	SEDIF	Inicia el proceso de adquisición de insumos o capacitaciones.

12	GD	Recibe capacitaciones en temas de formación básica., siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado.
13	PERSONA PROMOTORA	Deberá registrar en una bitácora de actividades cada vez que se visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.
14	SEDIF	Da seguimiento a la impartición de las capacitaciones.
15	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF.

12.2.1.2. Modalidad de Continuidad.

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva. Esta modalidad tendrá una duración de un año.

- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideran necesarias para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
- El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF.
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

Nota

Durante el segundo año el GD podrá implementar un proyecto siempre y cuando la persona promotora considere que el GD está listo para ello.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	GD	Propone y define un proyecto comunitario y/o una o más capacitaciones
2	GD	Realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF
3	SEDIF	Analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC
4	SNDIF	Retroalimenta el PEA-DC
5	SEDIF	Inicia el proceso de adquisición
6	GD	Recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
7	PERSONAS PROMOTORAS	Deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD
8	SEDIF	Da seguimiento a la implementación del proyecto
9	SEDIF	Notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
10	SEDIF	Envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

12.2.1.3. Modalidad de Consolidación

Habilidades: El GD demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

- El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD identifica necesidades para el fortalecimiento del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.

- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- Las Personas Promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
- La Persona Promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

Nota

Para el tercer año se recomienda dar seguimiento o fortalecer el proyecto comunitario, en caso de no haber recibido proyecto se sugiere esta etapa para la implementación de proyectos.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	GD-Promotoría	Actualiza su Acta Constitutiva (AC), Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC).
2	GD-Promotoría	Identifica necesidades de fortalecimiento o de implementación de nuevos proyectos y/o capacitaciones.
3	GD	Identifica ofertas institucionales de diversas dependencias e inician gestiones de servicios y apoyos.
4	GD	Realiza solicitud al SEDIF con la propuesta de proyecto y/o capacitaciones.
5	SEDIF	Analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones.
6	SEDIF	Envía propuesta a través del PEA-DC al SNDIF.
7	SNDIF	Retroalimenta al PEA-DC.
8	SEDIF	Inicia el proceso de adquisiciones.
9	GD	Recibe los insumos del proyecto y/o capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
10	Persona Promotora	Aplican Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC) al GD.
11	Persona Promotora	Deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
12	SEDIF	Da seguimiento a la implementación de proyectos y/o capacitaciones.
13	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al Sistema Nacional DIF.
14	SEDIF	Envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

12.2.1.4. Modalidad de Fortalecimiento

Habilidades: El GD es capaz de reconocer las problemáticas vigentes y la importancia de la autogestión. Los integrantes del GD reconocen la necesidad de la vinculación con otras instancias, conscientes de que no pueden depender de los insumos del proyecto por siempre.

Esta modalidad durará un año.

- El GD es capaz de vincularse con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus proyectos.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.

- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o la(s) capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

12.2.1.5. Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practica y propicia estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de la promotoría. Esta etapa tendrá una duración de un año.

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD.
- El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o Capacitaciones.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La Persona Promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

Nota

Para la modalidad de salida se recomienda fortalecer al GD haciendo vinculación con otras dependencias con la finalidad de seguir apoyándolos e impulsando los proyectos.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF/SMDIF	Informa al GD que está listo para concluir el proceso de intervención a través de PSBC.
2	GD	Define si requiere capacitaciones, fortalecimiento o implementación de proyecto.
3	GD	Realiza solicitud al SEDIF con la propuesta de proyecto y/o capacitaciones.
4	SEDIF	Analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones.
5	SEDIF	Envía propuesta a través del PEA-DC al SNDIF.
6	SNDIF	Retroalimenta al PEA-DC.
7	SEDIF	Inicia el proceso de adquisiciones.
8	GD	Recibe los insumos del proyecto y/o capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
9	PERSONA PROMOTORA	Deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
10	SEDIF	Da seguimiento a la implementación de proyectos y/o capacitaciones.
11	SEDIF	Notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
12	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al Sistema Nacional DIF.

12.2.2. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, conforme al calendario anual 2026 que establezca la EIASADC.

12.2.3. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará a las personas involucradas en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución de este.

El SEDIF determina las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas en caso de cambio normativo, contingencia de tipo climatológico, de tipo social, de política, de inseguridad y/o de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del SEDIF y a través de los SMDIF, así como a los representantes de vigilancia ciudadana de los grupos de desarrollo a través de mensaje vía electrónica electrónico, así como también se notificará por medio de oficio al SNDIF.

12.4 Gastos de operación.

No se utilizarán recursos del FAM -AS para gastos de operación en el programa.

13. Evaluación, seguimiento y control.**13.1. Información presupuestaria.**

Para el ejercicio fiscal 2026 se asignaron \$ 7,001,394.00 (Siete millones un mil trescientos noventa y cuatro 00/100 M.N.) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Para el Ejercicio Fiscal 2026 el Programa Anual de Evaluación (PAE) contempla que el FAM -AS se someterá a una Evaluación Específica de Desempeño, empleando el Modelo de Términos de Referencia del extinto CONEVAL, para lo cual el SEDIF se coordinará de forma directa con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia externa que realizará la evaluación.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos federales transferidos provenientes del Ramo 33 FAM-AS, estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzguen pertinente; y dará atención a las recomendaciones recibidas, en el ámbito de su competencia.

Asimismo, los SMDIF brindarán las facilidades a las instancias fiscalizadoras que requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

Es responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Los indicadores de la MIR y el reporte de avance de estos del Programa se encontrarán disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	
		Nombre	Definición
Fin	Contribuir a reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva mediante intervenciones integrales de seguridad alimentaria, orientación y educación alimentaria, formación de grupos de desarrollo comunitario, atención a personas con discapacidad y habilitación de espacios comunitarios.	Porcentaje de la población beneficiada con los programas del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social Tamaulipas, FAM-AS 2025	Del total de la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas este indicador mostrará el porcentaje que será beneficiada con los programas del Fondo FAM-AS 2025
Propósito	Personas vulnerables en el Estado de Tamaulipas susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, acceden a apoyos y servicios para el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa; el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional, el aseguramiento de la calidad alimentaria y apoyos para el bienestar comunitario	Razón de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 a personas beneficiarias	El indicador muestra la proporción de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 por persona beneficiada
Componente 1			
Componente 1	C.1. Desayunos Escolares y Dotaciones alimentarias otorgadas en planteles del Sistema Educativo Nacional y a personas vulnerables, personas en situación de contingencia, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en el Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.	Este indicador muestra el porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.
Actividades	A.1.1. Actualización del padrón de beneficiarios del programa Desayunos Escolares	Porcentaje de titulares de derechos que conforman el padrón del programa de Desayunos Escolares	Mide el porcentaje de los titulares de derechos del programa desayunos escolares que conforman en el padrón de beneficiarios
Actividades	A.2.1. Otorgamiento de raciones de desayunos calientes en el programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar	Este indicador muestra el porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar

Actividades	A.3.1. Entrega de dotaciones alimentarias a personas vulnerables de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Este indicador muestra el porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
	A.4.1. Impartición de cursos de orientación alimentaria.	Porcentaje de impartición de cursos de orientación alimentaria	Este indicador muestra el porcentaje de cursos de orientación alimentaria impartidos con respecto al número de cursos de orientación alimentaria programados a impartir
Componente 2			
Componente	C.2. Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en el programa Lazos de Esperanza	Porcentaje de servicios y productos entregados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje total de servicios y productos entregados y brindados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza
Actividades	A.1.2. Entrega de dotaciones Lazos de Esperanza a personas con discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza
Componente 3			
Componente	C.3. Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario para fortalecer su desarrollo productivo	Porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo	Mide el porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo
Actividades	A.1.3. Capacitaciones y foros impartidos a Grupos de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que acceden a capacitaciones y foros.	Mide el porcentaje de personas que forman parte de los Grupos de Desarrollo Comunitario y acceden a capacitaciones y foros de desarrollo comunitario.
Actividades	A.2.3. Capacitaciones impartidas en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares	Porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.	Mide el porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/recursos-federales/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción II inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Asimismo, en el segundo párrafo señala que, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el SEDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios del Programa y enviarlo a la DGADC en la fecha establecida en el Calendario Anual 2026.

Así como en relación con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico transparencia.dif@diftamaulipas.gob.mx.

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso a la información pública sobre el SEDIF, así como a su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

14.4 Vigilancia Ciudadana.

Con la finalidad de transparentar el ejercicio del recurso destinado al Programa y promover la rendición de cuentas, en cada localidad donde se opere el Programa se deberá instalar un Comité de Vigilancia Ciudadana que verificará el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a la localidad a través del PSBC. Quedando claramente que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario es totalmente gratuito.

14.4.1 Criterios de formación del Comité de Vigilancia Ciudadana:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un acta constitutiva (Anexo C5.D), en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

14.4.2 Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Se realizarán minutas (Anexo C5.D) durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original junto con la lista de asistencia firmada de los participantes, mientras que el CVC resguardará copia simple.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles e irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre dirigido al SEDIF en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

- d) El SEDIF deberá dar atención a la anomalía y reportar al SNDIF los avances y conclusión de este, en un plazo no mayor a un mes.

14.4.3 Obligaciones del SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dúpticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Este programa es gratuito por lo cual no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, entrarán en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el Extraordinario Número 20, de fecha 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XVI, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el promover el desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.

CUARTO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

QUINTO. Que el Programa DIF Pilares se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Objetivo Transversal DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas. Además, se alinea al Eje General 2: Política Social para el Bienestar, mediante los Objetivos B1.1 Reducir el índice de pobreza y desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva; y B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr el bienestar y desarrollo pleno, las Estrategias B1.1.1 y B2.1, así como las líneas de acción B1.1.1.2; B1.1.1.4; B2.1.5.1; B2.1.5.2; y B2.1.5.3 del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028.

SEXTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa DIF Pilares se alinea al Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

SÉPTIMO. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de enero del año 2026, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 6, se aprueba la modificación a las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares para el ejercicio fiscal 2026.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir, las siguientes:

Reglas de Operación del Programa DIF Pilares para el ejercicio fiscal 2026

1. Introducción.

2. Antecedentes.

3. Glosario de Términos.

4. Objetivo general.

4.1. Objetivos específicos.

5. Cobertura.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

6.2. Población objetivo.

- 6.3. Criterios de focalización.
- 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
- 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

7. Características de los apoyos y/o servicios.

- 7.1. Tipo de apoyo.
- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
- 7.3 Criterios de selección para los insumos.

8. Acciones transversales.

- 8.1. Intergeneracionalidad y Cuidados.
- 8.2. Orientación y Educación Alimentaria.
- 8.3. Protección y promoción de los derechos humanos.
- 8.4. Organización y participación comunitaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

- 9.1. Facultades del SEDIF.
- 9.2. Obligaciones del SEDIF.
- 9.3. Facultades del SMDIF, H. Ayuntamientos o Dependencias del Gobierno del Estado
- 9.4 Obligaciones del SMDIF, H. Ayuntamientos o Dependencias del Gobierno del Estado
- 9.5 Sanciones.
- 9.6 Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa.
- 9.7 Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa.
- 9.8 Sanciones de las Personas Beneficiarias del Programa.

10. Instancias participantes.

- 10.1. Instancias ejecutoras.
- 10.2. Instancia normativa estatal.
- 10.3. Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.

- 11.1. Prevención de duplicidades.
- 11.2. Convenios de colaboración.
- 11.3. Colaboración.
- 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

12. Mecánica de operación.

- 12.1. Proceso.
- 12.2. Ejecución.
 - 12.2.2. Avances físicos-financieros
 - 12.2.3. Cierre de ejercicio
- 12.3. Causa de fuerza mayor.

13. Evaluación, seguimiento y control.

- 13.1. Información presupuestaria.
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.
- 13.4. Indicadores de Resultados.

14. Transparencia.

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrones de beneficiarios.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
- 14.4. Vigilancia Ciudadana.
 - 14.4.1 Responsabilidades del SEDIF
- 14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad.

1. Introducción.

Este documento contiene información requerida para la operación del Programa DIF Pilares, siendo la unidad responsable el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria. En primera instancia, se parte de la implementación de los CDC DIF Pilares en el Estado; basado en la firme convicción de que toda persona merece llevar una vida digna, respetando la igualdad de oportunidades sin importar su raza, género y/o creencias.

Se reconoce que hay sectores de la población que enfrentan situaciones de desventaja, las cuales limitan su crecimiento y desarrollo integral en los ámbitos social, económico y, en especial, su bienestar general, su salud y su capacidad productiva. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2024 poco más de 542 mil ciudadanos contaban con rezago educativo, es decir, cerca del 15.2% de la población total del Estado. Del mismo modo, cerca de 68,196 personas de 15 años y más se consideran analfabetas en la entidad y, el nivel promedio de los alumnos es el medio superior, por lo que muchos alumnos deciden no continuar sus estudios después del bachillerato; esto con datos del INEGI, CENSO 2020. Esta problemática generará que la población económicamente activa en la entidad no tenga las competencias necesarias para desempeñar una labor que les garantice una vida digna.

En este contexto, los CDC DIF Pilares se establecerán en el estado con una estrategia amplia que busca cubrir diversas zonas vulnerables de los 43 municipios. Por lo tanto, los diagnósticos se centrarán en los municipios de la entidad, aunque su enfoque es generalizable a todas las localidades con características similares.

La creación del Programa DIF Pilares en Tamaulipas forma parte de una estrategia integral cuyo objetivo es fortalecer el tejido social en las zonas más desfavorecidas, incentivar la cobertura de derechos de las familias abandonadas y crear un enfoque de género entre la población. Esta iniciativa se enfoca principalmente en dos grupos clave: la juventud que ha quedado marginada de las instituciones educativas formales, y las mujeres que buscan fortalecer su independencia económica. Con estos esfuerzos, se pretende revitalizar las relaciones comunitarias, creando un entorno que fomente la paz, la productividad laboral y el bienestar colectivo. Para alcanzar estos fines, es fundamental reconstruir el tejido social considerando los siguientes ejes: Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud; garantizando la inclusión y el empoderamiento de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Las estrategias incluyen la creación y acondicionamiento de espacios dedicados a ofrecer asesorías educativas que permitan a los ciudadanos iniciar, continuar o concluir sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato. Además, se impartirán campañas de prevención sanitaria, talleres para que los beneficiarios puedan adquirir habilidades técnicas, aprender oficios y organizarse de manera productiva para comercializar; entre otras actividades.

Contribuir al bienestar de los tamaulipecos y garantizar su desarrollo integral en un ambiente de paz es uno de los objetivos centrales del programa. Esto se logrará a través de la cobertura e implementación de un sistema de cuidados que asegure la sostenibilidad a largo plazo. En los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares facilitadores de servicios trabajarán con los ciudadanos para desarrollar actividades educativas, cognitivas y digitales, así como para fomentar la inclusión social y la diversidad funcional.

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2026, delimitando las responsabilidades del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos y servicios.

En este marco, el Programa DIF Pilares se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) que tiene su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa DIF Pilares también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente con el Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. Asimismo, el programa también se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país., específicamente con la Estrategia 2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.

2. Antecedentes.

El Programa DIF Pilares se creó en el 2024 para integrarse en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario, siendo el segundo año que opera en Tamaulipas. Por lo que busca ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la población, a través de la creación de proyectos comunitarios, con la finalidad de mejorar el bienestar con una visión de perspectiva de género, respetando los derechos de las y los ciudadanos.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares impulsan procesos de organización y participación comunitaria para fortalecer el bienestar de los habitantes, por medio de una red de actividades cuyo diseño motivará la economía, autonomía, educación, cultura y el deporte. A partir de su implementación, se lograron rehabilitar dos espacios que tienen un alcance cuantitativo de 6,653 personas en Victoria y de 3,477 en Mante, considerando la NOM-001-SEDATU-2021 "Espacios públicos en los asentamientos humanos". De igual modo, se contribuyó al desarrollo de ocho redes comunitarias que apoyan continuamente en dos municipios; teniendo diversas acciones culturales en El Mante donde asistieron más de 500 personas en el último trimestre de 2026; así como en la Ampliación Echeverría de Victoria donde más de 3,000 han estado participando.

3. Glosario de Términos.

- a) **Asistencia social.** Conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades sociales de las personas cuando se encuentran en situación de una necesidad que les impida llevar su vida con normalidad.
- b) **CDC.** Centro de Desarrollo Comunitario.
- c) **Comité.** Grupo de personas que representan a la comunidad para llevar a cabo toma de decisiones.
- d) **Comité de Vigilancia Ciudadana.** Es el mecanismo de las personas beneficiarias que en su conjunto verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.
- e) **Comodato.** Documento mediante el cual se concede el uso de bienes inmuebles o de insumos otorgados para la implementación de proyectos comunitarios en una localidad; con el propósito de garantizar el uso adecuado de los mismos conforme a los fines establecidos en el programa.
- f) **Comunidad.** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado y generan un sentido de permanencia social para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- g) **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- h) **Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscribe el municipio con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, con el objetivo de desarrollar un proyecto alineado al mismo.
- i) **Padrón de Beneficiarios.** Registro o base de los espacios que son atendidos en el Programa de que se trate. Asimismo, comprende la información de las personas beneficiarias que reciben indirectamente apoyos presupuestarios por haber cumplido con los criterios de elegibilidad.
- j) **Desarrollo Comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas que priorizan el avance colectivo a través de la autoconfianza y la participación.
- k) **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- l) **Diagnóstico de necesidades.** Investigación cuantitativa y cualitativa sobre las causas de un fenómeno de cualquier naturaleza. En este caso, la situación actual de los espacios y sus alrededores.
- m) **EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Documento que tiene como propósito establecer los criterios para la operación de los programas de Alimentación, Desarrollo Comunitario, y Asistencia Social que realizan los SEDIF para la operación de los recursos del FAM-AS.
- n) **Evaluación.** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- o) **FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
- p) **Focalización.** Proceso de identificación y selección de personas que permiten asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- q) **Grupos vulnerables.** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

- r) **Igualdad.** Trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo les brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia. Eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- s) **Índice de desempeño (ID).** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.
- t) **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- u) **Localidad.** Espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- v) **Marginación.** Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo. Grupo social que se encuentra excluido de la dinámica colaborativa de una sociedad, por lo tanto, presenta carencia de oportunidades en educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- w) **Participación social.** Proceso que permite involucrar a toda la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- x) **Población atendida.** Población beneficiada o que ha recibido apoyos del programa en un periodo determinado o bien, en un ejercicio fiscal.
- y) **Población Objetivo.** Se refiere a la población que se busca atender en el corto y mediano plazo, al mismo tiempo, que cubren los criterios de elegibilidad establecidos en la EIASADC.
- z) **Población potencial.** Se refiere a la población de referencia que es afectada directamente o que presenta el problema que se está definiendo y que justifica la existencia del Programa.
- aa) **Reglas de Operación (ROP).** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- bb) **Rezago social.** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias (educación; salud; servicios básicos, y calidad y espacios en la vivienda).
- cc) **SEDIF.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- dd) **Seguimiento y vigilancia.** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).
- ee) **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
- ff) **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- gg) **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- hh) **Supervisión.** Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo con lo planeado.

4. Objetivo general.

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.1. Objetivos específicos.

- Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
- Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
- Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

5. Cobertura.

El Programa DIF Pilares atenderá a la población que habita en localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas de acuerdo con el INEGI 2020.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

165,065 personas con una o más carencias sociales que habitan en los polígonos en los cuales se ubican los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), operados por el Sistemas DIF Tamaulipas o Sistemas Municipales DIF.

6.2. Población objetivo

15,000 personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), operados por el Sistemas DIF Tamaulipas, Sistemas Municipales DIF o Dependencias del Gobierno del Estado, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

6.3. Criterios de focalización.

a) Municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz o localizados cerca de estos.

b) Espacios de municipios o de alguna dependencia del Gobierno del Estado que requiera la habilitación, rehabilitación o equipamiento para la creación u operación de un Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, preferentemente deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social y marginación, con base en el índice de CONEVAL 2020 y CONAPO 2020 respectivamente, o localizados cerca de estos.

6.4. Requisitos de selección de los beneficiarios.

Criterios que deben cumplir los centros para participar en el programa y garantizar la correcta implementación de las acciones:

- Ofrecerán atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afromexicanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social.
- Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción.

Para la habilitación, rehabilitación y equipamiento de infraestructura de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, se deberá seleccionar inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal, tales como:

- 1) Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- 2) Instrumento de concesión pública (título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad);
- 3) Decreto expropiatorio de afectación del dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad;
- 4) Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica;
- 5) Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme la normatividad aplicable.
- 6) Ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación a la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

a) En todos los casos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas realizará un diagnóstico para verificar las condiciones en las que se encuentra el espacio que se plantea habilitar, rehabilitar o equipar.

b) Se dará mayor consideración a los espacios que oferten servicios, talleres y actividades que estén alineados a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción; todos publicados en la EIASADC.

c) En el caso de los usuarios y/o beneficiarios de los CDC DIF Pilares, los instructores deberán asegurarse del cumplimiento de todos los requisitos que previamente solicitaron. En la situación de que el instructor se vea imposibilitado de realizar esta tarea, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria podrá realizar esta gestión. Cualquier acontecimiento no previsto en el documento será abordado y solucionado por del SEDIF.

7. Características de los apoyos y/o servicios.

7.1. Tipo de apoyo.

Los recursos del Programa DIF Pilares provienen del Ramo General 33, FAM-AS, por lo que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal y su implementación se ajustará a lo señalado en las disposiciones fiscales vigentes. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar apoyos consistentes en habilitación y rehabilitación, equipamiento de espacios y servicios profesionales.

Los tipos de apoyo para 2026, especificados en la EIASADC, corresponden a dos rubros: revitalización de espacios (habilitación y rehabilitación, y equipamiento), y; fortalecimiento de la oferta formativa y atención integral (servicios profesionales). Este último no será realizado por la unidad ejecutora.

El rubro de revitalización de espacios considera que la habilitación y rehabilitación es el conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que se encuentran en operación; exceptuando la adquisición de bienes inmuebles, construcción y remodelaciones mayores. Del mismo modo, el equipamiento se refiere a la adquisición de todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Esto último abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales de insumos; exceptuando la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin.

Por otro lado, el rubro de fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral dice que los servicios profesionales corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

Durante la operación del Programa DIF Pilares, las instancias normativas y ejecutoras deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

Todas las acciones de los centros deben estar orientadas a los pilares de intervención del área de Salud, Educación, Economía, Deporte, y Cultura.

- I. Salud: Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de atención primaria y otras acciones complementarias a este fin.
- II. Educación: Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida.
- III. Economía: Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local.
- IV. Deporte: Promover la actividad física y la recreación como medios para la salud, la convivencia y el bienestar integral, fomentando estilos de vida activos e inclusivos.
- V. Cultura: Fortalecer la identidad, la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

Por último, se deben considerar los ejes transversales de sustentabilidad, construcción de paz, derechos humanos y equidad de género.

- I. Derechos Humanos: Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.
- II. Equidad de Género: Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres.
- III. Construcción de Paz: Diseñar y ejecutar acciones desde los centros que fortalezcan el tejido social al fomentar identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios.
- IV. Sustentabilidad: Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las cantidades o conformaciones de los tipos de apoyo asignados a cada Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se definirán con base en los resultados que arrojen los diagnósticos ejercidos, por lo que la cantidad y naturaleza de los recursos otorgados podrán variar según el contexto específico de cada centro. Ante esto, los beneficios que puede otorgar el programa se mencionan a título enunciativo y no limitativo en las páginas 244 – 247 de la EIASADC 2026: <https://micrositios.dif.gob.mx/normateca/assets/ESTRATEGIAINTEGRAL-CJb1i4yT.pdf>, publicada el 31 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Los apoyos que corresponden a equipamiento se entregarán como donación a través de un acta de entrega, firmada y aprobada por los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana y los responsables del Programa DIF Pilares.

Los apoyos se entregarán en una sola ocasión durante el ejercicio fiscal 2026, sin importar el tipo de beneficio. El periodo de entrega dependerá de los procesos de licitación y compra que realice el SEDIF.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación o equipamiento se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros.

De igual forma, se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa.

En apego a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica. Este esquema contribuye a optimizar los recursos y garantiza que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades del centro y de la población atendida.

Este espacio no deberá generar conflicto con los agentes de la comunidad. En caso de presentarse alguna situación conflictiva, se seleccionará otro lugar libre de intereses patrimoniales, sociales o políticos.

8. Acciones transversales.

8.1. Intergeneracionalidad y Cuidados.

La operación del programa DIF Pilares, deberá considerar y reconocer la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarse como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras. Los programas y/o acciones transversales que tienen por objetivo maximizar colaboraciones y generar un impacto positivo buscando un énfasis en materia alimentaria, desarrollo comunitario y grupos prioritarios se encuentran enlistados a título enunciativo y no limitativo en las páginas 53 y 54 de la EIASADC 2026: <https://micrositios.dif.gob.mx/normateca/assets/ESTRATEGIAINTEGRAL-CJb1i4yT.pdf>, publicada el 31 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

8.2. Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la EIASADC 2026. Para lo anterior, la orientación y educación alimentaria deberá dirigirse a través de las áreas de programas alimentarios al eje de la salud en los CDC DIF Pilares.

8.3. Protección y promoción de los derechos humanos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas garantizará que toda persona tenga acceso a los beneficios del Programa DIF Pilares, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en cada uno de los centros; protegiendo y respetando los derechos humanos e impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, preferencias sexuales, creencias religiosas, condición social, condición de salud, condición económica o condición cultural; de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Tomando como detonante los diferentes ejes del Programa DIF Pilares, se dará impulso a los derechos humanos, llevando a cabo acciones y medidas a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas y los Sistemas Municipales DIF para promover la suma de voluntades de quienes son titulares del derecho para la realización de capacitaciones, cursos, talleres y campañas sobre el tema.

8.4. Organización y participación comunitaria.

La participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de la acción comunitaria.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada);
- Libre (no condicionada);
- Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- Solidaria (por ayudar a otros);
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones), y;
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, entre otros).

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

La instancia responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria.

En caso de que el municipio desee que se establezca un Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en un espacio de su propiedad y siguiendo las normativas de la EIASADC, deberá establecerse un convenio de colaboración para que ambas partes puedan operar de una manera adecuada.

Por lo tanto, en este apartado se indican las facultades, obligaciones y sanciones que cumplirá el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, contemplando a todos los representantes de la administración del municipio y cualquier otro ente que colabore en este programa.

9.1. Facultades del SEDIF

El SEDIF al establecer las ROP mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como facultades, las siguientes:

- a) Solicitar y recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SNDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- b) Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de apoyos del Programa;
- c) Solicitar y recibir información sobre las personas beneficiarias del Programa para la integración de expedientes y del padrón de beneficiarios;
- d) Realizar visitas periódicas a los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares;
- e) Convocar al Sistema Municipal DIF, al H. Ayuntamiento o la dependencia del Gobierno del Estado a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la operación del Programa DIF Pilares y a los proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, y;
- f) Realizar recomendaciones al Sistema Municipal DIF, al H. Ayuntamiento o la dependencia del Gobierno del Estado en cuanto a la implementación del Programa.

9.2. Obligaciones del SEDIF.

El SEDIF tiene como obligaciones, las siguientes:

- a. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b. Elaborar las ROP del Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c. Dar a conocer el Programa a los SMDIF;

- d. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa en sus respectivos municipios;
- e. Coordinar la operación del programa en el Estado con las instancias participantes;
- f. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- g. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 6.3 de las presentes ROP;
- h. Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- i. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- j. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- k. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- l. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- m. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- n. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención;
- o. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas;
- p. Promover la formación y operación de los CVC para el seguimiento del programa;
- q. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- r. Informar a la DGADC el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- s. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
- t. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- u. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, así como las turnadas por la DGADC, debiendo notificar sobre la respuesta correspondiente, así como gestionar las Altas (provenientes de lista de espera) y Bajas del padrón;
- v. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- w. Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye;
- x. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas;
- y. Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del Programa;
- z. Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos;
- aa. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para el programa;
- bb. Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF le realice sobre el Programa;
- cc. Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a las personas beneficiarias;
- dd. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;

- ee. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- ff. Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables, y;
- gg. Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el programa.

9.3. Facultades del SMDIF, H. Ayuntamientos o Dependencias del Gobierno del Estado

Los SMDIF, H. Ayuntamientos o Dependencias del Gobierno del Estado al operar el Programa, tienen como facultades, las siguientes:

- a. Solicitar y recibir información del SEDIF sobre la implementación y operación del Programa en su municipio;
- b. Solicitar la elaboración de un diagnóstico de necesidades al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con los requerimientos de la población beneficiaria;
- c. Solicitar proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de espacios;
- d. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- e. Solicitar y recibir capacitación y asesoría por parte del SEDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- f. Recibir notificación por parte del SEDIF, vía oficio, sobre la publicación de las Reglas de Operación del Programa, y;
- g. Solicitar y recibir información de las personas beneficiarias del Programa.

9.4. Obligaciones del SMDIF, H. Ayuntamientos o Dependencias del Gobierno del Estado

Los Sistemas Municipales DIF, H. Ayuntamientos o Dependencias del Gobierno del Estado al operar el Programa, tienen como obligaciones, las siguientes:

- a. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de sentar las bases para la operación conjunta del Programa;
- b. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios del Programa;
- c. Participar en la operación del Programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- d. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- e. Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa que le solicite el SEDIF;
- f. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa;
- g. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF, y;
- h. Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

9.5. Sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o algún otro órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en la ejecución de los recursos, se suspenderá el servicio y/o entrega del apoyo.

9.6. Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a. Recibir por parte del SEDIF, SMDIF o Dependencia del Gobierno del Estado un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político, religión, condiciones de salud, orientación sexual, entre otros;
- b. La protección de sus datos personales y la privacidad de su expediente;

- c. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado en el marco del programa, y;
- d. Recibir los talleres, cursos, capacitaciones y pláticas de su interés, siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa. Asimismo, se respeta su autonomía para decidir su permanencia o retiro voluntario del mismo.

9.7 Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar información veraz y fidedigna solicitada por el SEDIF, SMDIF o Dependencia del Gobierno del Estado;
- b) Cuidar las instalaciones y el equipo cuando hagan uso de este;
- c) Cumplir con los horarios establecidos en el Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares;
- d) Respetar el reglamento asignado en el Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares;
- e) Mantener una sana convivencia con sus vecinos y compañeros, y;
- f) Notificar oportunamente cualquier cambio de domicilio.

9.7 Sanciones de las Personas Beneficiarias del Programa.

En caso de no cumplir con las obligaciones, las Personas Beneficiarias del Programa recibirán las siguientes sanciones:

- a) Baja temporal del recinto, y;
- b) Baja definitiva del recinto.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa DIF Pilares son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas en coordinación con las Dependencias del Gobierno del Estado y/o, Sistemas Municipales DIF y/o, H. Ayuntamientos en caso de que se desee establecer, y cumplan con los requisitos del numeral 6.4 de las presentes ROP, un Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en un espacio con titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal.

Cabe destacar que, el artículo 132, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de las calles, parques y jardines y su equipamiento. Sin embargo, al existir dictámenes técnicos de predio de propiedad municipal en comodato con otras instituciones, es posible la creación de Convenios de Colaboración con otras dependencias que estén operando centros públicos.

10.2. Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, a través de la publicación de las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares para el ejercicio fiscal 2026 será la instancia que definirá los aspectos que regulan la operación de este, en conformidad con lo establecido en la EIASADC 2026.

El SEDIF al establecer las reglas mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), establecer lineamientos por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

Con el propósito de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos, el Sistema DIF Tamaulipas y los Sistemas Municipales DIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán concentrar, integrar, actualizar y validar los padrones de personas beneficiarias de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

La selección de las personas beneficiarias deberá realizarse mediante mecanismos de revisión, cotejo y control que permitan verificar que no exista duplicidad con otros programas financiados con el mismo fondo. No obstante, la concurrencia de apoyos no se considerará duplicidad cuando éstos formen parte de esquemas de

atención complementarios, orientados a fortalecer la protección integral de la población en situación de vulnerabilidad.

La complementariedad entre programas podrá presentarse cuando compartan objetivos y atiendan a la misma población mediante instrumentos distintos; cuando atiendan a la misma población con objetivos diferenciados a través de instrumentos similares; o cuando se dirijan a poblaciones distintas, pero coincidan en su propósito de atención, utilizando mecanismos diversos.

En este sentido, una misma persona podrá ser beneficiaria de más de un programa operado con recursos del FAM-AS, estatal o municipal, siempre que los apoyos correspondan a intervenciones distintas y complementarias, y que ello no implique la entrega repetida del mismo tipo de apoyo bajo un mismo objetivo.

11.2. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará Convenio de Colaboración con los SMDIF, los H. Ayuntamientos o las Dependencias del Gobierno del Estado que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios. Los convenios de colaboración se ajustarán a las características siguientes:

- a) Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2026;
- b) Se definen con claridad la operación del programa;
- c) Se definen los compromisos de las partes;
- d) Su contenido es congruente con lo establecido en las Reglas de Operación vigente;
- e) Expresa las obligaciones del SEDIF, de los SMDIF, de los H. Ayuntamientos o de las Dependencias del Gobierno del Estado para la operación del programa, y;
- f) Las personas que suscriban el convenio deberán contar con el documento correspondiente que les otorgue personalidad jurídica e identificación oficial vigente.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF y/o H. Ayuntamientos conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias con la finalidad de que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

11.3. Colaboración.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas determinará los mecanismos de colaboración adecuados para la ejecución del Programa con las directrices que establezca el SMDIF a través de la DGADC, como elaborar considerando lo establecido en las Reglas de Operación los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación, además de las señaladas en el apartado 9 del presente documento.

Del mismo modo, la coordinación interinstitucional con otras dependencias de Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como los Organismos de la Sociedad de la Sociedad Civil y otros entes gubernamentales y no gubernamentales se establecerá por medio de mesas de trabajo, exposición de resultados y propuestas de colaboración, con la finalidad de establecer mecanismos y estrategias para detectar, seleccionar, focalizar y atender a los beneficiarios del Programa DIF Pilares.

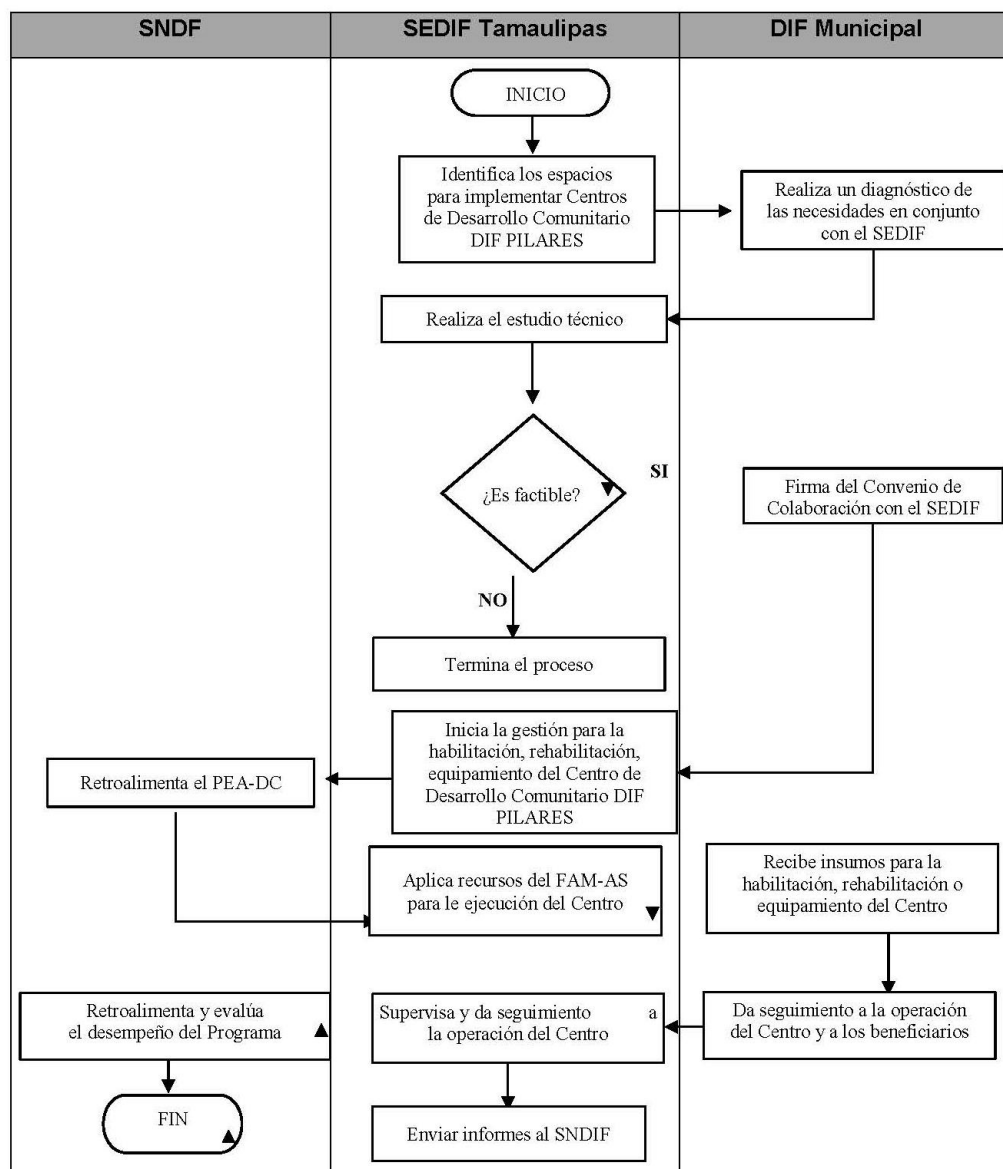
Los Sistemas Municipales DIF serán las instancias responsables de establecer mecanismos y estrategias para detectar, seleccionar, focalizar y atender a los beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en adición al apartado 9 del presente documento.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

La supervisión y seguimiento de las acciones contempladas en el Programa DIF Pilares por parte del SEDIF, los Sistemas Municipales DIF, los H. Ayuntamientos o de las Dependencias del Gobierno del Estado se llevarán a cabo con recursos del gasto corriente de cada una de las instancias correspondientes. De manera específica, el SEDIF destina recursos complementarios a través del Programa presupuestario U050 Familias en Paz. Estos recursos estatales se destinan específicamente a la realización de visitas para llevar a cabo los diagnósticos y las supervisiones a los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.



12.2. Ejecución.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, dará seguimiento al cumplimiento del Programa mediante la validación de proyectos, publicación de Reglas de Operación y visitas de seguimiento y asesoría al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; así como la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados, tanto de manera oficial como en reuniones nacionales de trabajo.

La ejecución del Programa se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular. Aunado a esto, el SEDIF desarrollará los mecanismos necesarios para tener un registro adecuado de todas las operaciones, así como fichas técnicas que contengan la focalización y cobertura de los beneficiarios directos e indirectos del Programa, y; formatos que reporten el cierre del ejercicio en curso y los recursos no devengados, en caso de presentarse.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de los recursos del ámbito Federal, Estatal o Municipal con la finalidad de promover la imagen personal o inducir a coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas

con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos, además de que los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

12.2.2. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, conforme al calendario anual 2026 que establezca la EIASADC.

12.2.3. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor.

Cuando se presente un evento extraordinario, un fenómeno perturbador ya sea de origen natural o derivado de la actividad humana, que imposibilite la correcta operación del Programa y que, por su naturaleza, no se encuentre previsto en las presentes ROP, los recursos asignados al Programa DIF Pilares podrán ser reasignados, de manera parcial o total, para la atención de dicho evento, conforme a la normatividad aplicable.

En estos supuestos, la programación y ejecución de las acciones del Programa se ajustará a las condiciones y determinaciones que emitan las autoridades competentes, por lo que se notificará a la población por medio de los Comités de Vigilancia Ciudadana, comunicados oficiales y los canales de comunicación oficiales.

De igual manera, se notificará dicha situación al SNDIF, mediante oficio, donde se hará conocimiento de las medidas pertinentes que se tomarán como los cambios en la modalidad de las entregas, publicación de modificaciones en las Reglas de Operación, entre otras.

12.4. Gastos de operación.

No se utilizarán recursos del FAM -AS para gastos de operación en el programa.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2026 se asignaron \$4,667,596.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos noventa y seis 00/100 M.N.) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Para el Ejercicio Fiscal 2026 el Programa Anual de Evaluación (PAE) contempla que el FAM -AS se someterá a una Evaluación Específica de Desempeño, empleando el Modelo de Términos de Referencia del extinto CONEVAL, para lo cual el SEDIF se coordinará de forma directa con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia externa que realizará la evaluación.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos federales transferidos provenientes del Ramo 33 FAM-AS, estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzguen pertinente; y dará atención a las recomendaciones recibidas, en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

Es responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Los indicadores de la MIR y el reporte de avance de los mismos del Programa se encontrarán disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	
		Nombre	Definición
Fin	Contribuir a reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva mediante intervenciones integrales de seguridad alimentaria, orientación y educación alimentaria, formación de grupos de desarrollo comunitario, atención a personas con discapacidad y habilitación de espacios comunitarios.	Porcentaje de la población beneficiada con los programas del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social Tamaulipas, FAM-AS 2025	Del total de la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas este indicador mostrará el porcentaje que será beneficiada con los programas del Fondo FAM-AS 2025
Propósito	Personas vulnerables en el Estado de Tamaulipas susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, acceden a apoyos y servicios para el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa; el consumo de una	Razón de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 a personas beneficiarias	El indicador muestra la proporción de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 por persona beneficiada

	alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional, el aseguramiento de la calidad alimentaria y apoyos para el bienestar comunitario		
Componente 1			
Componente 1	C.1. Desayunos Escolares y Dotaciones alimentarias otorgadas en planteles del Sistema Educativo Nacional y a personas vulnerables, personas en situación de contingencia, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en el Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.	Este indicador muestra el porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.
Actividades	A.1.1. Actualización del padrón de beneficiarios del programa Desayunos Escolares	Porcentaje de titulares de derechos que conforman el padrón del programa de Desayunos Escolares	Mide el porcentaje de los titulares de derechos del programa desayunos escolares que conforman en el padrón de beneficiarios
Actividades	A.2.1. Otorgamiento de raciones de desayunos calientes en el programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar	Este indicador muestra el porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar
Actividades	A.3.1. Entrega de dotaciones alimentarias a personas vulnerables de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Este indicador muestra el porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
	A.4.1. Impartición de cursos de orientación alimentaria.	Porcentaje de impartición de cursos de orientación alimentaria	Este indicador muestra el porcentaje de cursos de orientación alimentaria impartidos con respecto al número de cursos de orientación alimentaria programados a impartir
Componente 2			
Componente	C.2. Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en el programa Lazos de Esperanza	Porcentaje de servicios y productos entregados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje total de servicios y productos entregados y brindados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza
Actividades	A.1.2. Entrega de dotaciones Lazos de Esperanza a personas con discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza
Componente 3			
Componente	C.3. Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario para fortalecer su desarrollo productivo	Porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo	Mide el porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo
Actividades	A.1.3. Capacitaciones y foros impartidos a Grupos de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que acceden a	Mide el porcentaje de personas que forman parte de los Grupos de Desarrollo Comunitario y

		capacitaciones y foros.	acceden a capacitaciones y foros de desarrollo comunitario.
Actividades	A.2.3. Capacitaciones impartidas en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares	Porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.	Mide el porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/recursos-federales/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción II inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos que se distribuyen.

Asimismo, en el segundo párrafo señala que, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SMDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de beneficiarios.

En el caso del Programa DIF Pilares el padrón se elaborará con base en el capítulo 5 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, específicamente el numeral 2 denominado "Programa DIF Pilares".

Se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón de cumplimiento con al menos las 28 variables obligatorias y sus características en el apartado 11.2 *Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación* del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

El padrón de beneficiarios se realizará por ejercicio fiscal, para efectos de revisión, actualización de cifras, ubicación territorial y depuración de bases de datos de la población que presenta el problema.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 31 81400 o; a través del correo electrónico transparencia.dif@diftamaulipas.gob.mx.

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 834 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso a la información pública sobre el SEDIF, así como a su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

14.4. Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad. Conforme a los lineamientos establecidos por la EIASADC 2026, el Programa DIF PILARES, no se verá obligado a la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana. Sin embargo, es indispensable contar con la participación en los ejercicios de rendición de cuentas.

Se entiende como un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

La vigilancia ciudadana contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua.

14.4.1 Responsabilidades del SEDIF

Elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF Pilares un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo. Se recomienda, a medida de lo posible, evitar trípticos, volantes, folletos o formatos entregables.

- Recibir las quejas y denuncias, así como reportarlas al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Mencionar los rubros y tipos de apoyo que se consideran para el centro durante el ejercicio fiscal y las fechas estimadas en que se implementarán. Se podrá agregar una leyenda a pie de cartel en la que se indique que las acciones y apoyos podrán sufrir ajustes o modificaciones, así como las fechas previstas de implementación y sugerir llamar o acercarse a la administración del centro para más información.
 4. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 5. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la quejas o denuncias, además:
 - a. Incluir los números telefónicos de la DGADC: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b. Así como los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.

Este programa es gratuito por lo cual no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa DIF Pilares entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares publicadas en el Periódico Oficial del Estado. en el Extraordinario Número 20, de fecha 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa DIF Pilares.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO: Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se establece el Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. Ya que se proporciona una ración de desayuno caliente a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, mejorando su condición nutricional.

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

SEXTO. Que el Programa Desayunos Escolares se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Objetivo Transversal DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas. Además, se alinea al Eje General 2: Política Social para el Bienestar, mediante los Objetivos B1.1 Reducir el índice de pobreza y desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garante de derechos humanos de manera efectiva y progresiva; y B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr el bienestar y desarrollo pleno, las Estrategias B1.1.1 y B2.1, así como las líneas de acción B1.1.1.2; B1.1.1.4; B2.1.5.1; B2.1.5.2; y B2.1.5.3 del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028.

SÉPTIMO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Desayunos Escolares se alinea al Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria.

OCTAVO. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de enero del año 2026, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 8, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2026**1. Introducción.****2. Antecedentes****3. Glosario de términos.****4. Objetivo general.**

4.1. Objetivos específicos.

4.1.1. Desayuno Escolar.

4.1.2. Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria.

5. Cobertura.**6. Población y focalización.**

6.1. Población potencial.

6.2. Población objetivo.

6.3 Criterios de focalización.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

7.1.1 Desayuno escolar

7.1.2. Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.2.1 Desayuno Escolar

7.2.2 Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria

7.3. Apoyo de Marcha

7.4 Criterios de selección para los insumos.

8. Acciones transversales.**9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

9.3 Otras responsabilidades para los SMDIF descentralizados.

9.4. Responsabilidades y derechos de los Planteles Educativos.

9.5. Responsabilidades y derechos de la madre, padre o tutor del beneficiario.

9.6. Responsabilidades y derechos del Comité de Desayunos Escolares.

9.7. Responsabilidades y derechos de la persona beneficiaria.

9.8. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

10.2. Instancia normativa estatal.

10.3. Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

11.2. Convenios de colaboración.

11.3. Colaboración.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso

12.1.1 Ingreso al programa y constitución de comités.

12.1.2. Entrega de los insumos y preparación de los desayunos calientes.

12.2. Ejecución.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

12.2.3. Servicios y acciones complementarias.

12.2.3.1 Apoyos extraordinarios.

12.2.3.2 Equipamiento de desayunadores.

12.2.3.3 Construcción de desayunadores escolares.

12.2.3.4 Huertos escolares pedagógicos.

12.2.3.5 Capacitación a los SMDIF.

12.2.3.6 Orientación y educación alimentaria.

12.3. Causa de fuerza mayor.

12.4 Gastos de operación

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

13.2. Evaluación.

13.3. Control y auditoría.

13.3.1 Instancias de control y vigilancia.

13.3.2 Instancias de auditoría

13.4. Indicadores de resultados.

13.5. Resultados y seguimiento.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

14.2. Padrones de beneficiarios.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

14.4 Vigilancia Ciudadana

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

1. Introducción.

El presente documento contiene información requerida para la operación del Programa Alimentación Escolar coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas a través de la Dirección de Programas Alimentarios bajo la denominación: Programa Desayunos Escolares. Este documento parte de los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026).

La malnutrición continúa siendo uno de los factores determinantes que afectan negativamente el logro académico y el desarrollo integral de la población escolar. En particular, la desnutrición puede tener diversas causas, entre las cuales destacan el acceso limitado a alimentos nutritivos, la insuficiente información sobre necesidades nutricionales básicas y problemas de salud no atendidos oportunamente. Adicionalmente, la mala nutrición incrementa el riesgo de padecer enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión y problemas cardíacos, lo que repercute directamente en la calidad de vida y la capacidad de aprendizaje de los estudiantes.

Para evaluar el acceso a la alimentación, se utiliza la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual considera factores críticos como el consumo limitado o poco variado de alimentos, la omisión de comidas por falta de recursos económicos, la insuficiencia de alimentos e incluso períodos prolongados sin ingerir alimentos. Estos indicadores subrayan la importancia de implementar programas y acciones efectivas que garanticen un acceso constante y equitativo a alimentos nutritivos.

En Tamaulipas, aunque se realizan esfuerzos significativos en la entrega diaria de desayunos escolares, que incluyen frutas, verduras y raciones balanceadas que cubren las necesidades nutricionales básicas, aún persiste la problemática de asegurar que todos los estudiantes tengan un acceso igualitario y continuo a una alimentación adecuada. El Programa Desayunos Escolares constituye una estrategia clave en el combate contra la desnutrición, pero los desafíos continúan vigentes, pues la alta demanda evidencia que las necesidades alimentarias aún no están plenamente satisfechas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a nivel nacional, entre 2016 y 2024, la población con carencia alimentaria nutritiva y de calidad disminuyó de 21.9% a 14.4%, una reducción de 7.5 puntos porcentuales. En Tamaulipas, durante el mismo período, esta cifra descendió de 19.6% a 9.7%, lo que representa una reducción de 9.9 puntos porcentuales. No obstante, miles de familias aún requieren apoyo para lograr una alimentación adecuada y constante.

Actualmente, Tamaulipas entrega anualmente aproximadamente 24 millones de raciones de desayunos calientes, beneficiando a 103,630 niñas, niños y adolescentes en 2 mil 575 planteles educativos de nivel básico, posicionándose así como uno de los estados con mayor distribución de desayunos escolares en México. A pesar de estos esfuerzos, sigue siendo necesaria una intervención estratégica y sostenida que fortalezca el acceso a alimentos nutritivos, promueva la educación alimentaria y asegure una atención prioritaria para los sectores más vulnerables. El Programa Desayunos Escolares es fundamental para mitigar los efectos de la desnutrición y fomentar hábitos alimenticios saludables, pero requiere una constante ampliación y fortalecimiento para garantizar plenamente el derecho a una alimentación de calidad para todas las niñas, niños y adolescentes del estado.

En este marco, el Programa Desayunos Escolares se alinea al Programa Presupuestario U162 Seguridad Alimentaria del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la EIASADC 2026, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y pretende favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana. Para ello, promueve la consolidación y modernización del sistema de salud con un enfoque de acceso universal, reduciendo brechas en calidad y oportunidad, y asegurando el bienestar físico, mental y social de la población. Asimismo, se vincula con la Estrategia 2.7.8, orientada al fortalecimiento de programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia, así como con la Estrategia 2.7.11, que busca contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Además, el programa está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en particular con el Objetivo 1, que plantea "poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". En este sentido, también coincide con los principios establecidos en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, titulada "Pacto para el Futuro, Pacto Digital Mundial y Declaración sobre las Generaciones Futuras". Dicha resolución reafirma el compromiso de los Estados miembros con la Agenda 2030 y establece coherencia con la Acción 3, que busca "acabar con el hambre y eliminar la inseguridad alimentaria y todas las formas de desnutrición".

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2026, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios y las acciones de orientación alimentaria.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Desayunos Escolares también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes.

En el estado de Tamaulipas, el Programa de Desayunos Escolares inició su operación en 1993, mediante la implementación de un proyecto piloto en el municipio de Jaumave, considerado prioritario por sus condiciones de vulnerabilidad social. Posteriormente, en el ciclo escolar 1993–1994, se estableció como un programa de carácter estatal, ampliando su cobertura a planteles de educación preescolar y primaria en municipios prioritarios de la entidad.

Desde su puesta en marcha, el programa ha evolucionado de manera sustantiva, al pasar de un esquema centrado principalmente en la entrega de apoyos alimentarios a un modelo de atención más integral, con mayores componentes técnicos, operativos y de seguimiento. Entre las principales mejoras destacan la ampliación progresiva de la cobertura territorial y de la población atendida, incluida la incorporación de alumnado de telesecundaria en zonas rurales; el fortalecimiento de los procesos de planeación, adquisición, almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios; la incorporación de criterios de calidad nutricia e inocuidad en la conformación de los apoyos; la consolidación de mecanismos de control, supervisión, seguimiento y padrón de personas beneficiarias; así como el impulso de esquemas de participación social mediante comités y acciones de vigilancia ciudadana.

De igual manera, el programa ha fortalecido su componente formativo mediante la integración sistemática de acciones de orientación y educación alimentaria y nutricional dirigidas a la población beneficiaria, así como a

madres, padres, personas tutoras y comités escolares. En su etapa actual, el programa se concibe como una estrategia de asistencia social alimentaria con enfoque de derechos, orientada no solo a la entrega de apoyos, sino a favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos, suficientes e inocuos, en congruencia con la evolución normativa de la EIASADC y con el objetivo de contribuir al bienestar y permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes.

3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Acta constitutiva:** documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.
- d) **Aditivo alimentario:** cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- e) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- f) **Agricultura familiar:** se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.
- g) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- h) **Alimentación adecuada y sostenible:** se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.
- i) **Alimentación adecuada:** ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.
- j) **Alimento equivalente o equivalente:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.
- k) **Alimentos de temporada:** aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.
- l) **Análisis de laboratorio de los insumos:** procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- m) **Apoyo de marcha:** por la naturaleza del programa, no aplica el apoyo de marcha ya que las raciones de alimento deberán ser consumidas dentro del plantel educativo.
- n) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- o) **Calidad nutricia:** herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.
- p) **Calidad:** propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- q) **Comité:** Grupo de madres y padres de familia y personas tutoras de las personas beneficiarias, constituido voluntariamente en asamblea en cada plantel escolar para el desarrollo de las actividades del Programa.
- r) **Conformación del menú:** se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche descremada o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras, cereal integral, grasas saludables y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.
- s) **Conafe:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.

- t) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- u) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- v) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.
- w) **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** también llamados mecanismos de corresponsabilidad, son una contraprestación monetaria voluntaria que se puede o no solicitar a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC; en el caso de las presentes Reglas de Operación: mecanismo de tipo monetario que el SEDIF permite que implementen los comités para que se utilice en la adquisición de más verduras y alimentos para enriquecer el desayuno, gas butano, productos de limpieza, equipamiento y realizar mejoras o reparaciones a la cocina y/o desayunador escolar. Si la familia de la persona beneficiaria no puede aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se pueden implementar otros mecanismos para la condonación y ninguna niña, niño o adolescente que esté inscrito en el Programa deberá ser excluido de recibir los alimentos por carecer de recursos económicos o encontrarse en extrema pobreza, para pagarlos.
- x) **Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- y) **Desnutrición:** al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- z) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- aa) **Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- bb) **Ecotecnologías:** son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.
- cc) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- dd) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
- ee) **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- ff) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- gg) **Huertos escolares:** son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.
- hh) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- ii) **Localidad:** todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- jj) **Obesidad:** enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.
- kk) **Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- ll) **Personas beneficiarias:** aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.
- mm) **Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

- nn) **Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.
- oo) **Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.
- pp) **Reglas de Operación (ROP):** conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.
- qq) **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- rr) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ss) **SMDIF descentralizado:** Sistema Municipal DIF que es independiente del Ayuntamiento.
- tt) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo general.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

4.1. Objetivos específicos.

4.1.1. Desayuno Escolar.

Brindar entornos alimentarios adecuados a las Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional para que consuman alimentos calientes, impactando en la asequibilidad a alimentos nutritivos en las escuelas.

4.1.2. Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria.

Contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de una canasta alimentaria que deberá consumirse en forma de ración dentro del espacio educativo, diseñada con base en criterios de calidad nutricia y acompañada de acciones de orientación y educación alimentaria.

5. Cobertura.

El programa opera en localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas de acuerdo con el INEGI 2020.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

729,082 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.

6.2. Población objetivo.

- a) Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto o muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- d) Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que asista a un centro escolar que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera priorizar la atención alimentaria del programa.

6.3 Criterios de focalización.

De acuerdo con los índices marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO); el Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025, se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa en los planteles educativos del nivel básico.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización se mencionan a continuación:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.
- b) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del extinto CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>.
- c) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026.
 - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,575 municipios que se encuentran en las 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 15%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada considerado bajo o muy bajo es mayor o igual al 50%, o son municipios de reciente creación posterior al evento censal 2020 y municipios clasificados como no urbanos.
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,626 localidades urbanas de 2,387 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 18%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales, conforme a la metodología empleada en su determinación de acuerdo con características no solo demográficas, sino también geográficas, económicas, sociales y de infraestructura.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025#gsc.tab=0
 - III. Tabla de datos de los Resultados de la Estrategia Nacional de Vida Saludable, de acuerdo con el grado de malnutrición identificado, compartida por el Sistema Nacional DIF.
 - IV. Base de datos Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe): organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular. Disponible en: <https://www.gob.mx/conafe>

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Para ingresar al programa por primera vez, el SEDIF recibirá de los SMDIF las solicitudes que las autoridades de los planteles educativos les hayan hecho llegar, priorizando aquellas escuelas que cumplan con los criterios del numeral 6.2 Población Objetivo. Aquellos planteles que no cuenten con las características de la Población Objetivo podrán ser incluidos bajo suficiencia presupuestal.

Para recibir los apoyos del Programa se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Ser estudiante del nivel básico;
- Llenar el Formato de Inscripción al Programa Desayunos Escolares;
- Cumplir con los criterios del numeral 6.2. Población Objetivo;
- Presentar oficio de petición por parte del centro escolar, indicando la ubicación de este, así como la cantidad de alumnos para la cual solicita el apoyo alimentario;
- Listado nominal de candidatos a ingresar al programa (padrón de beneficiarios) de acuerdo con el formato proporcionado por el SEDIF;
- Contar con el apoyo de la autoridad educativa, madres y padres de familia u otras personas miembros de la comunidad, para integrar un comité que esté al frente en la operación del Programa dentro de la institución. Dicho comité estará conformado por 5 personas integrantes: una Presidenta o presidente, una Tesorera o tesorero, un Responsable de nutrición y educación alimentaria, un Responsable de la calidad alimentaria y un Responsable de la vigilancia ciudadana. El Comité se responsabilizará de recibir, administrar y almacenar

correctamente los insumos alimentarios, así como de elaborar y distribuir el desayuno diariamente en el horario programado por la escuela, de lunes a viernes, además de vigilar y promover las acciones del programa en favor de una alimentación adecuada para las personas beneficiarias y;

- El plantel educativo debe contar por lo menos con una cocina o un espacio físico para adaptarlo con lo indispensable de enseres domésticos, parrilla y refrigerador que les permita almacenar los insumos, cocina para preparar higiénicamente los alimentos y espacio para consumir el desayuno escolar dentro del plantel educativo.

El SEDIF evaluará el ingreso del plantel al Programa, privilegiando la incorporación de planteles educativos públicos en los cuales se han detectado niñas, niños y adolescentes que requieren el apoyo por sus condiciones de vulnerabilidad, priorizando a niñas y niños detectados con malnutrición y con desnutrición, así como niñas y niños cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de INEGI, así como los criterios señalados en el numeral 6.3 de estas Reglas de Operación.

El SEDIF asignará la modalidad de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, sólo en aquellos planteles con una población de máximo 20 niñas, niños y adolescentes, que se encuentren ubicados en lugares alejados, de difícil acceso, en situación de rezago social, marginación y que sea imposible la preparación del desayuno en el plantel escolar por no contar con infraestructura para ello; sin embargo, la ración de alimento deberá ser consumida dentro del plantel educativo. Esta modalidad aplica para planteles educativos del Sistema Educativo Nacional y/o centros comunitarios incorporados al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) cuyas instalaciones no cuenten con los espacios alimentarios para otorgar los desayunos escolares.

En esta modalidad también es necesaria la conformación de un Comité que se encargue de recibir y distribuir las canastas alimentarias que le designen.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

El Formato de Inscripción al Programa Desayunos Escolares es el instrumento mediante el cual las madres, los padres o personas tutoras, podrán solicitar el ingreso de su hija o hijo al Programa directamente en el plantel escolar; puede ser a través de la gestión por parte de la persona titular de la Dirección de la escuela, del comité o de la persona coordinadora del Programa en el SMDIF correspondiente.

Las solicitudes para ingresar al Programa, enviadas por los planteles educativos y/o SMDIF al SEDIF, deberán encontrarse respaldadas físicamente en el plantel educativo y en el SMDIF, con el Formato de Inscripción al Programa Desayunos Escolares en el que se incluya el nombre y firma de conformidad de la jefa o del jefe de familia, conteniendo toda la información solicitada por el SEDIF.

El Formato de Inscripción al Programa Desayunos Escolares deberá ser actualizado al inicio de cada ciclo escolar por parte de los planteles educativos y remitido al SMDIF para su resguardo y realización de trámites ante SEDIF.

Una vez presentado el trámite en el SEDIF, se verificará al centro escolar para corroborar que cumple con los criterios de focalización vertidos en las presentes Reglas de Operación y se verificará la disponibilidad presupuestal para la inclusión del plantel al Programa.

En caso de calificar y dependiendo del presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el SEDIF lo notificará al plantel educativo y/o al SMDIF en los 30 días hábiles posteriores a su solicitud.

Una vez notificada la viabilidad de inclusión al Programa, se solicitará la integración del Comité de Desayunos Escolares, así como el llenado del formato Padrón de Beneficiarios.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conforman el desayuno escolar.

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Leche descremada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
8	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
9	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo
10	Papa	Kilogramos	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
11	Tomate	Kilogramos	123 g	1.4 g de fibra, 48.6 de vitamina A, 14.7 mg de ácido ascórbico, 17.3 mg de ácido fólico, 11.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 274.0 mg de potasio, 28.2 mg de fósforo
12	Zanahoria	Kilogramos	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
13	Cebolla	Kilogramos	58 g	1.0 g de fibra, 4.3 mg de ácido ascórbico, 10.9 mg ácido fólico, 13.2 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 84.0 mg de potasio, 16.7 mg de fósforo
14	Repollo	Kilogramos	140 g	2.6 g de fibra, 6.7 mg de vitamina A, 47.0 mg de ácido ascórbico, 63.8 mg ácido fólico, 52.6 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 275.2 mg de potasio, 25.6 mg de fósforo.
15	Brócoli	Kilogramos	100 g	2.3 g de fibra, 125.2 mg de vitamina A, 75.4 mg de ácido ascórbico, 57.0 mg de ácido fólico, 38.6 mg de calcio, 263.2 mg de potasio, 53.4 mg de fosforo.
16	Coliflor	Kilogramos	100 g	1.0 g de fibra, 0.4 mg de Vitamina A, 18.5 mg de Ácido ascórbico, 22.8 mg de Ácido fólico, 8.8 mg de Calcio, 121.2 mg de Potasio, 17.6 mg de Fosforo.
17	Acelga	Kilogramos	100 g	3.0 g de fibra, 259.0 mg de vitamina A, 24.5 mg de ácido ascórbico, 12.3 mg de ácido fólico, 95.9 mg de calcio, 2.08 mg de hierro, 624.8 de potasio, 33.5 mg de fosforo.
18	Chayote	Kilogramos	102 g	1.7 g de fibra, 7.7 mg de ácido ascórbico, 93.5 mg ácido fólico, 17.1 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 125.6 mg de potasio, 18.1 mg de fósforo
19	Calabacita	Kilogramos	111 g	1.4 g de fibra, 12.3 mg de vitamina A, 11.8 mg de ácido ascórbico, 23.7 mg ácido fólico, 22.8 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 183.9 mg de potasio, 7.4 mg de fósforo
20	Betabel	Kilogramos	68 g	0.3 g de fibra, 0.8 mg de vitamina A, 7.8 mg de ácido ascórbico, 36.4 mg ácido fólico, 8.2 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 131.0 mg de potasio, 7.4 mg de fósforo
21	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
22	Naranja	Piezas	242 g	3.7 g de fibra, 18.3 mg de vitamina A, 80.8 mg de ácido ascórbico, 45.7 mg de ácido fólico, 61.0 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 276.0 mg de potasio
23	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
24	Sandía	Piezas	160 g	0.6 g de fibra, 59.0 mg de vitamina A, 15.0 mg de ácido ascórbico, 4.0 mg de ácido fólico, 0.3 mg de hierro, 13.0 mg de calcio, 186 mg de potasio, 17.5 mg de fósforo
25	Huevo fresco	Piezas	50 g	61.6 mg de vitamina A, 27.7 mg de ácido fólico, 23.3 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 59.0 mg de potasio, 84.0 mg de fósforo
26	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
27	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
28	Cacahuete natural	Bolsa de 12 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

Los SMDIF complementarán las canastas alimentarias de la modalidad Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, con huevo, frutas y verduras frescas de temporada, preferentemente adquiridas a pequeños productores y pequeños comercios.

En caso de fuerza mayor, se apegará a lo establecido en el numeral 12.3 de las presentes Reglas de Operación.

7.1.1 Desayuno escolar

El apoyo consistirá en la entrega de insumos para la preparación del desayuno escolar caliente, los cuales serán enviados por el SEDIF a los planteles escolares y serán recibidos, preferentemente por el Comité o, en su caso, por la persona titular de la Dirección o personal administrativo. Se enviarán mensualmente las cantidades de insumos no perecederos (abarrotes) y semanalmente los perecederos (fruta, verdura y huevo), para la preparación del desayuno diario de cada persona beneficiaria inscrita en el Programa, según el nivel que cursen y días hábiles que marque el calendario escolar, del mes que corresponda.

El desayuno caliente se compondrá de:

- Leche líquida descremada, sin saborizantes ni azúcares agregados o agua natural;
- Un platillo fuerte que incluye cereales integrales, verduras frescas de temporada, leguminosas y/o alimentos de origen animal, grasas saludables; y
- Una fruta fresca de temporada diaria de lunes a viernes.

El desayuno deberá prepararse de acuerdo a un recetario que consta de 20 menús diseñados para el grupo de edad al que se atiende. Los grupos de edad corresponden a niñas, niños y adolescentes de educación preescolar, primaria y secundaria.

Los menús se diseñarán en apego a los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios que señala el SMDIF a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, y considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada, estos serán enviados a cada escuela que pertenece al Programa por conducto de los SMDIF o en forma directa en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, cumpliendo así, con las recomendaciones nutricionales que establece la EIASADC.

7.1.2. Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria.

Esta modalidad consistirá en entregar a cada persona beneficiaria del Programa, una canasta alimentaria mensual que deberá consumirse en forma de ración dentro del espacio educativo. Incluye 15 insumos básicos perecederos y no perecederos, seleccionados con base en los criterios de calidad nutricia y de acuerdo con la disponibilidad de temporada.

Los SMDIF deberán complementar las canastas alimentarias de la modalidad Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, con huevo, frutas y verduras frescas de temporada.

Los insumos para la preparación del Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria se enviarán a los planteles educativos mensualmente en forma de una canasta alimentaria la cual está integrada por insumos perecederos y no perecederos que componen la tabla del apartado "7.1. Tipos de apoyo" de estas reglas de operación, contiene leche líquida descremada, frijol en grano, arroz pulido, aceite vegetal, lentejas en grano, avena en hojuelas,

harina de maíz nixtamalizada, chícharos envasados, cacahuete natural, atún en agua, tomate, papa, zanahoria, chayote, betabel, plátano y manzana. Se calculan las raciones para elaborar el

desayuno de la persona beneficiaria los días hábiles previstos en el calendario escolar, complementando con huevo, frutas y verduras frescas y de temporada que los SMDIF aporten.

El SEDIF asignará la modalidad de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, sólo en aquellos planteles con una población de máximo 20 niñas, niños y adolescentes, que se encuentren ubicados en lugares alejados, de difícil acceso, en situación de rezago social, marginación y que sea imposible la preparación del desayuno en el plantel escolar por no contar con infraestructura para ello; sin embargo, la ración de alimento deberá ser consumida dentro del plantel educativo. Esta modalidad aplica para planteles educativos del Sistema Educativo Nacional y/o centros comunitarios incorporados al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En esta modalidad también existirán comités conformados por madres, padres y personas tutoras de las personas beneficiarias. Las funciones principales del Comité de la modalidad de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, serán recibir y entregar la canasta alimentaria mensual a cada una de las personas beneficiarias, así como aplicar el formato de inscripción de la niña, del niño o adolescente y recabar el registro del Padrón de personas beneficiarias de la escuela; esta composición estará sujeta a cambios, tanto en cantidad como en variedad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y en apego a la EIASADC vigente

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.2.1 Desayuno Escolar

No.	Insumo	Presentación
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g
6	Atún en agua	Lata de 140 g
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L
8	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L
9	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g
10	Huevo fresco	Piezas
11	Tomate	Kilogramos
12	Papa	Kilogramos
13	Zanahoria	Kilogramos
14	Cebolla	Kilogramos
15	Repollo	Kilogramos
16	Brócoli	Kilogramos
17	Coliflor	Kilogramos
18	Acelga	Kilogramos
19	Chayote	Kilogramos
20	Betabel	Kilogramos
21	Calabacita	Kilogramos
22	Manzana	Piezas
23	Naranja	Piezas
24	Plátano	Piezas
25	Sandía	Piezas

Periodicidad: los insumos se entregarán directamente a los planteles educativos inscritos en el programa por parte de la persona proveedora. El abarroto se entregará de manera mensual y las frutas, verduras y huevo de manera semanal.

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos por parte del proveedor debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

7.2.2 Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	1
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Atún en agua	Lata de 140 g	2
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
8	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
9	Cacahuete natural	Bolsa de 12 g	1
10	Chícharos envasados	Lata de 220 g	2
11	Papa	Bolsa de 500 g	1
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
13	Chayote	Bolsa de 500 g	1
14	Betabel	Bolsa de 500 g	1
15	Tomate	Bolsa de 500 g	1
16	Manzana	Piezas	5
17	Plátano	Piezas	3

Periodicidad: las canastas alimentarias se entregarán directamente a los planteles educativos inscritos en el programa por parte de la persona proveedora de forma mensual para que sean distribuidas a las niñas, niños y adolescentes que forman parte del padrón de beneficiarios.

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos por parte del proveedor debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

Los SMDIF deberán complementar las canastas alimentarias de la modalidad Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, con huevo, frutas y verduras frescas de temporada.

Esta modalidad aplica para planteles educativos del Sistema Educativo Nacional y/o centros comunitarios incorporados al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) cuyas instalaciones no cuenten con los espacios alimentarios para otorgar los desayunos escolares, sin embargo las raciones de alimento deberán ser consumidas dentro de la escuela.

7.3. Apoyo de Marcha

Por la naturaleza del Programa, no se otorgará apoyo de marcha por fallecimiento, ya que las raciones de alimento caliente están destinadas para consumo dentro del plantel educativo por parte de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa.

7.4 Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.

Podrá aceptarse un sello de advertencia por "EXCESO DE SODIO" siempre y cuándo contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto; en cuyo caso se deberá drenar y enjuagar el insumo con agua potable limpia para reducir el consumo de sodio.

Asimismo, la conformación del desayuno escolar deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia. Personal capacitado del SEDIF diseñará un recetario con 20 menús que den cumplimiento a ello y con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos, que serán los necesarios para la preparación de los platillos. Al inicio del ciclo escolar, el SEDIF enviará un recetario a cada plantel educativo inscrito en el Programa, el cual deberá instalarse en el desayunador y ser utilizado para obtener preparaciones saludables. Dentro del recetario se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo a las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material a los Comités y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los planteles educativos, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman el desayuno.

Con el objetivo de promover el desarrollo económico del Estado, se les dará preferencia a personas productoras regionales siempre y cuando cumplan con las normas de calidad y lo establecido en el contrato respectivo, quienes se encargarán de suministrar los insumos y llevar directamente los alimentos a los comités de desayunos escolares del Programa en los planteles escolares.

8. Acciones transversales.

Con el objetivo de fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado nutricional adecuado de los beneficiarios, es indispensable la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria, promoviendo así la adopción de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la EIASADC, esto a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Para el SEDIF es fundamental la relación colaborativa con los SMDIF, por lo cual, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0217.01 y EC0334, dichas capacitaciones se proporcionarán a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias siguiendo las siguientes líneas transversales:

- Estrategia de orientación y educación alimentaria: Todas las acciones a implementar se enfocarán principalmente en la selección, preparación, aseguramiento de la calidad y consumo de alimentos.
- Capacitaciones a grupos de desarrollo: Capacitaciones en materia de alimentación adecuada, lactancia materna, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos y de temas emergentes atendiendo la necesidad de la población objetivo.
- Fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria: Como parte de esta estrategia, se podrán implementar y/o dar continuidad a huertos escolares pedagógicos, ferias de alimentación o gastronómicas, espacios sustentables y ecotecnologías.
- Evaluación del Estado Nutricional: El SEDIF participa en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinada por el Sistema Nacional DIF, con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, así como identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados con la disponibilidad, el consumo y el aprovechamiento de los alimentos, así como sus consecuencias en el estado nutricional de la población, y definir acciones preventivas que garanticen una vida saludable.
- La EEN recopila información sobre peso, talla y hábitos alimentarios de niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, principalmente a nivel primaria y secundaria, mediante datos obtenidos en las escuelas de nivel básico de la entidad.
- Estrategia Nacional de Vida Saludable: Esta Estrategia Nacional es impulsada por el Gobierno de México, encabezada por la Secretaría de Educación Pública, en la que participan la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como propósito contribuir a garantizar el bienestar y la salud de las niñas y niños de las escuelas del país, mediante acciones orientadas en convertir a las escuelas en espacios de prevención de la salud.
- La Estrategia Nacional se implementa mediante Jornadas de Salud directas en cada escuela primaria pública, su objetivo es realizar revisiones completas del estado de salud de cada alumno.
- Las revisiones son realizadas por una brigada de salud que consisten en mediciones de peso y talla, salud bucal, agudeza visual y promoción de estilos de vida saludables. Para la correcta implementación de la estación de peso y talla es fundamental la coordinación entre el Sistema Estatal y el Sistema Municipal DIF.
- Las escuelas deberán ofrecer alimentos diversos que se incluyan dentro de los grupos alimentarios del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, promover el consumo de agua simple potable y evitar productos ultraprocesados.
- Es importante promover el cumplimiento de dichos lineamientos a través del Programa de Alimentación Escolar.
- En caso de que un plantel incumpla con dichos lineamientos, el comité de espacios alimentarios y/o la comunidad escolar puede reportarlo ante la autoridad competente.

- Materiales de consulta y difusión: El SEDIF realiza y/o actualiza documentos, manuales de procedimientos, guías, recetarios, etc.; que son utilizados como material formativo y educativo, mismos que se brindan a los SMDIF y a las personas beneficiarias de forma física y/o utilizando herramientas tecnológicas para su difusión.

En lo que respecta a la línea transversal de “Aseguramiento de la Calidad Alimentaria”, el SEDIF opera bajo mecanismos que garantizan la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo, a través de herramientas de control en todas las etapas de la cadena de suministros.

- Antes: El SEDIF realiza la selección de los insumos que conformarán la canasta alimentaria, mediante el establecimiento de ETC. La persona proveedora remite muestras de los insumos alimenticios a laboratorios certificados por la EMA para verificar el cumplimiento con los parámetros establecidos en las ETC; una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos.
- Durante: El SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”. Asimismo, se realizan visitas de supervisión a los planteles educativos para verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. El SEDIF realiza análisis de laboratorio de seguimiento mediante un muestreo aleatorio de los insumos alimentarios entregados en los programas alimentarios y los envía a un laboratorio certificado por la EMA, con el objetivo de verificar su calidad e inocuidad.
- Después: El SEDIF realiza visitas de seguimiento a los planteles educativos, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma. En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

Las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria se regulan con herramientas de control con el objetivo de mantener este proceso dentro de las tolerancias deseadas y límites establecidos y permite evaluar su rendimiento y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario. Los instrumentos que el SEDIF utiliza para regular dicho proceso son:

- Especificaciones técnicas de calidad
- Etiquetado de los insumos alimentarios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Una vez inscritas las personas beneficiarias en el Programa y hasta que se le notifique a sus madres, padres o personas tutoras lo contrario, tendrán el derecho de recibir el desayuno de forma constante y permanente. En ningún momento, el apoyo del desayuno diario o la canasta alimentaria de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria deberán ser negados a la persona beneficiaria por personas integrantes del Comité, personal directivo de la escuela o personal del SMDIF.

Es obligación del SEDIF y SMDIF que corresponda, asegurarse de que este beneficio sea recibido en tiempo y forma por las personas beneficiarias.

Los SMDIF descentralizados que proporcionen desayunos con recursos propios deberán ajustarse a lo que establecen las presentes ROP en cuanto a los mecanismos de corresponsabilidad.

Los planteles educativos tendrán la obligación de reportar al SEDIF el horario establecido para servir los alimentos calientes.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar las ROP para el programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- d) Coordinar la operación del programa con las instancias participantes;

- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- f) Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC;
- g) Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- j) Llevar a cabo los procesos de contratación de los insumos durante el primer trimestre del año;
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
- n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- o) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
- q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- r) Determinar la viabilidad de atención, a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- t) Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- u) Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- v) Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa.
- w) Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos;
- x) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para el programa de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- y) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- z) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC;
- aa) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- bb) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- cc) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- dd) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;

- ee) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
- ff) Coordinar con las instancias correspondientes de los sectores público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- gg) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- hh) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- ii) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- jj) En la contratación de personas proveedoras para la adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- kk) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- ll) Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el programa;
- mm) Proporcionar a los SMDIF el calendario de entrega de los insumos de los programas alimentarios;
- nn) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las presentes ROP;
- oo) Promover la participación social mediante la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación y entrega de los apoyos alimentarios;
- pp) Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- qq) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- rr) Apoyar a los SMDIF descentralizados en la administración del Programa, con el propósito de alinear los objetivos y metas en el Estado, siguiendo los lineamientos establecidos por el SNDIF;
- ss) Notificar a los SMDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, cualquier resolución derivada de la omisión o aplicación incorrecta de las presentes ROP;
- tt) Trabajar coordinadamente con el SNDIF, SMDIF, Comités e instituciones educativas que permita mejorar las circunstancias de carácter social que impidan la operación del programa.
- uu) Fomentar la participación comprometida y responsable, la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa por parte de los comités de desayunos escolares a través de los SMDIF;
- vv) Transparentar el uso de recursos y homologar los datos que se recaben en el padrón de personas beneficiarias, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 12 de enero de 2006;
- ww) Informar al SMDIF oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades y centros escolares a beneficiar.
- xx) Realizar visitas periódicas al SMDIF a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

El SMDIF al operar el Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa Desayunos Escolares;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;

- e) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias.
- f) Operar el Programa Desayunos Escolares, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- h) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa Desayunos Escolares;
- i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF;
- j) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del SEDIF;
- k) Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SEDIF o el SEDIF;
- l) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- m) Asesorar y coordinar al Comité y autoridades escolares para que participen en el llenado de formatos de Inscripción al Programa Desayunos Escolares y Padrón de Beneficiarios, posteriormente recolectarlos y registrarlos en el Sistema de Registro de Beneficiarios diseñado por el SEDIF, siendo su obligación para la conformación del Padrón de personas beneficiarias. Esta información deberá ser actualizada al inicio de cada ciclo escolar;
- n) Actualizar y reportar al SEDIF los cambios generados al padrón de beneficiarios por los planteles educativos, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes en los formatos correspondientes;
- o) Capturar la información de las y los beneficiarios en el Sistema de Captura de Desayunos Escolares, en los periodos establecidos por el SEDIF;
- p) Coordinar la reunión para la conformación del Comité correspondiente y asegurarse de que todo se dé de común acuerdo, con el objeto de asegurar la correcta operación del Programa;
- q) Organizar a madres, padres de familia o personas tutoras y autoridades del plantel educativo que apoyan la operación del Programa, a fin de que se establezcan compromisos y se integren comisiones para la preparación diaria de los desayunos escolares;
- r) Registrar en el Sistema de Captura de Desayunos Escolares y enviar al SEDIF, el acta original de conformación de los Comités de Desayunos Escolares de las escuelas que operan el Programa en el municipio al iniciar el ciclo escolar, en el periodo establecido por el SEDIF;
- s) Solicitar a los comités de desayunos escolares, que al momento de la entrega verifiquen que los insumos alimentarios que reciben de la persona proveedora se encuentren en buen estado y los mismos sean recibidos conforme a la cantidad que indica el vale respectivo y el requerimiento de alimentos por plantel educativo. En caso de no ser así, la persona que los recibió deberá establecer con letra legible en el espacio indicado para estos casos dentro del mismo documento, las condiciones en que los está recibiendo, de tal forma que el SEDIF tenga los elementos necesarios para reclamar a la persona proveedora y notificarlo al SEDIF, a fin de que se tomen las medidas necesarias para mejorar el servicio;
- t) Supervisar las condiciones de higiene de las cocinas y desayunadores que se encuentran operando el Programa y tener de forma permanente, información sobre la operación del mismo en los planteles escolares y las necesidades reales de equipo y mobiliario, etc.;
- u) Dar seguimiento a las acciones correctivas establecidas por el SEDIF en caso de encontrar hallazgos de supervisión que comprometan la calidad de los insumos alimentarios;
- v) Promover que las cocinas y/o desayunadores cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles, en caso de emergencia;
- w) Dar seguimiento a los huertos escolares establecidos para evitar la pérdida paulatina de los mismos, así como promover la instalación de un mayor número de éstos en los planteles educativos que pertenecen al Programa;
- x) Solventar las observaciones detectadas y asentadas en las minutas que se desprendan de las supervisiones realizadas por el SEDIF;

- y) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús;
- z) Reportar al SEDIF las bajas por defunción en los formatos establecidos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, a través de las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación de apoyos a su municipio;
- aa) Difundir las acciones de este programa se deberá indicar que **“Este programa es operado con recursos Federales del Ramo General 33 FAM-AS, aprobado en el Presupuesto de Egresos de Federación en coordinación con el Sistema Estatal DIF Tamaulipas”**.

9.3. Otras responsabilidades para los SMDIF descentralizados.

Además de las responsabilidades señaladas, los SMDIF descentralizados, tendrán las siguientes:

- a) Apegarse estrictamente a los lineamientos que marca la EIASADC del SNDIF, a las ETC, las Normas Oficiales Mexicanas de alimentos vigentes y a lo establecido en las presentes ROP, para la elección, integración o adquisición de cualquier alimento o insumo que integre el desayuno escolar;
- b) Incluir entre sus insumos la leche de vaca, entera y sin sabor, sin adiciones de grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche;
- c) Utilizar los menús propuestos por el SEDIF como base para dotar de insumos alimentarios a los planteles educativos que atiende el SMDIF, cambiando sólo en casos extraordinarios la composición de los menús y los insumos con que se sugiere que se preparen. La justificación de los cambios deberá ser incluida en el reporte que se envíe al SEDIF;
- d) Constatar que cada producto que se entregue esté debidamente etiquetado como se establece en los lineamientos y especificaciones técnicas de la EIASADC;
- e) Garantizar la calidad de los alimentos e insumos mediante el análisis fisicoquímico, microbiológico y sensorial, a través de instituciones autorizadas por la EMA, y;
- f) Reportar en tiempo y forma las acciones realizadas con recurso municipal propio para fortalecer el Programa Desayunos Escolares, así como las raciones y beneficiarios atendidos en el último mes.

9.4. Responsabilidades y derechos de los Planteles Educativos.

Los Planteles Educativos al operar el Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Proporcionar la información solicitada por el SMDIF y/o SEDIF para integrar el padrón de beneficiarios;
- b) Disponer de un espacio adecuado para el resguardo de los insumos alimentarios del programa;
- c) Formar un Comité de Desayunos Escolares dentro del plantel educativo, el cual deberá estar integrado por madres, padres de familia o tutores de las personas beneficiarias.

9.5. Responsabilidades y derechos de la madre, padre o tutor del beneficiario.

- a) Participar en la formación del Comité de Desayunos Escolares;
- b) Dar cumplimiento a las Reglas de Operación y a los acuerdos establecidos en la Asamblea realizada en plantel escolar para la operación del Programa, y;
- c) Participar en las acciones de orientación y educación alimentaria y el establecimiento de Huertos Escolares Pedagógicos.

9.6. Responsabilidades y derechos del Comité de Desayunos Escolares.

Los Comités de Desayunos Escolares al operar el Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Recibir asesoría para la operación del programa;
- b) Recibir los insumos alimentarios.
- c) Preparar las raciones de alimento
- d) Entregar y distribuir las raciones de alimento a las personas beneficiarias o las canastas alimentarias en el caso de la modalidad Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria.
- e) Manejar los excedentes de insumos (en el caso que aplique).
- f) Verificar la calidad y cantidad de los insumos en el momento de la recepción;
- g) No utilizar el apoyo alimentario con fines de lucro o político;
- h) Promover que el Desayuno Escolar se consuma dentro del plantel educativo; en la modalidad de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, se promoverá que las niñas, niños y adolescentes acudan con su desayuno preparado como lonche;
- i) No condicionar la entrega del apoyo alimentario;

- j) Vigilar y promover las acciones del programa en favor de una alimentación adecuada para las personas beneficiarias.
- k) Verificar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, así como los criterios de calidad e inocuidad.
- l) Solicitar el beneficio de equipamiento para el espacio alimentario y/o cocina escolar.
- m) Asegurarse de que los desayunos escolares sean entregados al alumnado inscrito en el Programa dentro del plantel escolar, reportando mensualmente al SMDIF el número real de las personas beneficiarias que lo reciben;
- n) Coordinar entre madres, padres de familia o personas tutoras, con apoyo de las autoridades escolares, el llenado de los formatos de inscripción al programa, padrón de beneficiarios y los demás que requiera la operación del programa, y enviarlas a los SMDIF;
- o) Reportar en tiempo y forma los formatos e informes solicitados por el SEDIF y por el SMDIF;
- p) Proporcionar información verídica, de acuerdo con lo que se le solicite en los formatos para integrar el Padrón de personas beneficiarias;
- q) Asegurarse de que los insumos alimentarios que envíe el SEDIF lleguen oportunamente al plantel escolar y que permanezcan ahí debidamente almacenados, hasta el momento de la preparación del desayuno escolar;
- r) Preparar los desayunos únicamente en el espacio físico que fue designado o acondicionado en el plantel escolar para la preparación de los alimentos;
- s) Cuidar que el equipamiento que se les proporcione para operar el Programa se mantenga en buen estado y con una vida útil prolongada, haciendo buen uso de este y entregando todo lo recibido al cambiar de Comité;
- t) Propiciar la participación armoniosa de madres, padres de familia o personas tutoras, integrando a niñas, niños y adolescentes al Programa, sin discriminación y evitando disputas entre madres, padres de familia o personas tutoras, que conformen el Comité;
- u) Hacer buen uso de las contribuciones, única y exclusivamente para el fortalecimiento del Programa. La rendición de cuentas a madres, padres o personas tutoras de las personas beneficiarias es importante para mantener la transparencia en la operación del Programa dentro del plantel escolar;
- v) Tener actualizado el diario de ingresos y egresos, anotando los gastos y conceptos, a fin de administrar de forma eficiente las contribuciones, así como los nombres de las personas beneficiarias, fecha, monto y, en su caso, indicar si es exento de pago, debiendo presentar el informe en asamblea a las madres, los padres de familia o a las personas tutoras;
- w) Informar al SMDIF los primeros 3 días hábiles del mes en el formato correspondiente y de manera detallada, los comprobantes en la medida de lo posible, la contabilidad y el uso de las contribuciones obtenidas en los planteles escolares, explicando su aplicación;
- x) Observar las recomendaciones de buenas prácticas de higiene y alimentación saludable al momento de preparar y servir los alimentos. Utilizar la menor cantidad de aceite y azúcar posible en la preparación de los alimentos y promover el consumo de frutas y verduras frescas, apoyando las acciones de orientación y educación alimentaria en beneficio de niñas, niños y adolescentes;
- y) Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipo de cocina y superficies, se realicen antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;
- z) Vigilar que las personas beneficiarias se laven las manos antes de consumir los alimentos;
- aa) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas limpias y sin esmalte, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos;
- bb) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado, así como la calidad de la fruta, verdura y huevo, y;
- cc) Trabajar coordinadamente con el SEDIF y SMDIF para solicitar el apoyo en caso de ser necesario para mejorar las circunstancias de carácter social que surjan y que impidan la operación del programa.

9.7. Responsabilidades y derechos de la persona beneficiaria.

- a) Recibir una ración de alimento diario, con calidad nutricia y con aseguramiento de la calidad que deberá consumir dentro del plantel educativo;
- b) No hacer mal uso del Desayuno Escolar, y;
- c) Participar en las acciones de orientación y educación alimentaria y el establecimiento de Huertos Escolares Pedagógicos.

9.8. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.

La niña, el niño o adolescente dejará de ser parte del Programa y, por consiguiente, dejará de recibir el desayuno escolar diario, cuando:

- a) Cambie de escuela a otra que no esté inscrita en el Programa;
- b) Su madre, padre o persona tutora, por escrito, haga saber al SMDIF o SEDIF, que no desea que su hija o hijo reciba el desayuno escolar;
- c) Concluya el nivel de educación básica, o;
- d) Su plantel escolar sea dado de baja del Programa.

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva el envío de los insumos de los apoyos alimentarios a los planteles escolares, en los casos siguientes:

- a) Si al realizar visitas de supervisión se encuentra discrepancia entre la información identificada por el SEDIF en los padrones de personas beneficiarias de los planteles escolares y la contenida en el formato de "lista de asistencia diaria de los beneficiarios", en la cual el Comité lleva su registro;
- b) Si el Comité y/o el SMDIF no realizara modificación alguna o no siguiera las recomendaciones derivadas de una supervisión realizada por el SEDIF;
- c) Si el SMDIF no entrega la documentación o los informes requeridos en la forma y fechas señaladas por el SEDIF;
- d) Si el desayunador del plantel escolar no cuenta con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenaje, preparación y manejo de los alimentos;
- e) Si surgen conflictos entre las personas integrantes del Comité, las madres, los padres de familia, las personas tutoras y/o personal directivo del plantel que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada;
- f) Si el SMDIF después de haber visitado 3 veces consecutivas al plantel educativo encuentra discrepancia entre la cantidad de personas beneficiarias autorizadas para la cual se envió el insumo contra la cantidad de niñas, niños y adolescentes que los consumen el día de la supervisión;
- g) Si se demuestra el desvío o venta al público de los insumos alimentarios, tales como paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier mal uso de los mismos, o;
- h) Si las aportaciones federales no llegaran en tiempo y forma y/o se redujera el presupuesto para operar el Programa de acuerdo con lo programado.

El SEDIF notificará al plantel educativo y al SMDIF por escrito, detallando el motivo y duración de la misma.

Para lo correspondiente a los insumos que se dejarán de entregar a dichos planteles educativos suspendidos, el SEDIF realizará el trámite pertinente ante la persona proveedora.

10. Instancias participantes.**10.1. Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

Así mismo, se deberá coordinar con los planteles educativos y los Comités de Desayunos Escolares, que serán las instancias operadoras de los apoyos alimentarios, mismos que estarán bajo la administración, supervisión y control de acuerdo con las presentes Reglas de Operación.

10.2. Instancia normativa estatal.

Mediante la publicación de las Reglas de Operación, el SEDIF a través de la Dirección Programa Alimentarios, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El SEDIF al establecer las reglas mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El SEDIF coteja información con la Secretaría de Educación respecto a la matrícula de niñas, niños y adolescentes en el Estado, para verificar los datos de las personas beneficiarias y los planteles educativos a los que están inscritos. Esta acción se lleva a cabo a través del Sistema de Desayunos Escolares en donde los SMDIF capturan a todos y cada uno de los beneficiarios; a través de la CURP se revisa en tiempo real si el niño, niña y/o adolescente se encuentra inscrito en el plantel educativo con el que se da de alta.

Adicionalmente, el SEDIF realiza una revisión de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opera la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas para evitar la duplicidad de apoyos.

Asimismo, el SEDIF se coordina con los SMDIF para verificar que no existan duplicidades en la entrega de apoyos a un plantel educativo que sea atendido con recursos municipales, es decir, que un plantel educativo no sea atendido por ambas instancias.

No obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

11.2. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Los convenios de colaboración se ajustarán a las características siguientes:

- a) Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2026;
- b) Se define con claridad la operación del programa;
- c) Se definen los compromisos de las partes;
- d) Su contenido es congruente con lo establecido en las Reglas de Operación vigente;
- e) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa, y;
- f) Las personas que suscriban el convenio deberán contar con un nombramiento que les otorgue personalidad jurídica e identificación oficial vigente.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

11.3. Colaboración.

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a Programas Alimentarios se refiere. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa. Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF de la manera siguiente:

- El SMDIF proporcionará el registro de personas beneficiarias, de acuerdo con sus localidades en las que operen el Programa;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los requerimientos al área administrativa, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de entregas;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los recibos, para que las personas proveedoras entreguen las canastas alimentarias en cada uno de los municipios en donde opera el Programa;
- El SMDIF deberá de recabar las firmas de recibido de las canastas alimentarias por parte de las personas beneficiarias del Programa (madres, padres y/o personas tutoras; en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad), y;
- Las personas responsables del Programa en los SMDIF, enviarán al SEDIF el listado de Entrega, debidamente firmado, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega.

Además, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación en Tamaulipas se recabarán los datos para el llenado de la Cédula de Evaluación del Estado Nutricional de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa.

Esta acción se realiza a través de la plataforma Sistema Integral de Información Educativa (SIIE) de la Secretaría de Educación del Estado en donde las madres, padres y tutores de las y los beneficiarios comparten datos sobre hábitos alimenticios y de salud, así como datos antropométricos.

Asimismo, a través del Registro Nacional de Población e Identidad, se realiza la revisión del CURP para verificar la identidad de las personas beneficiarias; esto se realiza en tiempo real a través del Sistema de Desayunos Escolares mediante una aplicación web.

También se realizan cruces de padrones con la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Salud Estatal, con el objetivo primordial de identificar personas fallecidas y mantener la integridad de nuestra base de datos.

De igual manera se cuenta con convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para la atención con apoyo alimentario de su población.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Para garantizar la operatividad logística sin afectar el presupuesto federal destinado a los insumos, el SEDIF complementa las acciones del programa a través del Programa Presupuestario Estatal U162 Seguridad Alimentaria. Estos recursos estatales se destinan específicamente a la realización de visitas de supervisión a SMDIF, planteles educativos y/o personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de equipamiento para desayunadores escolares; adquisición de material de orientación alimentaria; impresión de material para la operación del Programa; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA; entrega de equipamiento para asegurar la calidad en la preparación de alimentos, y; entrega de incentivos a Comités en agradecimiento a su trabajo voluntario.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso

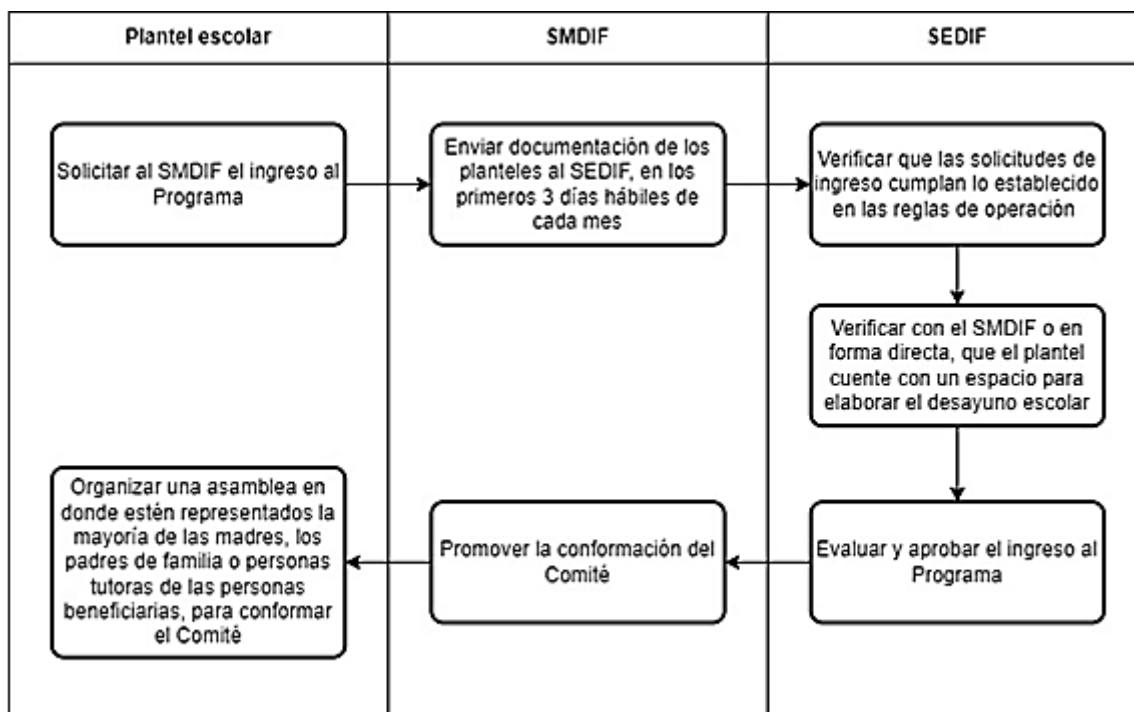
12.1.1 Ingreso al programa y constitución de comités.

Para que una escuela ingrese al Programa, el SMDIF envía un oficio de solicitud al SEDIF respaldado por las solicitudes que las autoridades de los planteles educativos les hayan hecho llegar, así como también por el listado nominal de candidatos a beneficiarios (padrón de beneficiarios), en los 3 primeros días hábiles de cada mes.

El SEDIF, después de haber recibido la solicitud de ingreso a la modalidad de Desayunos Escolares, y antes de aceptar las altas, verifica que las solicitudes de ingreso cumplan con el perfil de la población objetivo, señalada en el numeral 6.2 de las presentes ROP. Así mismo, el SEDIF deberá verificar con el SMDIF o en forma directa, que el plantel educativo cuente con un espacio (cocina-desayunador) para la elaboración del desayuno escolar.

En caso de que la solicitud sea para la modalidad de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, se deberá cumplir con los requisitos establecidos para asignar esta modalidad como lo es que la ración de alimento deberá ser consumida dentro del plantel educativo. Esta modalidad aplica para planteles educativos del Sistema Educativo Nacional y/o centros comunitarios incorporados al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) cuyas instalaciones no cuenten con los espacios alimentarios para otorgar los desayunos escolares". Los SMDIF deberán complementar las canastas alimentarias de la modalidad Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, con huevo, frutas frescas y verduras.

Una vez evaluado y aprobado el ingreso por el SEDIF, el SMDIF deberá promover la conformación de un Comité, mediante una asamblea en donde estén representados la mayoría de las madres, los padres de familia o personas tutoras de las personas beneficiarias.



Los comités de desayunos escolares deberán estar integrados por 5 personas:

Una Presidenta o presidente, una Tesorera o tesorero, un Responsable de nutrición y educación alimentaria, un Responsable de la calidad alimentaria y un Responsable de la vigilancia ciudadana, por lo que es necesario cumplir con los requisitos siguientes para formar parte del Comité:

- Ser madre, padre o persona tutora de la persona beneficiaria; contar con el tiempo disponible y comprometerse a participar en las tareas encomendadas en el reglamento, someterlas a votación en forma democrática como posibles personas aspirantes a ocupar el cargo; y que por lo menos dos de sus miembros, deben saber leer y escribir y firmar el acta constitutiva correspondiente. Cuando las madres y padres de familia se organicen para contratar personas preparadoras de alimentos, estas personas deberán formar parte del Comité, y sus cargos se determinarán en Asamblea.

Una vez integrado oficialmente, deberán promover la participación activa de la comunidad involucrando a todas las madres, los padres y personas tutoras de las personas beneficiarias en las actividades propias del programa. Las actividades del Comité y sus responsabilidades estarán establecidas en un acta constitutiva con vigencia de un ciclo escolar, y las ROP vigentes.

El Comité se renovará o podrá ser ratificado al inicio de cada ciclo escolar, dejando como opción si desean reelegir a sus integrantes, según la decisión que tome la mayoría de las madres, los padres o personas tutoras en la asamblea. Además de participar en las labores de preparación del desayuno, el Comité tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Presidenta o Presidente

- Promover la integración del comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar o a consideración del espacio alimentario. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante;
- Resguardar la copia del documento del acta constitutiva que asiente quiénes forman el Comité vigente;
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente;
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias;
- Coordinarse con las autoridades del plantel escolar para que los datos de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa sean cuidadosamente revisados, antes de ser enviados al SMDIF, como son: la cantidad total de personas beneficiarias, nivel, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado, grupo, fecha de nacimiento, peso y talla.

- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega;
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico;
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales;
- Gestionar ante las autoridades del SMDIF, con apoyo de las autoridades del plantel escolar, todos los beneficios posibles para el mejor funcionamiento del Programa;
- Concientizar y motivar a madres, padres de familia y personas tutoras, de los beneficios del desayuno escolar para que participen activamente en la operación del Programa;
- En caso de contar con huerto escolar pedagógico deberá:
 - Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico;
 - Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos;
 - Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos;
 - Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar;
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o
 - SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- Supervisar que el desayuno escolar se prepare correctamente, de acuerdo al menú respectivo y con higiene, cuidando que las personas cumplan en utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos;
- En el caso de Desayuno Escolar, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar. En el caso de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, verificar que cada persona beneficiaria reciba su canasta alimentaria en tiempo y forma.

b) Tesorera o Tesorero

- En este cargo no podrá ser elegida una autoridad escolar;
- Promover entre los padres de familia y las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad;
- Llevar en un cuaderno el control de pagos semanal de las contribuciones de cada persona beneficiaria, por concepto del desayuno escolar, así como la comprobación de los gastos realizados con las aportaciones y enviarlo por escrito mensualmente al SMDIF, a través del formato de informe de ingresos y egresos;
- Utilizar los recursos de las contribuciones única y exclusivamente para el fortalecimiento del Programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. En ningún caso se les dará otro destino a las contribuciones;
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o personas beneficiarias.
- Informar a madres y padres de familia o personas tutoras sobre el estado financiero del Comité y de los ingresos y egresos durante el periodo correspondiente;
- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente;
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean para el consumo exclusivo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.

- Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de acuerdo con los horarios establecidos en asambleas, y contribuir al adecuado estado de nutrición.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF;
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias;
- Promover entre el comité, padres de familia, alumnos y personas beneficiarias la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela o espacios alimentarios por parte del SEDIF o SMDIF.
- Promover y difundir las acciones de la Estrategia Nacional Vive Saludable, Vive Feliz.

d) Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que los productos se encuentren dentro de su fecha de caducidad y que los envases o empaques de los insumos alimenticios estén en buen estado.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo C4.A. Materiales de consulta para la operación de los programas alimentarios).
- Verificar que el personal encargado de la preparación de alimentos cumpla con las medidas de higiene: uso de delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, aseo personal adecuados, ausencia de joyería y lavado de manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos;
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- Recibir por parte de la persona proveedora las cantidades de insumos, de acuerdo a lo establecido en los vales y requerimientos de alimentos por plantel educativo, de la siguiente manera: abarrotes, iniciando la última semana del mes inmediato anterior al mes a ejercer o más tardar en la primera semana del mes asignado y; frutas, verduras y huevo, los días Domingo y Lunes de cada semana;
- Vigilar que los insumos que reciba estén completos, de acuerdo con las cantidades establecidas en los vales y requerimientos de alimentos por plantel educativo, y en buen estado. Deberá asentar en estos documentos el nombre completo, cargo y fecha de recibido. En caso de tener alguna observación de alguna irregularidad o sobre el estado en que se encuentran los insumos, deberá anotarla también antes de firmar, para que sea observado por el SEDIF y SMDIF;
- Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado;

e) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias;
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas;
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes;
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva;
- Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana;
- Llevar un control de minutas de todas las reuniones que se lleven a cabo con las madres y padres de familia y personas tutoras en relación al Programa, tomando lista de asistencia y acuerdos de la asamblea;
- Tener actualizada los últimos 3 días hábiles de cada mes, la lista de asistencia diaria de las personas beneficiarias que reciben diariamente el desayuno escolar y notificarlas en tiempo y forma, para que el SMDIF reporte las actualizaciones en los primeros 3 días hábiles de cada mes al SEDIF;

- Coordinarse con la persona tesorera para dar a conocer en asamblea el estado financiero del Comité, así como los ingresos y egresos durante el periodo correspondiente, a fin de reportarlo a su vez al SMDIF;
- Tener un listado (inventario) del equipo y mobiliario recibido por el Comité anterior y del que vayan recibiendo por parte de las autoridades estatales, municipales, donaciones o adquiridos con las contribuciones de las madres y padres de familia y personas tutoras de las personas beneficiarias;
- Verificar la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias;
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- Vigilar que los insumos alimenticios sean para el consumo exclusivo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos en modalidad caliente;

La función principal del Comité que cuenta con la modalidad de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria será recibir y entregar a cada una de las personas beneficiarias la canasta alimentaria mensual, así como huevo, frutas y verduras frescas que pueda proporcionar el SMDIF. El Comité también aplicará el formato de inscripción al programa y recabará el registro de personas beneficiarias de la escuela, además de los formatos e informes ya mencionados, en el caso que apliquen.

Así como asistir a los cursos de capacitación de promoción a la salud, orientación y educación alimentaria convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de que adquieran los conocimientos necesarios para ofrecer una correcta alimentación a sus hijas e hijos.

12.1.2. Entrega de los insumos y preparación de los desayunos calientes.

Una vez que el SEDIF concentre la información de las solicitudes aprobadas, las cuales fueron enviadas por los SMDIF, se procederá a la asignación de las cantidades de los insumos requeridos para cada uno de los planteles escolares inscritos en el programa, según la cantidad de niñas, niños y adolescentes, nivel escolar que cursan y días marcados en el calendario escolar vigente.

La persona proveedora será la encargada de hacer la entrega directa hasta el plantel escolar. Los comités de desayunos escolares de cada plantel escolar deberán recibir los insumos de acuerdo a las fechas programadas por el SEDIF. Los Comités de los planteles educativos que cuentan con la modalidad de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria, deberán recibir las canastas alimentarias por parte de la persona proveedora iniciando la última semana del mes inmediato anterior al mes a ejercer o más tardar en la primera semana del mes asignado.

Los insumos deberán ser recibidos por la persona Responsable de Aseguramiento de la Calidad o al menos una persona integrante del Comité preferentemente y en ausencia de éstas, el Director o Directora del plantel tomará la responsabilidad de recibir y revisar los insumos que le entregue la persona proveedora, quienes deberán firmar los vales de insumos y requerimientos de alimentos por plantel educativo con el nombre completo, cargo y fecha de recibido. La persona proveedora no deberá dejar los apoyos en los SMDIF.

Los Comités de los planteles educativos y/o Director o Directora que reciba los insumos, deberá revisar que los insumos alimentarios que reciben de la persona proveedora se encuentren en buen estado y los mismos sean recibidos conforme a la cantidad que indica el vale respectivo y el requerimiento de alimentos por plantel educativo.

En caso de no ser así, la persona que los recibió deberá establecer con letra legible en el espacio de observaciones que incluyen los recibos de vales de insumos y requerimientos de alimentos por plantel educativo que lleva la persona proveedora, las condiciones en que los está recibiendo, de tal forma que el SMDIF tenga los elementos necesarios para reclamar a la persona proveedora y notificarlo al SEDIF, a fin de que se tomen las medidas necesarias para mejorar el servicio así como la reposición del producto.

Una vez firmado de recibido y de conformidad, no procederán reclamaciones en cuanto a faltantes.

En ningún caso la persona proveedora deberá coaccionar a las personas integrantes de los Comités de los planteles educativos o persona Director o Directora a que firmen sin poner alguna anotación que deseen expresar como inconformidad.

El SEDIF solicitará a la persona proveedora que, una vez concluida la entrega, le sean devueltos los “vales de insumos y requerimiento de alimento por plantel educativo”, debidamente fechados y firmados de recibido en el plantel escolar por una persona integrante del Comité del mismo y/o persona Director o Directora, así como el visto bueno de la persona responsable del Programa en el SMDIF.

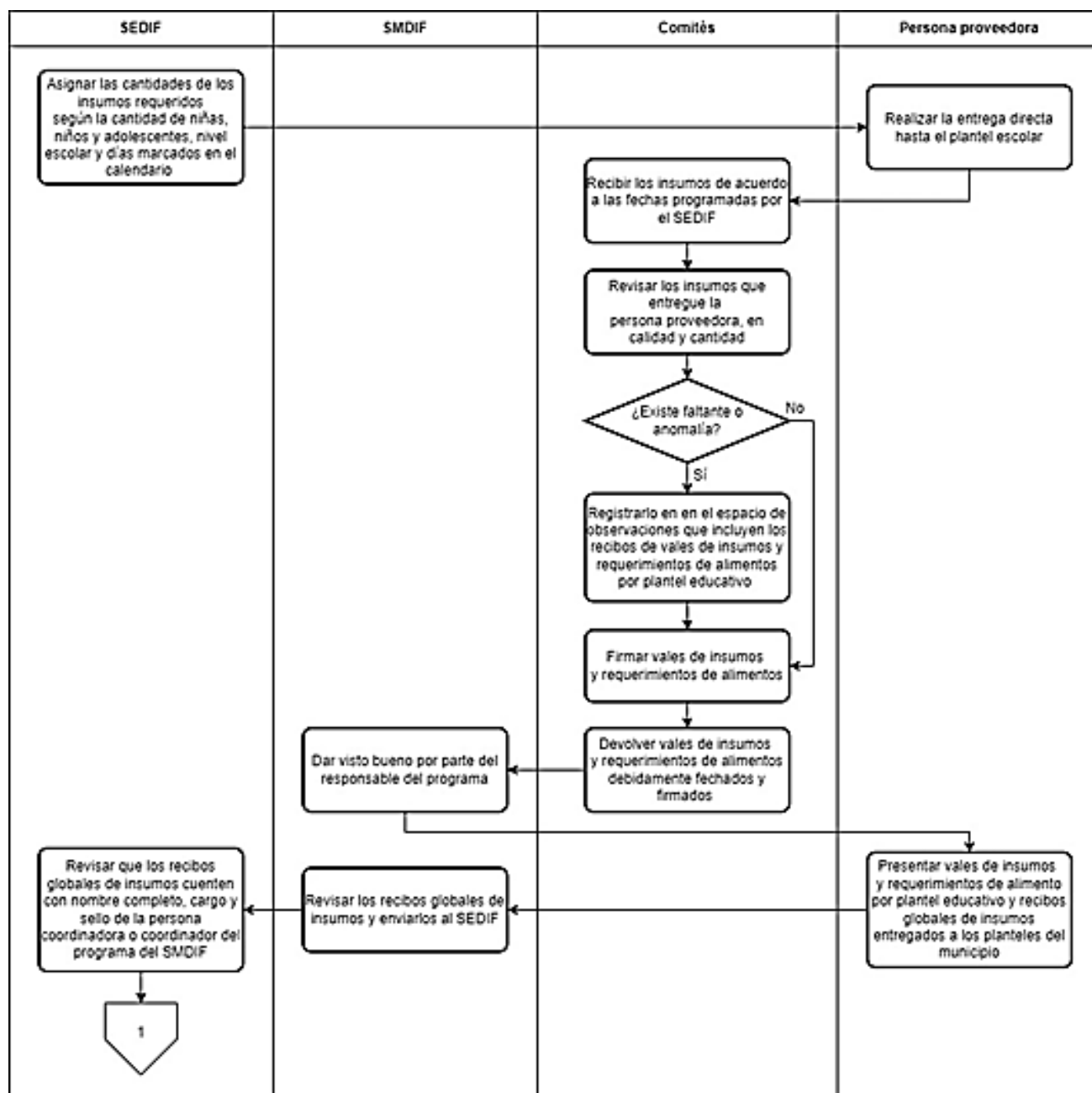
Una vez concluida la entrega de los insumos a las escuelas por parte de la persona proveedora, deberá acudir al SMDIF a presentar los “vales de insumos y requerimiento de alimento por plantel educativo” y adicionalmente a estos documentos, presentar los recibos globales de insumos entregados a las escuelas del municipio para su revisión.

El SEDIF revisará que los recibos globales de insumos cuenten con nombre completo, cargo y sello de la persona Director o Directora y/o persona Coordinador o Coordinadora del Programa del SMDIF.

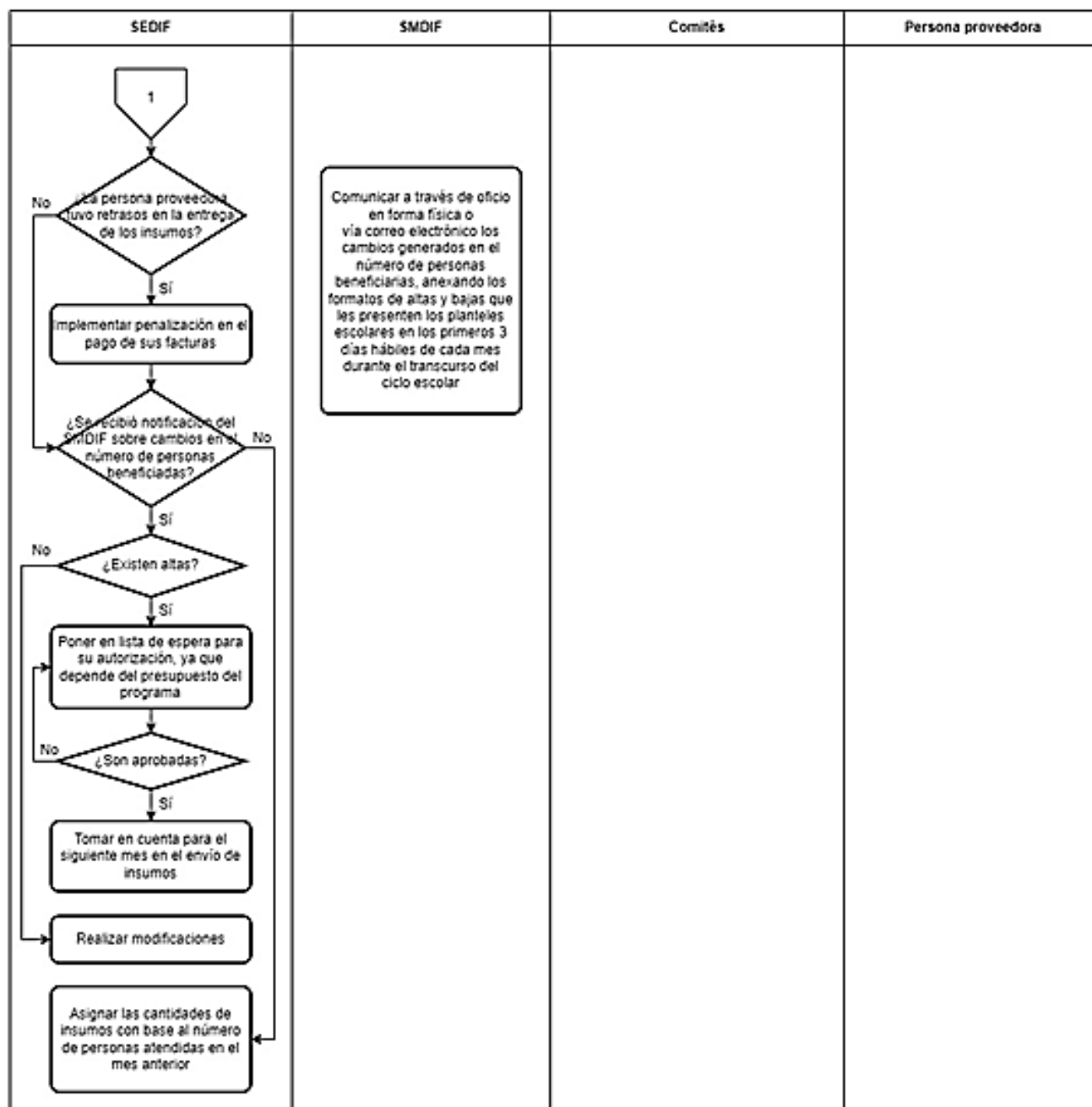
La persona proveedora tendrá días límites establecidos en su contrato para entregar los insumos a los planteles escolares, por lo que es de suma importancia constatar que la entrega se haya realizado dentro de los días hábiles programados previamente establecidos. El retraso en la entrega de los insumos recibirá la penalización correspondiente en el pago de sus facturas.

Los SMDIF deberán comunicar a través de oficio en forma física o vía correo electrónico los cambios generados en el número de personas beneficiarias, anexando los formatos de altas y bajas que les presenten los planteles escolares en los primeros 3 días hábiles de cada mes durante el transcurso del ciclo escolar. Las altas de niñas, niños o adolescentes estarán en lista de espera para su autorización, ya que esto depende del presupuesto del Programa, en caso de ser aprobadas, serán tomadas en cuenta para el siguiente mes en el envío de insumos.

Al no recibir oficio de notificación por parte del SMDIF, se dará por hecho que no se presentaron cambios en el registro de personas beneficiarias, por lo que se les asignarán las cantidades de insumos con base al número de personas beneficiarias atendidas en el mes anterior, con la misma modalidad y de acuerdo a los días hábiles marcados en el calendario escolar del mes que se vaya a ejercer.



El proceso de preparación de los desayunos calientes será determinado por los Comités, con base en la organización y los horarios que convenga a las características de la comunidad escolar inscrita en el Programa, siempre y cuando los alimentos se preparen correctamente, de acuerdo con el menú establecido por el SEDIF, cuidando las buenas prácticas de higiene y que sean consumidos inmediatamente después de su elaboración.



12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos, además de que los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.2.3. Servicios y acciones complementarias.

12.2.3.1. Apoyos extraordinarios.

El SEDIF en función de la disponibilidad presupuestal, podrá otorgar en periodos vacacionales de los meses de julio, agosto y/o diciembre, apoyos extraordinarios en forma de una canasta alimentaria para las personas beneficiarias estatales del Programa, para que su desayuno no se vea interrumpido. Y en base a la suficiencia presupuestal estatal se podrá dar un obsequio con motivo del festejo del día del niño.

12.2.3.2. Equipamiento de desayunadores.

Para fortalecer la operación del Programa y con la finalidad de mejorar las condiciones de los desayunadores, los Comités y los SMDIF podrán adquirir equipamiento para el desayunador.

Además, el SEDIF podrá con recursos estatales propios y bajo suficiencia presupuestal, apoyar a los planteles escolares inscritos en el Programa con algunos enseres de cocina, equipamiento y utensilios.

Para solicitar estos apoyos, los planteles educativos y/o los SMDIF deberán hacer llegar al SEDIF las solicitudes a nombre de la persona titular de la Presidencia del SEDIF detallando los apoyos que los Comités o las autoridades de los planteles educativos les remitan, especificando nombre y clave del centro de trabajo del plantel, número de alumnado que atiende en el Programa, localidad y necesidades específicas del desayunador por orden de prioridad preferentemente, debiendo anexar fotografías de las condiciones actuales del apoyo a solicitar. La respuesta y asignación del apoyo estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal y a visitas de supervisión para verificar las condiciones.

Los equipos con los que el SEDIF podrá apoyar, son: refrigerador, parrilla de tres quemadores, tanque de gas, licuadora, alacena, mesas y bancas. Los utensilios de cocina que se podrán proporcionar son: paelleras, vaporeras, budíneras, sartenes, ollas, utensilios para cocinar (cuchillos y cucharas), palanganas de plástico, coladores de plástico, botes de basura, escurridor de trastes, tablas de picar, entre otros.

12.2.3.3. Construcción de desayunadores escolares.

La construcción de los desayunadores escolares será ejecutada por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa (ITIFE). El SEDIF y/o Secretaría de Educación canalizará las solicitudes de construcción de las escuelas que pertenecen al Programa que los SMDIF le hagan llegar o, en su caso, las que lleguen directamente al SEDIF.

Asimismo se reitera la importancia de la vinculación con el Programa La Escuela es Nuestra quien otorga recurso a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) para las necesidades identificadas en las escuelas, como es el caso de los desayunadores y comedores escolares que pueden ser habilitados o rehabilitados para la preparación de alimentos calientes.

12.2.3.4. Huertos escolares pedagógicos.

Con el objetivo de que se promueva la inclusión de frutas y verduras frescas en la alimentación y se propicien actividades de participación en la comunidad, se promoverá la implementación de huertos escolares pedagógicos como proyecto de beneficio adicional en los planteles escolares que pertenecen al Programa.

Con el establecimiento de los huertos escolares se pretende involucrar a las personas beneficiarias, a sus madres, padres o personas tutoras, personal docente y personal directivo del plantel, para que de forma organizada se encarguen de instalarlo, cuidarlo, cosechar y darle mantenimiento. Se espera que los productos del huerto se utilicen para enriquecer los alimentos que se preparan en el desayunoador en beneficio de las niñas, los niños y adolescentes que reciben el desayuno diariamente.

El SEDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrá entregar semillas, equipo de labranza, cercado y brindar capacitación.

Los requisitos para solicitar un huerto escolar son:

- a) Pertenecer al Programa;
- b) Enviar solicitud al SEDIF,y;
- c) Contar con un terreno apropiado para siembra de 10x10 metros para la instalación del huerto.

Una vez que sea aprobada la solicitud, deberán asistir al menos dos personas integrantes del Comité del plantel educativo y una maestra o un maestro o personal directivo del mismo, al curso de capacitación para la instalación de huertos escolares que ofrecerá el SEDIF.

Es requisito enviar fotografías del huerto instalado como reporte inicial del arranque del proyecto y se deberá llevar un registro de las cosechas con cantidades obtenidas, fechas y fotografías, para evaluar el desempeño del huerto a manera de respaldo durante las visitas de supervisión en caso de que, al momento de que se lleve a cabo una, no exista producción o el terreno se encuentre en preparación para una nueva siembra. Lo anterior, también será útil para el mismo Comité y personal directivo del plantel educativo, a fin de ser compartido a toda la comunidad y sirva de estímulo, para darle continuidad al proyecto. Los SMDIF solicitarán periódicamente reportes, los cuales serán enviados al SEDIF cada tres meses.

En caso de fuerza mayor, cuando por algún motivo no se pudieran operar huertos escolares dentro del plantel educativo por circunstancias imprevisibles e inevitables que puedan modificar la instalación y seguimiento de los huertos, se podrán entregar paquetes de semillas a las familias de las personas beneficiarias que así lo soliciten por escrito, comprometiéndose a sembrar, dar seguimiento e informar de sus cosechas dentro de su hogar. La entrega de paquetes de semillas estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

12.2.3.5. Capacitación a los SMDIF.

Se proporcionarán capacitaciones para proveer las herramientas que permitan operar el Programa y sus acciones de la mejor manera.

Se realizará una capacitación a las personas responsables del Programa en los SMDIF, para que sea replicada a los comités de desayunos escolares. Esta capacitación incluye acciones de orientación y educación alimentaria, manejo higiénico de los alimentos y aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios.

Se podrán capacitar tanto a las personas responsables del Programa en el SMDIF, como a los comités de desayunos escolares que lo soliciten, grupos de mamás, papás, maestras o maestros, para que adquieran conocimientos sobre formas de cocinar saludable y hábitos para mejorar las condiciones de vida de sus familias.

12.2.3.6. Orientación y educación alimentaria.

Para fomentar en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la adopción de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios para la toma de decisiones saludables.

Dentro de las acciones del Programa contempla capacitaciones a los encargados de los SMDIF de replicar las acciones de orientación alimentaria, entre los temas que se aplicarán son el uso de los menús cíclicos, promover el aumento del consumo de verduras, frutas y agua potable simple. El SEDIF podrá entregar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, material impreso para la promoción de hábitos saludables y para el manejo higiénico de los alimentos.

El SEDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal podrá entregar a las personas integrantes del Comité, juegos de mandil, gorro de malla para el cabello, cepillo para lavar fruta y verdura, así como para manos, con la finalidad de cuidar la higiene en la preparación de los alimentos.

12.3. Causa de fuerza mayor.

Cuando el Programa no se pudiera operar de manera normal por circunstancias imprevisibles e inevitables que puedan alterar o modificar las fechas de entrega o las características de los apoyos descritas en el numeral 7, los tipos de apoyo establecidos en el numeral 7.1 y/o la mecánica de operación explicada en el numeral 12, por fenómenos meteorológicos, terremotos, huracanes, contingencias sanitarias, entre otros, el SEDIF podrá implementar mecanismos de acuerdo a las medidas y recomendaciones establecidas por las autoridades federales y estatales. Y se notificará por oficio, de forma electrónica y/o física a los planteles educativos y al SMDIF.

Estas modificaciones podrían incluir cambios en la modalidad de entrega de los insumos alimentarios, realizar modificaciones a las Reglas de Operación, entre otros. Dichos ajustes en la operatividad del programa serán notificados por escrito al SMDIF y a los SMDIF; así mismo, los Sistemas Municipales DIF deberán comunicar por escrito a cada plantel educativo las modificaciones que se realicen para que se dé a conocer a las personas beneficiarias del Programa.

12.4 Gastos de operación

No se utilizarán recursos del FAM-AS para gastos de operación en el programa.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2026 se autorizaron \$351,218,538.00 (Trescientos cincuenta y un millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Para el Ejercicio Fiscal 2026 el Programa Anual de Evaluación (PAE) contempla que el FAM -AS se someterá a una Evaluación Específica de Desempeño, empleando el Modelo de Términos de Referencia del extinto CONEVAL, para lo cual el SEDIF se coordinará de forma directa con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia externa que realizará la evaluación.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría.

13.3.1 Instancias de control y vigilancia.

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con el SMDIF.

13.3.2 Instancias de auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF proporcionará a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

13.4. Indicadores de resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Los indicadores de la MIR y el reporte de avance de los mismos del Programa se encontrarán disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas

<https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	
		Nombre	Definición
Fin	Contribuir a reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva mediante intervenciones integrales de seguridad alimentaria, orientación y educación alimentaria, formación de grupos de desarrollo comunitario, atención a personas con discapacidad y habilitación de espacios comunitarios.	Porcentaje de la población beneficiada con los programas del Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social Tamaulipas, FAM-AS 2025	Del total de la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas este indicador mostrará el porcentaje que será beneficiada con los programas del Fondo FAM-AS 2025
Propósito	Personas vulnerables en el Estado de Tamaulipas susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, acceden a apoyos y servicios para el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa; el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional, el aseguramiento de la calidad alimentaria y apoyos para el bienestar comunitario	Razón de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 a personas beneficiarias	El indicador muestra la proporción de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 por persona beneficiada
Componente 1			
Componente 1	C.1. Desayunos Escolares y Dotaciones alimentarias otorgadas en planteles del Sistema Educativo Nacional y a personas vulnerables, personas en situación de contingencia, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en el Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.	Este indicador muestra el porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.
Actividades	A.1.1. Actualización del padrón de beneficiarios del programa Desayunos Escolares	Porcentaje de titulares de derechos que conforman el padrón del programa de Desayunos Escolares	Mide el porcentaje de los titulares de derechos del programa desayunos escolares que conforman en el padrón de beneficiarios
Actividades	A.2.1. Otorgamiento de raciones de desayunos calientes en el programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar	Este indicador muestra el porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar

Actividades	A.3.1. Entrega de dotaciones alimentarias a personas vulnerables de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Este indicador muestra el porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
	A.4.1. Impartición de cursos de orientación alimentaria.	Porcentaje de impartición de cursos de orientación alimentaria	Este indicador muestra el porcentaje de cursos de orientación alimentaria impartidos con respecto al número de cursos de orientación alimentaria programados a impartir
Componente 2			
Componente	C.2. Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en el programa Lazos de Esperanza	Porcentaje de servicios y productos entregados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje total de servicios y productos entregados y brindados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza
Actividades	A.1.2. Entrega de dotaciones Lazos de Esperanza a personas con discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza
Componente 3			
Componente	C.3. Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario para fortalecer su desarrollo productivo	Porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo	Mide el porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo
Actividades	A.1.3. Capacitaciones y foros impartidos a Grupos de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que acceden a capacitaciones y foros.	Mide el porcentaje de personas que forman parte de los Grupos de Desarrollo Comunitario y acceden a capacitaciones y foros de desarrollo comunitario.
Actividades	A.2.3. Capacitaciones impartidas en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares	Porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.	Mide el porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.

13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa como visitas de supervisión de manera aleatoria, en los casos en que en la primer visita se detecte que no coincide el número de niñas y niños que están registrados para recibir el apoyo con los que se encuentran en ese momento recibiendo los alimentos calientes, se realizará una segunda y tercera visita y si en la tercera visita se detecta la misma problemática, se modificará el padrón de personas beneficiarias, reduciéndose a los que se encuentren recibiendo en ese momento los alimentos.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/recursos-federales/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción II inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos que se distribuyen.

Asimismo, en el segundo párrafo señala que, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los planteles educativos a través de los SMDIF deberán cumplir con la entrega de esta información de los padrones de beneficiarios, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación del Programa, las personas supervisoras de la Dirección de Programas Alimentarios mantendrán la actualización del padrón, de acuerdo con las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la Clave Única de Registro de Población (CURP), tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del dato de la CURP o de otro dato de identificación, siendo necesario informar al SEDIF y a la DGADC mediante oficio las causas por la que no es posible recabar dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa requerida a las personas para ser beneficiadas por los programas de la EIASADC.

El porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1 % del padrón del programa, debiendo enviar a la DGADC una justificación completa que explique por qué no se contó con dicha información.

El SMDIF entregará a los planteles educativos los formatos de inscripción, padrón de beneficiarios y seguimiento, a fin de que sean llenadas por las madres, los padres de familia o personas tutoras; el SMDIF asesorará al Comité y autoridades escolares para que participen en el llenado de estos, ser posteriormente recolectarlas y registrarlas en el Sistema de Registro de Beneficiarios diseñado por el SEDIF.

Estos formatos deberán ser resguardadas físicamente por el SMDIF, debiendo actualizar los cambios generados por las altas y bajas de personas beneficiarias cada vez que se los reporten los planteles educativos, previa autorización del SEDIF. Los formatos de inscripción al programa deberán actualizarse al inicio de cada ciclo escolar.

El SMDIF será el responsable de reportar en los formatos establecidos al SEDIF las bajas por defunción detectadas en los planteles educativos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación de las personas beneficiarias por plantel educativo en su municipio.

Con el propósito de evitar que la CURP de personas beneficiarias registradas, sea incorrecta o corresponda a personas con fecha de fallecimiento anterior a la entrega del beneficio, se coordinarán acciones con la Secretaría de Salud y con RENAPO, para comprobar que los datos de los beneficiarios sean válidos y vigentes.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico transparencia.dif@diftamaulipas.gob.mx

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso a la información pública sobre el SEDIF, así como a su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

El Comité de Vigilancia Ciudadana para el Programa Desayunos Escolares estará integrado por al menos dos integrantes del Comité de Desayunos Escolares: la Presidenta o Presidente, la persona Responsable de Vigilancia Ciudadana y la persona Responsable de Nutrición, Educación y Calidad Alimentaria y quedará asentado como tal en un Acta de Comité de Vigilancia Ciudadana que deberá ser llenado en coordinación con el SMDIF durante una asamblea.

El comité será rotativo por ciclo escolar y los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre, además deberán ser elegidos por mayoría de votos por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Los Comités de Vigilancia Ciudadana de los planteles educativos con el apoyo de las autoridades escolares deberán realizar sesiones periódicas con madres y padres de familia o personas tutoras del plantel para tomar acuerdos, evaluar el funcionamiento del Programa, proponer mejoras y resolver conflictos, lo anterior en concordancia con los materiales y capacitaciones proporcionadas por el SEDIF.

Asimismo, deberán realizar en tiempo y forma los reportes señalados por el SEDIF y el SMDIF.

Esta participación es básica para el buen funcionamiento del Programa, además de permitir que toda la comunidad escolar exprese su opinión en la toma de acuerdos y pueda evaluar el desempeño del Comité que está al frente de los desayunos escolares.

El SEDIF realizará las siguientes acciones:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

- Elaborar al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) y distribuirlo a las personas beneficiarias, así como a madres, padres y/o tutores, según corresponda. Este material deberá incluir información sobre el programa y sobre las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera. Deberá prestarse especial atención al respeto de la diversidad cultural, la pertinencia del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Asegurar que los documentos de difusión especifiquen la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica institucional del SNDIF

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El SEDIF no cobrará monto alguno por parte de las personas beneficiarias, ni tampoco deberá solicitarla a los SMDIF.

El SEDIF le permitirá al Comité de Desayunos Escolares implementar mecanismos de corresponsabilidad o cuotas de recuperación, mediante un monto máximo de hasta \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) por ración, para que ésta sea administrada por el mismo Comité y utilizado única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa:

- Compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente, frutas y verduras frescas.
- El logro de la transición de desayunos fríos a calientes.
- Brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios y personas preparadoras de alimentos.
- Gas LP y/o natural para las cocinas o comedores.
- Fumigaciones para las cocinas o comedores.
- Agua potable para las cocinas o comedores.
- Capacitaciones técnicas (en nutrición, preparación de alimentos, estándares de competencia en la materia, lactancia materna) a comités escolares (cocineras y cocineros).
- Artículos de limpieza para las cocinas o comedores.
- Especies permitidas para la preparación de alimentos.
- Equipamiento para cocinas dirigidas a personas beneficiarias del Programa
- Mantenimiento básico de cocinas dirigidas a personas beneficiarias del Programa•
- Materiales informativos y de difusión sobre el Programa.

El Comité firmará una minuta en la cual se establecerá el mecanismo de corresponsabilidad o cuotas de recuperación con el monto definido, con base en las presentes ROP, el cual será de carácter voluntario y no obligatorio, además se especificará el uso que se le dará al mismo.

La compra de estos insumos deberá realizarse preferentemente a pequeños productores y pequeños comercios, priorizando la adquisición de productos locales y de temporada en fruterías, tiendas de abarrotes y demás negocios en la localidad.

La cuota de recuperación deberá ser de carácter voluntario y no obligatorio y el Comité de Desayunos Escolares deberá firmar una minuta en la que se establezca el monto de las cuotas de recuperación, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como el uso que se le dará a lo recaudado. Deberá informar, a través del SMDIF, al SEDIF al cierre de cada trimestre.

En los casos en que la familia de la persona beneficiaria no pueda pagar el mecanismo de corresponsabilidad o cuota, deberán existir opciones para condonar el pago a las madres y los padres de familia y personas tutoras. Ninguna niña, niño o adolescente que esté inscrito en el Programa deberá ser excluido de recibir los alimentos por carecer de recursos económicos o encontrarse en extrema pobreza, para pagarlos por lo que queda estrictamente prohibido condicionar la entrega del apoyo al pago de una cuota.

Podrán presentarse casos de exención del pago de la cuota de recuperación a través de la presentación de una carta de motivos por parte de la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente beneficiario, en la que se indique la razón por la cual le es imposible cubrir con el pago del monto establecido. Dicho documento deberá ser entregado al Comité y el Director o Directora de la Escuela deberá dar su visto bueno.

Asimismo, el personal administrativo, docente y directivo de los planteles educativos incorporados al Programa, en coordinación y común acuerdo con el Comité, podrán realizar un diagnóstico de casos de exención de pago, mismos que deberán ser registrados y notificados en las reuniones de seguimiento del programa con madres y padres de familia.

De igual forma, en caso de existir personas beneficiarias que cuenten con alguna discapacidad, que se encuentren en estado de orfandad, desnutrición severa, o cuyo núcleo familiar perciba un solo ingreso por debajo de la línea de bienestar, será exento del pago de la cuota de recuperación.

El SEDIF y el SMDIF deberá supervisar la administración del recurso y responsabilizarse de gestionar la condonación del mecanismo de corresponsabilidad o cuota en el caso de las niñas, niños y adolescentes cuya condición económica no les permita aportar los \$12.00 (doce pesos 00/100 moneda nacional) por ración que les requiere el Comité. Esto se hará mediante una gestión con la directiva de la escuela y el Comité, utilizando otros mecanismos de corresponsabilidad como la participación de la madre, del padre o persona tutora de la niña, del niño o adolescente en la elaboración de los desayunos y/o la participación en las diferentes tareas que proponga el propio Comité.

El Comité deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

La cuota o mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación) en ningún caso, deberá ser equivalente al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.

La modalidad de Desayuno Escolar en Canasta Alimentaria no tendrá mecanismos de corresponsabilidad y no se deberá cobrar a las madres, padres o tutoras de las personas beneficiarias. En ningún caso la persona proveedora o quien lleve la canasta alimentaria hasta la comunidad, podrá cobrar algún tipo de monto.

En caso de presentarse denuncias comprobadas sobre cobros de mecanismos de corresponsabilidad que incumplan lo establecido en las presentes ROP, se procederá a realizar un llamado de atención por escrito al Comité para que deje de realizar el cobro. Si tras dos llamados de atención no se acata la normativa vigente, el SEDIF, procederá a dar de baja al comité en turno y se conformará un nuevo comité en el que no podrán participar las personas dadas de baja.

Los SMDIF deberán verificar periódicamente los registros y destinos del recurso, así como reportar los casos de mal uso por gasto en las acciones no autorizadas. La DGADC podrá solicitar la información para fines de supervisión, transparencia y rendición de cuentas en cualquier momento del año y esta deberá estar disponible de forma física y digital.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares entrarán en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinario Número 20, de fecha 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 24 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1°, prohíbe toda discriminación motivada por discapacidades, condición social o condiciones de salud que atenten contra la dignidad humana; y en su artículo 4° consagra el derecho a la protección de la salud y a la asistencia social para los grupos vulnerables.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028 establece como prioridad la política de bienestar social con enfoque humanista, orientada a reducir las brechas de desigualdad y garantizar el acceso a derechos fundamentales de las personas que, por su condición física, mental o situación socioeconómica, se encuentran en desventaja.

TERCERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

CUARTO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables y en su artículo 14 fracción II que señala que se entiende como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el atender a personas que, por sus carencias socioeconómicas, por discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

QUINTO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

SEXTO. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 9 de enero del año 2026, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 7, se aprueba la modificación de las Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza.

SÉPTIMO. Que para dar atención e impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados para el Ejercicio Fiscal 2026, resulta indispensable normar la operación del programa social denominado "Lazos de Esperanza", expidiendo para tal efecto las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza para el ejercicio fiscal 2026

1. Introducción

2. Antecedentes

3. Glosario de Términos

4. Objetivo general

5. Cobertura

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

6.2. Población objetivo

6.3. Criterios de focalización

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

7.3 Criterios de selección para los insumos

8. Acciones Transversales

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa

9.2 Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa.

9.2.1. Criterios para las bajas de las Personas Beneficiarias del Programa.

9.3 Facultades del SEDIF.

9.4 Obligaciones del SEDIF.

9.5 Facultades de los SMDIF.

9.6 Obligaciones de los SMDIF.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

10.2. Instancia normativa estatal.

10.3. Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

11.2. Convenios de colaboración.

11.3. Colaboración.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

12.2. Ejecución

12.2.1. Avances físicos-financieros.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

12.3. Causa de fuerza mayor

12.4 Gasto de Operación

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

13.2. Evaluación.

13.3. Control y auditoría

13.4. Indicadores de resultados

14. Transparencia

14.1. Difusión.

14.2. Padrones de beneficiarios

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.4. Vigilancia Ciudadana

14.4.1 Criterios de formación de Vigilancia Ciudadana:

14.4.2 Operación de Vigilancia Ciudadana

14.4.3 Obligaciones del SEDIF

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

1. Introducción

En Tamaulipas, la problemática que atiende el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en su vertiente de apoyo a personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa, se relaciona con la dificultad de diversos hogares para adquirir de manera continua los insumos básicos de higiene y cuidado que estas condiciones requieren. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en la entidad residían 169,649 personas con discapacidad, equivalentes al 4.8% de la población estatal. De este total, 46.7% reportó dificultad para caminar, subir o bajar, y 20.6% presentó dificultad para bañarse, vestirse o comer, lo que evidencia la existencia de personas que requieren cuidados permanentes, apoyo de terceras personas e insumos de higiene de uso cotidiano.

Esta problemática se agrava por la combinación de dependencia funcional, pobreza, carencias sociales y limitaciones económicas en los hogares. En este sentido, el CONEVAL reporta que, en Tamaulipas, las personas con discapacidad registraron una incidencia de pobreza de 44.4%, mientras que 36.8% presentó carencia por acceso a la seguridad social, situación que restringe la disponibilidad de mecanismos institucionales para afrontar los costos asociados al cuidado.

A ello se suma una brecha de ingresos. La ENIGH 2024 para Tamaulipas muestra que las personas perceptoras con discapacidad tuvieron un ingreso monetario promedio trimestral de 21,789 pesos, inferior al promedio de 33,656 pesos observado entre quienes no presentan discapacidad. En el caso de las personas con dificultad para caminar, subir o bajar, el ingreso promedio trimestral fue de 19,041 pesos.

En consecuencia, el problema público consiste en la insuficiente capacidad económica y social de los hogares con personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa, residentes en zonas de alta y muy alta marginación, para adquirir de forma continua los insumos de higiene indispensables para su cuidado, afectando sus condiciones de bienestar, dignidad y atención.

Finalmente, la operación del programa contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos a nivel internacional por el país, alineándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente al ODS 3 (Salud y Bienestar) y ODS 10 (Reducción de las Desigualdades); En el ámbito nacional, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo vigente dentro del Eje 2: "Desarrollo con Bienestar y humanismo", cuyo objetivo central es la construcción de un país con bienestar; de manera específica, el programa coadyuva con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en los grupos históricamente excluidos, mediante la atención directa a personas con discapacidad permanente que viven en condiciones de pobreza, asegurando que el Estado cumpla con su función de protección social. De igual forma se alinea con el Eje 2: Política Social para el Bienestar del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028, particularmente con los objetivos B1.1 y B1.2, al contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad que enfrentan los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, en este caso las personas con discapacidad que requieren cuidados permanentes. Asimismo, el programa fortalece la garantía progresiva de los derechos humanos mediante la provisión de apoyos básicos de higiene que impactan directamente en su bienestar y calidad de vida.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Lazos de Esperanza (Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad), también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la Estrategia vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes

El programa inició formalmente su operación en la entidad federativa en el año **2011**, bajo la denominación "Dotación INTEGRA".

Desde su origen hasta la actual denominación como **Programa "LAZOS DE ESPERANZA"**, la intervención ha experimentado una trayectoria de fortalecimiento institucional y normativo:

Institucionalización (2011-2017): Inicio de la operación estatal alineada a los objetivos nacionales de asistencia social.

Transición Normativa (2022): Se logra un hito en la transparencia y rendición de cuentas al alinear el programa con el **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS)** del Ramo General 33, publicándose por primera vez en el Diario Oficial de la Federación.

Identidad y Consolidación (2023-2025): Se adopta la denominación nacional de "Programa de Atención a Grupos Prioritarios", adaptándose localmente como "Lazos de Esperanza" para generar mayor cercanía y arraigo con la población objetivo.

De acuerdo con el diagnóstico de evolución del programa y en cumplimiento con los estándares de calidad de la EIASADC 2026, se destacan las siguientes mejoras sustanciales en la entidad:

1. **Ampliación Progresiva de la Cobertura:** La capacidad de atención ha presentado un crecimiento sostenido, logrando incrementar el padrón de beneficiarios de 1,800 a 2,510 personas. Este incremento no es solo numérico, sino cualitativo, al priorizar a personas con discapacidad motriz y neuromotriz severa en zonas de alta y muy alta marginación.
2. **Optimización de la logística de entrega:** El esquema de tres entregas anuales programadas, garantiza el suministro constante de 240 pañales y 2 paquetes de toallas húmedas por beneficiario, reduciendo el riesgo de interrupción en el cuidado de la salud e higiene.
3. **Fortalecimiento de la Focalización y Padrones:** Mediante la coordinación con los 43 Sistemas Municipales DIF, se ha implementado una depuración y validación técnica de los padrones, asegurando que el apoyo llegue efectivamente a quienes presentan condiciones de pobreza extrema y discapacidad permanente, evitando la duplicidad de apoyos.
4. **Transparencia y Evaluación:** La adopción de reglas de operación claras y la alineación al Ramo 33 han permitido establecer mecanismos de supervisión y fiscalización que garantizan el uso eficiente de los recursos públicos en beneficio directo de la población más vulnerable.

3. Glosario de Términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **AGEB:** Áreas Geográficas Básicas.
- **Alta Marginación:** Situación en la que una localidad o persona carece de acceso suficiente a educación, salud, vivienda digna y bienes básicos, limitando su desarrollo integral.
- **Asistencia social:** Conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades sociales de las personas cuando se encuentran en situación de una necesidad que les impida llevar su vida con normalidad.
- **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- **CREE:** Centro de rehabilitación y Educación Especial.
- **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- **Diagnóstico FAM-AS:** Diagnóstico del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social; herramienta de análisis utilizada por el DIF Tamaulipas para identificar necesidades y focalizar los apoyos.
- **Discapacidad Motriz:** Condición de vida que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración, limitando la independencia en actividades cotidianas.
- **Discapacidad Neuromotriz:** Secuela de una afección en el sistema nervioso central (cerebro y médula espinal) que provoca movimientos incontrolados, rigidez o debilidad muscular, y que frecuentemente conlleva incontinencia de esfínteres.
- **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; marco normativo nacional que rige los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social. Es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33, es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas para la entrega de desayunos escolares, así como para la implementación de programas alimentarios y de asistencia social.
- **GRS:** Grado de Rezago Social.
- **Insumos de Higiene:** Bienes materiales entregados en especie, específicamente pañales desechables (en diversas tallas) y toallas húmedas, necesarios para la salud del beneficiario.
- **Persona Beneficiaria (Sujeto de Derecho):** Persona con discapacidad motriz o neuromotriz permanente que cumple con los criterios de elegibilidad y ha sido validada en el padrón del programa.
- **Programa.-** Programa Lazos de Esperanza.
- **ROP.-**Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza.
- **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- **SIIPP-G.-** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
- **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- **VC:** Vigilancia Ciudadana.

4. Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral, mediante acciones de asistencia social orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos; a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social, así como de los espacios de rehabilitación e inclusión que brindan atención para la autonomía e inclusión de las personas con discapacidad. Asimismo, se contempla la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre.

4.1 Objetivo específico

Contribuir al bienestar y a la inclusión social de las personas con discapacidad que habiten en el Estado de Tamaulipas, mediante el otorgamiento de apoyos asistenciales que fortalezcan su autonomía y mejoren sus condiciones de vida, priorizando a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad

5. Cobertura

El Programa tiene cobertura estatal y la aplicación de los recursos se focalizará prioritariamente en las regiones, localidades y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) clasificadas con grados de marginación alto y muy alto, conforme a los indicadores vigentes del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020). Dentro de estas demarcaciones territoriales, se atenderá específicamente a los hogares donde residan personas diagnosticadas con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado de dependencia total.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

256,689 personas con discapacidad en Tamaulipas, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.2. Población objetivo

Personas con algún tipo de discapacidad (que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

6.3. Criterios de focalización

Para ser elegible y recibir el apoyo del Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, la persona solicitante deberá cumplir con las siguientes condiciones concurrentes:

1. **Geográfica:** Residir en localidades o AGEB de los 43 municipios del Estado clasificadas con grado de **marginación alto o muy alto** (CONAPO 2020).
2. **Física:** Presentar **discapacidad motriz o neuromotriz severa** en estado de dependencia total, acreditada mediante **Certificado Médico oficial**.
3. **Socioeconómica:** Demostrar la necesidad del apoyo y la carencia de recursos mediante la aplicación de la **Cédula de Información Socioeconómica**.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Para solicitar el ingreso al Programa Lazos de Esperanza (Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad), la persona con discapacidad y su representante, (dado que se trata de personas con dependencia total) deberán presentar copia simple y original para cotejo de la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de ingreso al programa:** Documento en el que deberá de señalarse el motivo por el cual requiere ser beneficiario del programa, debidamente firmado o con huella digital.
- b) **Documento que acredite identidad y edad:**
 - Para mayores de edad: Acta de nacimiento y Credencial para votar (INE) vigente.
 - Para menores de edad: Acta de nacimiento y la Credencial para Votar (INE) vigente del padre, madre o representante.
 - En caso de no contar con la Credencial para Votar (INE), se deberá presentar original de la constancia o documento oficial expedido por el SEDIF o SMDIF, en el cual se haga constar y valide el motivo de la ausencia de dicha identificación.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada.
- d) Certificado Médico Oficial, expedido por una institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, Hospital General o SMDIF).
- e) Comprobante de Domicilio: Recibo de luz, agua o teléfono fijo con una antigüedad no mayor a 3 meses.

- En localidades rurales o zonas donde no existan servicios formales, se aceptará una Constancia de Residencia expedida por la autoridad local competente (Delegado Municipal o Comisariado Ejidal).
- f) Cédula Socioeconómica realizada por el personal del SEDIF o SMDIF, para corroborar la situación de vulnerabilidad y carencia social.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- a) Detectada la población objetivo, el SMDIF procede a llenar la Cédula Socioeconómica, recopilar los requisitos de selección e integrar los expedientes.
- b) El SEDIF procede a recibir cada uno de los expedientes y determinar si los aspirantes cumplen o no con los criterios de focalización y los requisitos de selección establecidos en los puntos 6.3 y 6.4 de las presentes ROP.
- c) En el caso de cumplimiento se determina el ingreso al Programa y se realiza el alta de las personas beneficiarias integrándolas al padrón de beneficiarios o a la lista de espera.

Para poder tener acceso al Programa Lazos de Esperanza (Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad), las personas beneficiarias deberán habitar en localidades AGEB de alta y muy alta marginación, además de certificar su discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia por medio de un certificado de discapacidad expedido por Institución Oficial, así como la verificación de los domicilios particulares por medio de las visitas para el llenado de la Cédula Socioeconómica y entregas personalizadas de los apoyos.

- a) El personal operativo recibirá la solicitud y cotejará los documentos originales con las copias presentadas para validar la identidad y residencia en las zonas de atención prioritaria.
- b) Revisará que el Certificado Médico oficial cumpla con los lineamientos del programa, confirmando explícitamente el diagnóstico de discapacidad motriz o neuromotriz severa y el estado de dependencia total.
- c) Se aplicará la Cédula Socioeconómica mediante visita domiciliaria o entrevista directa, para verificar la situación de vulnerabilidad y carencia de ingresos.
- d) Con base en la validación del expediente, en el caso de cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos, se determina el ingreso al Programa y se realiza el alta administrativa de la persona solicitante, integrándola al Padrón de Beneficiarios o, en su defecto por disponibilidad presupuestal, a la lista de espera correspondiente.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo destinado a la población objetivo se otorga en especie de carácter asistencial, financiado con recursos provenientes del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS) y consiste en la entrega de pañales y toallas húmedas, destinados a cubrir las necesidades básicas de salud e higiene de la población objetivo.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se realizará la entrega de 240 piezas de pañales y 2 paquetes de toallitas húmedas, por tres ocasiones durante el ejercicio fiscal 2026.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Los apoyos en especie deberán cumplir con los estándares de calidad, higiene y normatividad vigente, apegándose a las siguientes fichas técnicas:

1. Pañales para Niño:

- **Diseño:** Anatómico y unisex, con recorte en la cintura, barreras antiescurrimiento y elásticos en entrepierna y cintura para ajuste seguro.
- **Materiales:** Cubierta externa tipo tela con núcleo de gel ultra absorbente.
- **Sujeción:** Sistema de cintas de contacto, re-adheribles y ajustables.

2. Pañales para Adulto:

- **Diseño:** Unisex, con elástico en la cintura y barreras antifugas.
- **Materiales:** Núcleo absorbente con gel y acabado suave tipo tela tanto en la cubierta interna como externa.
- **Sujeción:** Sistema de cintas re-plegables de alta fijación.

3. Toallitas Húmedas:

- **Características:** De textura resistente, hipoalergénicas y libres de alcohol.
- **Componentes:** Fórmula enriquecida con glicerina, Vitamina E y extractos naturales (Aloe o Manzanilla).

8. Acciones Transversales

Con el propósito fundamental de garantizar la protección de los derechos humanos y la inclusión social, el SEDIF en colaboración con los SMDIF y a través del Programa Lazos de Esperanza (Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad), ejecuta acciones para la entrega directa y domiciliaria de pañales y toallas húmedas a las personas registradas en el Padrón de Beneficiarios, contribuyendo así a mejorar su bienestar higiénico, economía familiar y condiciones de salud; a la par, se fomenta la participación comunitaria mediante la intervención de Vigilancia Ciudadana, asegurando que el manejo de los recursos públicos se opere estrictamente en términos de transparencia, eficacia y honradez.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

La instancia responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).

9.1 Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir por parte del SEDIF y SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político, religión, condiciones de salud, orientación sexual, entre otros;
- b) La protección de sus datos personales y la privacidad de su expediente;
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado en el marco del programa, y;
- d) Recibir el apoyo de pañales y toallas húmedas en tres ocasiones durante el año, siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa. Asimismo, se respeta su autonomía para decidir su permanencia o retiro voluntario del mismo.

9.2 Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar información veraz y fidedigna solicitada por el SEDIF y/o SMDIF;
- b) Firmar los formatos de recepción y entregar los datos básicos requeridos al momento de la entrega;
- c) Hacer uso exclusivo de los insumos para el cuidado de la persona con discapacidad, cumpliendo con el objetivo del programa, y;
- d) Notificar oportunamente cualquier cambio de domicilio o la voluntad de darse de baja.

9.2.1. Criterios para las bajas de las Personas Beneficiarias del Programa.

Se procederá a la baja definitiva o suspensión del apoyo cuando:

1. Se detecte uso indebido de los insumos entregados.
2. Se proporcione información falsa en la cédula socioeconómica.
3. Se incumpla con los criterios de la población objetivo.
4. Ocurra un cambio de domicilio (dentro o fuera del Estado) sin notificación previa.
5. Por defunción del beneficiario o renuncia voluntaria.

9.3 Facultades del SEDIF.

El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como facultades, las siguientes:

- a) Solicitar recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SMDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- b) Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de apoyos a las personas beneficiarias del Programa, y;
- c) Solicitar y recibir información sobre las personas beneficiarias del Programa para la integración de expedientes y del padrón de beneficiarios;

9.4 Obligaciones del SEDIF.

El SEDIF tiene como obligaciones, las siguientes:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar ROP para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Dar a conocer el Programa a los SMDIF;

- d) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa;
- e) Coordinar la operación del Programa en el Estado con las instancias participantes;
- f) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- g) Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- h) Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- i) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- j) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF sobre la operación del Programa;
- k) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- l) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- m) Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- n) Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención;
- o) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas;
- p) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
- q) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- r) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa;
- s) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
- t) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- u) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- v) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- w) Utilizar los remanentes, como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye;
- x) Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas;
- y) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- z) Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa operado con el Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos;
- aa) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para el Programa;
- bb) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y

no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

- cc) Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF le realice sobre el Programa;
- dd) Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a las personas beneficiaria;
- ee) Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables, y;
- ff) Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el Programa del Fondo en el estado.

9.5 Facultades de los SMDIF.

Los SMDIF al operar el Programa, tienen como facultades, las siguientes:

- a) Solicitar y recibir información del SEDIF sobre la implementación y operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en su municipio;
- b) Solicitar y recibir capacitación y asesoría por parte del SEDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- c) Recibir notificación por parte del SEDIF, vía oficio, sobre la publicación de las Reglas de Operación del Programa, y;
- d) Solicitar y recibir información de las personas beneficiarias del Programa.

9.6 Obligaciones de los SMDIF.

Los SMDIF tienen las obligaciones siguientes:

- a) Celebrar Convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de sentar las bases para la operación conjunta del Programa;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios del Programa;
- c) Participar en la operación del Programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa;
- e) Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa que le solicite el SEDIF;
- f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa al SEDIF;
- g) Reportar al SEDIF las bajas por defunción en los formatos establecidos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, a través de las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación del apoyo a su municipio;
- h) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF, y;
- i) Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2. Instancia normativa estatal.

Mediante la publicación de las Reglas de Operación, el SEDIF a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El SEDIF al establecer las reglas mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de Recursos Federales la instancia normativa federal es el SMDIF a través de la DGADC, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades. El SEDIF establecerá mecanismos de coordinación con los SMDIF, la Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría de Salud del Estado, así como dependencias federales que operen programas dirigidos a población en situación de vulnerabilidad, con el fin de evitar duplicidades y garantizar que la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, no se contraponga con otros programas o acciones de asistencia social.

Para tal efecto, el SEDIF concentrará e integrará el padrón de personas beneficiarias del Programa y verificará, en coordinación con los SMDIF y mediante la revisión de padrones institucionales disponibles, que la selección de beneficiarios se realice evitando la duplicidad de apoyos de la misma naturaleza.

No obstante, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), podrá existir complementariedad entre programas cuando éstos compartan población objetivo o atiendan necesidades distintas mediante apoyos o instrumentos diferentes. En este sentido, una persona con discapacidad podrá ser beneficiaria de un programa alimentario y, al mismo tiempo, recibir apoyos del presente programa, sin que ello implique duplicidad, sino una atención complementaria.

11.2. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará Convenio de Colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Los convenios de colaboración se ajustarán a las características siguientes:

- a) Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2026;
- b) Se define con claridad la operación del programa;
- c) Se definen los compromisos de las partes;
- d) Su contenido es congruente con lo establecido en las Reglas de Operación vigente;
- e) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa, y;
- f) Las personas que suscriban el convenio deberán contar con un nombramiento que les otorgue personalidad jurídica e identificación oficial vigente.

11.3. Colaboración.

El SMDIF es la instancia encargada de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones en materia de asistencia social a nivel federal. En este sentido, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas ejecutar y asegurar la adecuada operación del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, quienes participarán en su implementación en el ámbito municipal.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

Para garantizar la operatividad logística sin afectar el presupuesto federal destinado a los insumos, el SEDIF complementa las acciones del programa a través del Programa Presupuestario Estatal E157 "Atención a Personas con Discapacidad". Estos recursos estatales se destinan específicamente a la realización de visitas domiciliarias para la validación y entrega de apoyos y la impresión de material operativo y formatos necesarios para el funcionamiento del Programa.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

El procedimiento para acceder y recibir los apoyos del programa se desarrolla en las siguientes etapas:

1. Identificación e Integración del Expediente. -Actor: El SMDIF identifica a las personas con discapacidad en zonas de alta y muy alta marginación. Acude al domicilio para certificar la discapacidad severa, aplicar la cédula socioeconómica y reunir los requisitos documentales. Una vez integrado el expediente, lo envía al SEDIF para su validación.

2. Dictaminación y Registro.- Actor: El SEDIF revisa la documentación. Si el solicitante cumple con los requisitos y existe suficiencia presupuestal, se autoriza su **ingreso al Padrón de Beneficiarios**; de lo contrario, se integra a la Lista de Espera.

3. Entrega Domiciliaria del Apoyo.- Actores: SMDIF y Beneficiario El SMDIF acude directamente al domicilio de las personas registradas en el Padrón para entregar los pañales y toallas húmedas. Estas entregas se realizarán en **3 ocasiones durante el año**, siendo un trámite totalmente **gratuito**, se prohíbe el cobro de cuotas.

4. Recepción y Comprobación.- Actor: Beneficiario. Al recibir el apoyo, la persona responsable (tutor o beneficiario) deberá:

- Verificar que los paquetes estén en buenas condiciones (si hay daños, debe reportarlo por escrito al SEDIF).
- Permitir la toma de **2 fotografías** como evidencia, una recibiendo el insumo y otra firmando.
- Firmar los recibos de entrega.

Distribución del Recibo: El original se entrega al SEDIF, una copia se queda con el beneficiario como comprobante y otra copia para el archivo del SMDIF.

12.2. Ejecución

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial; una vez que se tiene el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitadas, constituye una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos, además de que los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SMDIF en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SMDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse una situación extraordinaria o de fuerza mayor que impida la operación normal del Programa, el SEDIF, como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación, determinará los mecanismos operativos necesarios para garantizar la continuidad del programa, pudiendo realizar ajustes en la logística de distribución, cambios en la modalidad de entrega de los apoyos o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes a las presentes Reglas de Operación.

Las determinaciones adoptadas serán notificadas mediante oficio al SNDIF y a SMDIF. Asimismo, cualquier modificación en la operación del programa será informada a la población beneficiaria a través de la página electrónica oficial del SEDIF y demás medios institucionales de difusión.

12.4 Gasto de Operación

No se utilizarán recursos del FAM -AS para gastos de operación en el programa.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2026 se autorizaron \$15,403,068.00 (Quince millones cuatrocientos tres mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

13.2. Evaluación.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Planeación, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Para el Ejercicio Fiscal 2026 el Programa Anual de Evaluación (PAE) contempla que el FAM -AS se someterá a una Evaluación Específica de Desempeño, empleando el Modelo de Términos de Referencia del extinto CONEVAL, para lo cual el SEDIF se coordinará de forma directa con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la instancia externa que realizará la evaluación.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría

El ejercicio de los recursos federales transferidos provenientes del Ramo 33 FAM-AS, estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzguen pertinente; y dará atención a las recomendaciones recibidas, en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

Es responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Los indicadores de la MIR y el reporte de avance de estos del Programa se encontrarán disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	
		Nombre	Definición
Fin	Contribuir a reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva mediante intervenciones integrales de seguridad alimentaria, orientación y educación alimentaria, formación de grupos de desarrollo comunitario, atención a personas con discapacidad y habilitación de espacios comunitarios.	Porcentaje de la población beneficiada con los programas del Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social Tamaulipas, FAM-AS 2025	Del total de la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas este indicador mostrará el porcentaje que será beneficiada con los programas del Fondo FAM-AS 2025
Propósito	Personas vulnerables en el Estado de Tamaulipas susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, acceden a apoyos y servicios para el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa; el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional, el aseguramiento de la calidad alimentaria y apoyos para el bienestar comunitario	Razón de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 a personas beneficiarias	El indicador muestra la proporción de apoyos y servicios otorgados del Fondo FAM-AS 2025 por persona beneficiada
Componente 1			
Componente 1	C.1. Desayunos Escolares y Dotaciones alimentarias otorgadas en planteles del Sistema Educativo Nacional y a personas vulnerables, personas en situación de contingencia, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en el Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.	Este indicador muestra el porcentaje de raciones escolares y dotaciones alimentarias otorgadas a personas vulnerables en los desayunadores escolares y en comunidad en general.
Actividades	A.1.1. Actualización del padrón de beneficiarios del programa Desayunos Escolares	Porcentaje de titulares de derechos que conforman el padrón del programa de Desayunos Escolares	Mide el porcentaje de los titulares de derechos del programa desayunos escolares que conforman en el padrón de beneficiarios
Actividades	A.2.1. Otorgamiento de raciones de desayunos calientes en el programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar	Este indicador muestra el porcentaje de niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas que reciben desayunos calientes del programa Alimentación Escolar
Actividades	A.3.1. Entrega de dotaciones alimentarias a personas vulnerables de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Este indicador muestra el porcentaje de personas vulnerables que reciben dotaciones alimentarias de los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
	A.4.1. Impartición de cursos de orientación alimentaria.	Porcentaje de impartición de cursos de orientación alimentaria	Este indicador muestra el porcentaje de cursos de orientación alimentaria impartidos con respecto al número de cursos de orientación alimentaria programados a impartir

Componente 2			
Componente	C.2. Servicios y apoyos entregados para la integración de personas con discapacidad en el programa Lazos de Esperanza	Porcentaje de servicios y productos entregados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje total de servicios y productos entregados y brindados a los titulares de derechos del programa Lazos de Esperanza
Actividades	A.1.2. Entrega de dotaciones Lazos de Esperanza a personas con discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza	Mide el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con apoyos del programa Lazos de Esperanza
Componente 3			
Componente	C.3. Atención brindada a los Grupos de Desarrollo Comunitario para fortalecer su desarrollo productivo	Porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo	Mide el porcentaje de proyectos comunitarios proporcionados a los grupos de Desarrollo
Actividades	A.1.3. Capacitaciones y foros impartidos a Grupos de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que acceden a capacitaciones y foros.	Mide el porcentaje de personas que forman parte de los Grupos de Desarrollo Comunitario y acceden a capacitaciones y foros de desarrollo comunitario.
Actividades	A.2.3. Capacitaciones impartidas en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares	Porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.	Mide el porcentaje de personas integrantes del proyecto DIF Pilares que acceden a capacitaciones.

14. Transparencia

14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/y> <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/recursos-federales/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas.

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción II inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos que se distribuyen.

Asimismo, en el segundo párrafo señala que, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SMDIF para tales fines a través de la DGADC.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el fin de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de los apoyos que proporciona el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se hizo necesario establecer un sistema para administrar, de forma integral, la información de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas, objetivos y unidades responsables de los Programas Presupuestarios Federales. Para la consecución de este objetivo, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dispone del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006, que es una herramienta informática que consolida, en una base de datos, la información de los beneficiarios y los beneficios que otorgan los programas a cargo del Gobierno Federal. Para la operación del Sistema, el 13 de septiembre del 2018 se publicó en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Con ese propósito, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados.

Durante la operación del Programa, personal de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial mantendrá la actualización del padrón, de acuerdo con las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. La Unidad de Información lo enviará a SMDIF en las fechas establecidas.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Oriente., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 extensión 48378 o; a través del correo electrónico transparencia.dif@diftamaulipas.gob.mx.

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso a la información pública sobre el SEDIF, así como a su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

14.4. Difusión y Vigilancia Ciudadana

En materia de transparencia en el uso de los recursos, el SEDIF deberá realizar campañas informativas dirigidas a la población objetivo, mediante materiales impresos (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros).

Dichos materiales deberán contener:

- Nombre y objetivo del programa.
- Propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
- Procedimiento para presentar quejas o denuncias.
- Descripción de los apoyos a otorgar.
- Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para este fin, junto con los de la DGADC: (55) 3003-2200 ext. 4112 y los correos dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

Estas acciones tienen como propósito garantizar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y asegurar el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Este programa es gratuito por lo cual no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza, entrarán en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el Extraordinario Número 20, de fecha 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

